

Lima, 28 de junio de 2023



Señor:
Intendente General de Supervisión de Conductas
Superintendencia del Mercado de Valores – SMV
Av. Santa Cruz No. 315 - Miraflores

Presente.-

Ref.: Solicitud de aprobación del registro del Prospecto Marco e inscripción del Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo – Empresa de Crédito Alternativa; y registro del prospecto complementario respectivo.

EMPRESA DE CRÉDITO ALTERNATIVA, con RUC N° 20437544248 con domicilio en Calle siete de enero N° 232, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, señalando este mismo domicilio como domicilio procesal para estos efectos, debidamente representado por Juan Fernando Bautista Cabrera, identificado con DNI N° 16689292, según facultades otorgadas en la Junta General de Accionistas de fecha 24 de junio de 2023, a usted atentamente decimos:

Que, nos dirigimos a usted con la finalidad de solicitarle la (i) aprobación del registro del Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo – Empresa de Crédito Alternativa; y registro del prospecto complementario respectivo hasta por un monto máximo en circulación de **S/. 30'000,000.00 (Treinta Millones y 00/100 Soles) o su equivalente en dólares americanos**, en adelante el "Programa" en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de la Bolsa de Valores de Lima. Cabe señalar que las emisiones del Programa se realizarán en el Mercado Alternativo de Valores (MAV).

En ese sentido, cumplimos con señalar que nuestra representada cumple con calificar como Empresa participante del MAV, de acuerdo a los siguientes fundamentos:

1. Nuestros ingresos anuales promedio por venta de bienes o prestación de servicios en los últimos cinco (5) ejercicios, no exceden de trescientos cincuenta (350) millones de Soles o su equivalente en dólares americanos, según la información financiera anual disponible.
2. No tenemos valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores o admitidos a negociación en algún mecanismo centralizado de negociación.

Para efectos del presente trámite señalamos con el domicilio donde deseamos recibir todas las notificaciones en la siguiente dirección: Av. Dionisio Derteano N° 184 Piso 19, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

En relación con el Programa, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el "Manual para el cumplimiento de los requisitos aplicables a las Ofertas Públicas de Instrumentos de Corto Plazo emitidos por empresas en el Mercado Alternativo de Valores – MAV" (en adelante, el "Manual"), detallamos sus principales características:



Emisor	Empresa de Crédito Alternativa, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República del Perú.
Denominación	Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo de Empresa de Crédito Alternativa.
Tipo de Valores	Instrumentos de Corto Plazo inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV (Instrumentos de Corto Plazo).
Segmento del Mercado	Mercado Alternativo de Valores – MAV.
Tipo de Inversionistas	Público en general, en calidad de Oferta Pública Primaria.
Monto del Programa	Hasta por un monto máximo en circulación de S/ 30'000,000.00 (Treinta Millones y 00/100 Soles) o su equivalente en dólares americanos.
Plazo del Programa	Seis (6) años, contados a partir de la inscripción del presente Programa en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV.
Destino de los Recursos	Los recursos captados mediante la presente emisión serán destinados para el financiamiento de la micro y pequeño empresa en el sector urbano y rural del nororiente del Perú.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento MAV, el Manual y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SMV procedemos a enviar a su Intendencia la información exigida, conforme se detalla a continuación:

1. Declaración Jurada de Responsabilidad, suscrita individualmente por el principal funcionario administrativo, legal, contable y de finanzas de la Empresa, declarando la veracidad y suficiencia de la información presentada y preparada para efectos del trámite solicitado, de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 3 del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores. **(Anexo 1)**
2. Declaración Jurada Estándar de Revelación de Información Financiera, de acuerdo al formato contenido en el anexo N° 4 del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores. **(Anexo 2)**
3. Declaración Jurada suscrita por el representante legal de la Empresa mediante la cual compromete a Empresa de Crédito Alternativa a suscribir el contrato con la Bolsa en la que se negociarán los valores y el contrato con la Institución de Compensación y Liquidación de Valores del país, para su representación por anotación en cuenta. **(Anexo 3)**

4. Copia del acta de Junta General de Accionistas de fecha 28 de junio de 2023, aprobando los términos y condiciones del Programa, las emisiones que se realizarán en el marco del mismo. **(Anexo 4)**

Asimismo, cabe señalar que en la referida acta de Junta General de Accionistas consta la aprobación de la incorporación a negociación bursátil de los instrumentos de corto plazo que se emitan en el marco del Programa, el sometimiento del Emisor a las normas y disposiciones de la SMV y la BVL, el nombramiento del representante bursátil, la aprobación de la política de dividendos de la sociedad y la designación de los representantes que firmarán el contrato con CAVALI para la representación mediante anotaciones en cuenta de los instrumentos de corto plazo y la aprobación de las Normas Internas de Conducta del Emisor. **(Anexo 5).**



5. Actos de Emisión

- 3.1. Acto Marco de Emisión. **(Anexo 6)**
- 3.2. Acto Complementario de Emisión. **(Anexo 7)**

6. Contrato con el Agente Colocador de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 7 del Manual. **(Anexo 8)**

7. Reporte del Grupo Económico del Emisor, de conformidad con el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico. **(Anexo 9)**

8. Prospectos

- 7.1. Prospecto Informativo Marco. **(Anexo 10)**
- 7.2. Prospecto Informativo Complementario. **(Anexo 11)**

9. Informe de Clasificación de Riesgo otorgada por una Agencia Clasificadora. **(Anexo 12)**

10. Memoria e Información Financiera

- ▶ 10.1. Información financiera audita anual del periodo 2022. **(Anexo 13)** 76 hojas link
- 10.2. Última Información semestral no auditada del periodo 2022. **(Anexo 14)**
- ▶ 10.3. Memoria Anual 2022 **(Anexo 15)** 132 hojas link

11. Aviso de Oferta, de acuerdo al formato establecido en el Anexo N° 10 del Manual MAV para instrumentos de largo plazo. **(Anexo 16)**

12. Modelo de Orden de Compra. **(Anexo 17)**

13. Copia simple de la partida registral actualizada correspondiente a la empresa, expedida por el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral respectiva. **(Anexo 18)**

14. Copia Simple del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución. **(Anexo 19)**

15. Ejemplar actualizado del Estatuto Social de la Empresa, la cual incluye los cambios o modificaciones estatutarias pendientes de inscripción, debidamente suscrito por su

representante legal. En el caso de aumentos de capital y modificación estatutarias en proceso de inscripción, se incluye copia de los acuerdos certificados por notario y el cargo de ingreso a los registros públicos. **(Anexo 20)**

16. Contrato de Servicios de Certificación Digital. **(Anexo 21)**

Documentación adicional:

17. Constancia de pago de tasa respectiva.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,


Juan Fernando Bautista Cabrera
Gerente General
Empresa de Crédito Alternativa.



Lima, 28 de junio de 2023

Señores

Diviso Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A.

Av. Dionisio Derteano No. 184, Piso 19

San Isidro, Lima

Presente.-

Atención: Sr. Daniel Abraham Romero Burgos
Gerente General

Estimados señores:

Por medio de la presente, EMPRESA DE CRÉDITO ALTERNATIVA, con RUC N° 20437544248, con domicilio en Calle Siete de Enero N° 232, distrito de Chiclayo provincia y departamento de Lambayeque, debidamente representado por Juan Fernando Bautista Cabrera, identificado con DNI N° 16689292, según facultades otorgadas en la Junta General de Accionistas de fecha 28 de junio de 2023, a ustedes atentamente digo:

En el marco de la solicitud de aprobación del registro del Prospecto Marco e Inscripción del Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo – Empresa de Crédito Alternativa; y registro del prospecto complementario respectivo, en el cual ustedes participarán en calidad de agente colocador y entidad estructuradora, por medio de la presente los autorizo para que presenten a la Superintendencia del Mercado de Valores, a través de sistema MVNet, la comunicación del registro, incluyendo los respectivos anexos, así como toda la documentación adicional que sea requerida para la correcta comunicación de la Oferta.

Asimismo, autorizamos a recibir y recabar cualquier comunicación de respuesta que remita la Superintendencia del Mercado de Valores en el marco de la solicitud de aprobación del registro del Prospecto Marco e inscripción del Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo.

Atentamente,



Juan Fernando Bautista Cabrera
Gerente General
Empresa de Crédito Alternativa



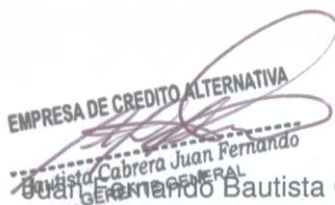
Declaración Jurada de Responsabilidad

Mediante la presente Declaración Jurada, yo Juan Fernando Bautista Cabrera, identificado con DNI N° 16689292, domiciliado en Calle Siete de Enero 232, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque, como principal funcionario administrativo del emisor, declaro lo siguiente:

Que la información y documentación presentada en el trámite de inscripción de valores regulado en el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV, cumple con lo exigido en las normas vigentes, es veraz, suficiente y clara, no contraviene las normas vigentes ni ha sido elaborada con fraude a la ley.

Que, declaro conocer que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 34 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de que se compruebe el fraude o la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada, la Superintendencia del Mercado de Valores considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a realizar las acciones correspondientes a fin de declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; asimismo, conozco que se impondrá una multa entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; sin perjuicio de la comunicación que la SMV dirija al Ministerio Público para las acciones penales correspondientes.

Chiclayo, 10 de agosto de 2023


EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA

Bautista Cabrera Juan Fernando
Juan Fernando Bautista Cabrera
DNI N° 16689292
Principal Funcionario Administrativo
Empresa de Crédito Alternativa

Declaración Jurada de Responsabilidad

Mediante la presente Declaración Jurada, yo Jorge Rafael Carrasco Castañeda, identificado con DNI N° 40443753, domiciliado en Calle Siete de Enero 232, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque, como principal funcionario legal del emisor, declaro lo siguiente:

Que la información y documentación presentada en el trámite de inscripción de valores regulado en el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV, cumple con lo exigido en las normas vigentes, es veraz, suficiente y clara, no contraviene las normas vigentes ni ha sido elaborada con fraude a la ley.

Que, declaro conocer que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 34 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de que se compruebe el fraude o la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada, la Superintendencia del Mercado de Valores considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a realizar las acciones correspondientes a fin de declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; asimismo, conozco que se impondrá una multa entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; sin perjuicio de la comunicación que la SMV dirija al Ministerio Público para las acciones penales correspondientes.

Chiclayo, 10 de agosto de 2023

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA

~~Carrasco Castañeda Jorge Rafael~~
JEFE DE ASESORIA LEGAL
ABOGADO - CALL. 798

Jorge Rafael Carrasco Castañeda
DNI N° 40443753
Principal Funcionario Legal
Empresa de Crédito Alternativa

Declaración Jurada de Responsabilidad

Mediante la presente Declaración Jurada, yo Ana Hilda del Carmen Casanova Pérez, identificada con DNI N° 16437152, domiciliado en Calle Siete de Enero 232, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque, como principal funcionario contable del emisor, declaro lo siguiente:

Que la información y documentación presentada en el trámite de inscripción de valores regulado en el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV, cumple con lo exigido en las normas vigentes, es veraz, suficiente y clara, no contraviene las normas vigentes ni ha sido elaborada con fraude a la ley.

Que, declaro conocer que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 34 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de que se compruebe el fraude o la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada, la Superintendencia del Mercado de Valores considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a realizar las acciones correspondientes a fin de declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; asimismo, conozco que se impondrá una multa entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; sin perjuicio de la comunicación que la SMV dirija al Ministerio Público para las acciones penales correspondientes.

Chiclayo, 10 de agosto de 2023



EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA
Casanova Pérez Ana Hilda Del Carmen
JEFE DE CONTABILIDAD
CPC/04 - 1337

Ana Hilda del Carmen Casanova Pérez
DNI N° 16437152
Principal Funcionario Contable
Empresa de Crédito Alternativa

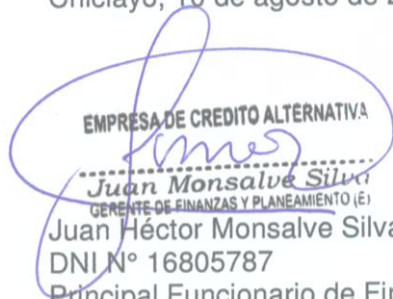
Declaración Jurada de Responsabilidad

Mediante la presente Declaración Jurada, yo Juan Héctor Monsalve Silva, identificado con DNI N° 16805787, domiciliado en Calle Siete de Enero 232, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque, como principal funcionario de finanzas del emisor, declaro lo siguiente:

Que la información y documentación presentada en el trámite de inscripción de valores regulado en el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV, cumple con lo exigido en las normas vigentes, es veraz, suficiente y clara, no contraviene las normas vigentes ni ha sido elaborada con fraude a la ley.

Que, declaro conocer que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 34 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de que se compruebe el fraude o la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada, la Superintendencia del Mercado de Valores considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a realizar las acciones correspondientes a fin de declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; asimismo, conozco que se impondrá una multa entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; sin perjuicio de la comunicación que la SMV dirija al Ministerio Público para las acciones penales correspondientes.

Chiclayo, 10 de agosto de 2023


EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA
Juan Monsalve Silva
GERENTE DE FINANZAS Y PLANEAMIENTO (E)
Juan Héctor Monsalve Silva
DNI N° 16805787
Principal Funcionario de Finanzas
Empresa de Crédito Alternativa

Declaración Jurada de Estándar Revelación de Información Financiera

Mediante la presente Declaración Jurada, los señores Juan Carlos Cardoso Torres, identificado con DNI N° 41598471, y Ana Hilda del Carmen Casanova Pérez, identificada con DNI N° 16437152, domiciliados en Calle Siete de Enero 232 distrito y provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, como principal funcionario administrativo y contable – *respectivamente*-, declaramos lo siguiente:

Que, la información financiera presentada en el trámite de inscripción de valores regulado en el marco del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus modificatorias, se ha elaborado siguiendo el siguiente estándar, normativa o regulación contable:

- ☐ Aplicación plena de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), vigentes internacionalmente, emitidas Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad o International Accounting Standards Board (IASB), las cuales se encuentra recogidas en el Manual de Contabilidad para la empresas del Sistema Financiero establecido por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- ☐ Aplicación plena de Normas Internacionales de Información Financiera Oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad (**).
- ☐ Aplicación parcial de Normas Internacionales de Información Financiera Oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad (**).

(**) En este caso se adjuntará el compromiso de implementación de NIIF y la estimación de partidas afectadas, de acuerdo a los Anexos N° 11.1 y 11.2 respectivamente. Debe considerarse la aplicación de la Resolución SMV N° 011-2012-SMV/01, según corresponda.

Que, asimismo declaramos que adecuaremos la información financiera de la empresa conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), vigentes internacionalmente, que emita el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad o *International Accounting Standards Board* (IASB) de conformidad a los plazos establecidos en el artículo 24° del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01.

Que, declaro conocer que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 34 de la Ley N° 27444– Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de que se compruebe el fraude o la falsedad en la declaración, información o en la documentación que presento en el marco del trámite referido, la Superintendencia del Mercado de Valores considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a realizar las acciones correspondiente a fin de declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; asimismo, se impondrá una multa en favor de la entidad entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; esto sin perjuicio de la comunicación a efectuarse al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Chiclayo, 10 de agosto de 2023

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA

Juan Carlos Cardoso Torres
Gerente de Administración y Gestión Humana

Juan Carlos Cardoso Torres
DNI N° 41598471
Principal Funcionario Administrativo
Empresa de Crédito Alternativa

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA
Casanova Pérez Ana Hilda Del Carmen
JEFE DE CONTABILIDAD
CPC/04 - 1337

Ana Hilda del Carmen Casanova Pérez
DNI N° 16437152
Principal Funcionario Contable
Empresa de Crédito Alternativa

Declaración Jurada de Estándar Revelación de Información Financiera

Mediante la presente Declaración Jurada, los señores Juan Carlos Cardoso Torres, identificado con DNI N° 41598471, y Ana Hilda del Carmen Casanova Pérez, identificada con DNI N° 16437152, domiciliados en Calle Siete de Enero 232 distrito y provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, como principal funcionario administrativo y contable – *respectivamente*-, declaramos lo siguiente:

Que, adecuaremos la información financiera de la empresa conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), vigentes internacionalmente, que emita el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad o *International Accounting Standards Board* (IASB) de conformidad a los plazos establecidos en el artículo 24° del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01.

Que, declaro conocer que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 34 de la Ley N° 27444– Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de que se compruebe el fraude o la falsedad en la declaración, información o en la documentación que presento en el marco del trámite referido, la Superintendencia del Mercado de Valores considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a realizar las acciones correspondiente a fin de declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; asimismo, se impondrá una multa en favor de la entidad entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; esto sin perjuicio de la comunicación a efectuarse al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Chiclayo, 10 de agosto de 2023

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA

Juan Carlos Cardoso Torres
Gerente de Administración y Gestión Humana

Juan Carlos Cardoso Torres
DNI N° 41598471
Principal Funcionario Administrativo
Empresa de Crédito Alternativa

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA
Ana Hilda del Carmen Casanova Pérez
JEFE DE CONTABILIDAD
CPC/04 : 1337

Ana Hilda del Carmen Casanova Pérez
DNI N° 16437152
Principal Funcionario Contable
Empresa de Crédito Alternativa

Declaración Jurada de Suscripción de Contratos

Mediante la presente Declaración Jurada, el señor Juan Fernando Bautista Cabrera, identificado con DNI N° 16689292, domiciliado en Calle Siete de Enero 232, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque, representante legal de Empresa de Crédito Alternativa, declaro lo siguiente:

Que, Empresa de Crédito Alternativa suscribirá el contrato con la Bolsa y con la Institución de Compensación y Liquidación de Valores del país, para la negociación de los valores a inscribir y su representación por anotación en cuenta, respectivamente.

Que conozco que la inscripción de los valores en el Registro y en el RVB se encuentra condicionada a la suscripción de tales contratos.

Que, declaro conocer que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 34 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de que se compruebe el fraude o la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada, la Superintendencia del Mercado de Valores considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a realizar las acciones correspondientes a fin de declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

Chiclayo, 10 de agosto de 2023

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA

Juan Fernando Bautista Cabrera

DNI N° 16689292

Representante Legal

Empresa de Crédito Alternativa

Declaración Jurada

Mediante la presente Declaración Jurada, yo Jorge Rafael Carrasco Castañeda con DNI N° 40443753, domiciliado en Calle Siete de Enero 232, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque, como principal funcionario legal del **EMPRESA DE CRÉDITO ALTERNATIVA**, declaro lo siguiente:

- Que, las características de los valores del **PRIMER PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO – EMPRESA DE CRÉDITO ALTERNATIVA** son instrumentos de corto plazo, nominativos, indivisibles, libremente negociables, representados por anotaciones en cuenta, emitidos mediante oferta pública, con un valor nominal de S/1,000.00 cada uno, cuyo detalle se encuentra en el prospecto marco y en su prospecto complementario.
- Asimismo, los valores antes referidos son compatibles con los requerimientos de la institución de compensación y liquidación de valores CAVALI S.A. ICLV.

Que, declaro conocer que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 34 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de que se compruebe el fraude o la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada, la Superintendencia del Mercado de Valores considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a realizar las acciones correspondientes a fin de declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; asimismo, conozco que se impondrá una multa entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; sin perjuicio de la comunicación que la SMV dirija al Ministerio Público para las acciones penales correspondientes.

Chiclayo, 10 de agosto de 2023



EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA
Carrasco Castañeda Jorge Rafael
JEFE DE ASesorIA LEGAL
CALLE 7 DE ENERO 232
Jorge Rafael Carrasco Castañeda
DNI N° 40443753
Principal Funcionario, Legal
Empresa de Crédito Alternativa

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE EMPRESA DE CRÉDITO ALTERNATIVA

En la ciudad de Lima, siendo las 9:00 horas del día veintiocho de Junio del año dos mil veintitrés, en el local institucional de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abaco, sito Av. Coronel Andrés Reyes N° 420- piso 12, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima -Perú, se han reunido los accionistas de la Sociedad **EMPRESA DE CRÉDITO ALTERNATIVA** cuyo nombre y número de acciones que representan se detallan más adelante, con la finalidad de llevar a cabo en primera convocatoria la Junta General de Accionistas convocada para el efecto mediante publicación de aviso en el Diario La República del día 17 de Junio del presente año.

ASISTENCIA

1. **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABACO**, titular de 19,381 Acciones Nominativas, con un Valor Nominal de S/. 1,000.00 cada una, haciendo un total de S/ 19'381,000.00 (Diecinueve millones trescientos ochenta y un mil y 00/100 Soles); debidamente representada por el Sr. José Ricardo Claros Pachas, con DNI No. 08875421, en virtud de carta poder recibida con fecha 21 de Junio de 2023 otorgada para la participación en la presente Junta.
2. **DIVISO GRUPO FINANCIERO S.A.**, titular de 10,308 Acciones Nominativas, con un Valor Nominal de S/. 1,000.00 cada una, haciendo un total de S/ 10'308,000.00 (Diez Millones Trescientos ocho mil y 00/100 Soles), debidamente representada por el Sr. Manuel Humberto Cuya Fiestas, identificado con D.N.I N° 75963125, en virtud de la carta poder recibida con fecha 20 de Junio del 2023, otorgada para la participación en la presente Junta.

Se deja constancia que, en la hora programada de inicio de la Junta General de Accionistas, no habiendo acreditación, ni participación de los demás accionistas de la sociedad.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actuó como Presidente de la Junta General de Accionistas, el Sr. Máximo Ulises Rodríguez Avalos, en su condición de Presidente del Directorio de Empresa de Crédito Alternativa, y como Secretario el Sr. Juan Fernando Bautista Cabrera, en su condición de Gerente General de la Empresa de Crédito Alternativa.

QUÓRUM Y APERTURA

Participaron en la Junta los siguientes Accionistas:

1. **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABACO**, titular de 19,381 Acciones Nominativas, con un Valor Nominal de S/. 1,000.00 cada una, haciendo un total de S/ 19'381,000.00 (Diecinueve millones trescientos ochenta y un mil y 00/100 Soles), que representa el 61.11% de las acciones.
2. **DIVISO GRUPO FINANCIERO S.A** titular de 10,308 Acciones Nominativas, con un Valor Nominal de S/. 1,000.00 cada una, haciendo un total de S/ 10'308,000.00 (Diez Millones Trescientos ocho mil y 00/100 Soles), que representa el 32.50% de las acciones.

El Presidente dispuso que el Secretario procediera a constatar el quórum, verificándose que se encontraban presentes y debidamente representadas 29,689 acciones que equivalen al 93.61% del Capital Social de

acuerdo al detalle en el párrafo anterior. Los accionistas dejan constancia que participan e incluyen su accionariado para los efectos de instalación de la presente Junta, así como para la adopción de los acuerdos correspondientes en función a la convocatoria realizada; por lo que se declaró válidamente constituida la Junta y abierta la Sesión.

En razón a ello, el señor Presidente dispuso la lectura de la convocatoria a la presente Junta General de Accionistas, conforme al Artículos 113, 115, 116 y 118 de la Ley General de Sociedades No. 26887 en concordancia con el Estatuto Social, cumpliéndose de esta forma con las formalidades para la instalación de la Junta y los asuntos que en ella se propusieron.

AGENDA DE LA CONVOCATORIA:

A continuación, se procedió a dar lectura al aviso de Convocatoria publicado en el diario La República el día 17 de Junio de 2023, el cual contiene la Agenda de la presente Junta, cuyo texto es como sigue:

AVISO DE CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE EMPRESA DE CRÉDITO ALTERNATIVA

Empresa De Crédito Alternativa, según lo dispuesto en los artículos 14°, 15° y 16° de su Estatuto Social y los artículos 113°, 115°, 116° y 118° de la Ley General de Sociedades N° 26887, el Directorio convoca a sus accionistas a participar en la **Junta General de Accionistas** (En adelante "la Junta") a celebrarse de manera presencial en primera convocatoria el día 28 del mes de Junio del año 2023, a las 09:00 horas, la cual se llevará a cabo en el local institucional de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abaco, sito en la Av. Coronel Andrés Reyes N° 420 - Piso 12 - Distrito de San Isidro - Provincia y Departamento de Lima. En caso no se reuniera el quórum necesario para celebrar la Junta en primera convocatoria, ésta se celebrará en segunda convocatoria el día 03 del mes de Julio del año 2023 a las 9.00 horas, en el mismo lugar y con la misma agenda que en la primera convocatoria.

Agenda:

1. Aprobación del Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo de la Sociedad a través del Mercado Alternativo de Valores – MAV (el "Programa"), hasta por la suma de S/ 30'000,000.00.
2. Otorgamiento de poderes para implementar y formalizar el Programa.
3. Sujeción a las normas y disposiciones del Mercado de Valores y a la supervisión de la SMV
4. Designación del Representante Bursátil
5. Aprobación de las Normas Internas de Conducta de la Sociedad
6. Aprobación de la Política de Dividendos de la Sociedad
7. Formalización de acuerdos.

Tienen derecho a participar en la Junta todos los accionistas que figuren inscritos como tales en el Libro de Matricula de Acciones de la sociedad, con una anticipación no menor de 10 días calendario a la fecha de celebración de la Junta. Los poderes de representación serán registrados hasta 24 horas antes de la realización de la Junta.



Los accionistas que deseen participar en la Junta de forma directa o por intermedio de un representante, deberán enviar hasta las 09.00 horas del día 27 del mes de Junio del año 2023 a los correos electrónicos kguevara@alternativa.com.pe y/o jcarrasco@alternativa.com.pe, la siguiente información:

A. Accionistas personas naturales:

- Nombre completo del accionista.
- Copia escaneada de su Documento Nacional de Identidad. (ambos lados)
- Número fijo y/o móvil de contacto.
- Correo electrónico de contacto, al cual se enviará información, documentación y credenciales oficiales.

En caso de actuar mediante representante, remitir adicionalmente:

- Nombre completo del representante.
- Copia escaneada de su Documento Nacional de Identidad. (ambos lados)
- Número fijo y/o móvil de contacto.
- Correo electrónico de contacto, al cual se enviará información, documentación y credenciales oficiales.
- Carta poder simple o copia de escritura pública donde conste el otorgamiento de poder, de ser el caso.

B. Accionistas personas jurídicas:

- Denominación / razón social completa.
- Número de Registro Único de Contribuyente.
- Nombre completo del representante legal.
- Copia escaneada de su Documento Nacional de Identidad. (ambos lados)
- Número fijo y/o móvil de contacto.
- Correo electrónico de contacto, al cual se enviará información, documentación y credenciales oficiales.
- Copia de vigencia de poderes o partida registral completa con hasta 30 días de antigüedad.

En caso de actuar mediante apoderado diferente al representante legal, remitir respecto de aquel adicionalmente:

- Nombre completo del apoderado.
- Copia escaneada de su Documento Nacional de Identidad. (ambos lados)
- Número fijo y/o móvil de contacto.
- Correo electrónico de contacto, al cual se enviará información, documentación y credenciales oficiales.
- Carta poder simple, suscrita por el representante legal con facultades antes acreditadas.

En caso el accionista no hubiere acreditado su participación previa a la sesión en primera convocatoria y



ésta no se hubiere llevado a cabo, tendrá oportunidad de hacerlo con la misma antelación de 24 horas a la realización de la segunda convocatoria.

Verificada la condición de accionista y, de ser el caso, efectuada la acreditación de su representante, Empresa De Crédito Alternativa les enviará -a sus correos electrónicos de contacto- la conformidad para la participación en la sesión. Cualquier consulta, por favor, remitirla a los correos electrónicos antes indicados.

La demás información y documentación relativa a los asuntos a tratar en Junta se le hará llegar a los accionistas oportunamente.

EL DIRECTORIO

A continuación, se dio inicio al desarrollo de la agenda:

1. **Aprobación del Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo de la Sociedad a través del Mercado Alternativo de Valores – MAV, hasta por la suma de S/ 30'000,000.00.-**

El Presidente inició su exposición comentando que la Sociedad requería diversificar sus fuentes de fondeo para el financiamiento de sus operaciones.

A tal efecto, el Presidente manifestó que mediante sesión de Junta General de Accionistas de fecha 31.12.2020 se aprobó emisión de instrumentos representativos de deuda en el Mercado Alternativo de Valores, para lo cual era necesario previamente obtener autorización de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para la ampliación de operaciones para llevar a cabo aquellas establecidas en el numeral 14 del artículo 221° y el artículo 232° de la Ley del Sistema Financiero General – Ley N° 26702. En ese sentido, habiéndonos la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP autorizado lo antes mencionado, y continuando el procedimiento para ingresar al Mercado Alternativo de Valores, es oportuno aprobar el programa de emisión por oferta pública de instrumentos representativos de deuda en el Mercado Alternativo de Valores – MAV.

En tal sentido, el señor Presidente sometió a consideración de los señores accionistas la aprobación del Programa hasta por un monto máximo en circulación de S/ 30'000,000.00 (treinta millones y 00/100 Soles) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, el cual podrá estar integrado por una o más emisiones hasta el importe antes señalado.

ACUERDOS

Luego de una breve deliberación, la Junta aprobó por unanimidad lo siguiente:

- (i) Aprobar la emisión de deuda por parte de la Sociedad a través del Programa, hasta por la suma de S/ 30'000,000.00 (treinta millones y 00/100 Soles) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América.
- (ii) Establecer que la emisión de los Instrumentos de Corto Plazo que se efectuará en el marco del Programa se realizará en el Mercado Alternativo de Valores - MAV, y que el Programa podrá estar integrado por una o más emisiones hasta el importe antes señalado.



(iii) Determinar que el Programa tendrá las siguientes condiciones:

Modalidad: Trámite Anticipado.

Denominación del Programa: Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo
Empresa de Crédito Alternativa

Tipo de Oferta: Oferta Pública.

Tipo de Instrumento: Valores mobiliarios representativos de deuda con un plazo de vencimiento menor a un (1) año que serán emitidos por el Emisor en virtud del Acto Marco y el respectivo Complemento del Acto Marco dentro del marco del Programa.

Clase: Instrumentos de Corto Plazo.

Dólares o Soles, según se establezca en los respectivos actos y prospectos complementarios y avisos de oferta. Todos los Instrumentos de Corto Plazo pertenecientes a una misma emisión tendrán necesariamente la misma moneda de emisión, y el pago del principal y los intereses de los Instrumentos de Corto Plazo será efectuado en la misma moneda de la emisión respectiva.

Moneda: En caso que por mandato legal no sea posible realizar el pago en Soles, para efectos del pago, el tipo de cambio a utilizar será el tipo de cambio de venta del Dólar fijado por la SBS y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Colocación de la respectiva emisión o serie. En caso de no existir publicación en dicha fecha, se recurrirá a la publicación inmediata anterior siempre que esa publicación no exceda de dos (2) Días Hábiles anteriores. En caso de no existir publicación en dicha fecha, se utilizará el tipo de cambio de venta del cierre del mercado interbancario del Día Hábil anterior a la Fecha de Colocación de la respectiva Emisión o Serie.

El señalado tipo de cambio se utilizará también para re expresar las emisiones en dólares y calcular el monto de circulación del Programa en Soles.

Valor Nominal: Será establecido, para cada Emisión, en los respectivos Prospectos Complementarios y Actos Complementarios e Informados a los Inversionistas a través del Aviso de



Oferta respectivo

Monto del Programa:

Hasta por un monto máximo en circulación de S/. 30'000,000.00 (treinta Millones y 00/100 Soles) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América.

Plazo del Programa:

Seis (06) años, contados a partir de la inscripción del Programa en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV.

Emissiones y Series:

Los Instrumentos de Corto Plazo se podrán emitir en una o más Emisiones. Asimismo, cada una de las Emisiones que forme parte del Programa podrá comprender una o más Series.

Fecha de Colocación:

La Fecha de Colocación de los Instrumentos de Corto Plazo será la fecha en que se realizará la subasta y posterior adjudicación de los mismos, de conformidad con el mecanismo de colocación que se defina en los respectivos Actos Complementarios y Prospectos Complementarios correspondientes.

Será definida por los funcionarios facultados del Emisor en coordinación con la Entidad Estructuradora y el Agente Colocador, e informada a través del Aviso de Oferta, el mismo que deberá publicarse con una anticipación no menor a un (1) Día Hábil a la Fecha de Colocación.

Precio de Colocación:

Los Instrumentos de Corto Plazo se colocarán a la par, bajo la par o sobre la par, de acuerdo con las condiciones del mercado al momento de la colocación y conforme a lo que se determine en el correspondiente Complemento del Prospecto Marco.

Fecha de Emisión:

Son las fechas en las cuales se anotan los Instrumentos de Corto Plazo a nombre de sus Titulares en el registro de valores representados por anotaciones en cuenta administrado por CAVALI. Las Fechas de Emisión serán al Día Hábil siguiente de las Fechas de Colocación que corresponda a cada Emisión de los Instrumentos de Corto Plazo dentro del Programa.

Los funcionarios facultados de la Empresa en coordinación con la Entidad Estructuradora y/o Agente



Colocador, dentro del plazo de vigencia del Programa, establecerán la Fecha de Emisión de cada Emisión o Serie, la cual será comunicada en el Aviso de Oferta respectivo.

Tasa de Interés:

La Tasa de Interés o el rendimiento aplicable a los Instrumentos de Corto Plazo de cada una de las Series o Emisiones a emitir en el presente Programa será definida antes de la Fecha de Emisión de cada una de las Emisiones o Series, según se determine en los respectivos Prospectos Complementarios y Actos Complementarios.

La Fecha de Redención es aquella en la que vence el plazo de la respectiva Emisión o Serie y en la que se pagará el Principal de los Instrumentos de Corto Plazo correspondiente y coincidirá con la última Fecha de Vencimiento respectiva

Las Fechas de Vencimiento son aquellas en las que se pagarán los intereses o rendimientos, y, de ser el caso, los pagos parciales del Principal de los Instrumentos de Corto Plazo.

Fecha de Redención y Fecha de Vencimiento:

Las Fechas de Redención y las Fechas de Vencimiento serán informadas a la SMV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta respectivo.

En caso que la Fecha de Vencimiento y/o Fecha de Redención no sea un Día Hábil, el pago del Servicio de Deuda correspondiente será cancelado el primer Día Hábil siguiente y por el mismo monto establecido para la Fecha de Vencimiento y/o Fecha de Redención correspondiente, sin que los titulares de los Instrumentos de Corto Plazo tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

Garantías:

Todas las Emisiones del Programa, estarán respaldados genéricamente por el patrimonio del Emisor.

Interés Moratorio:

En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte del Emisor, éste se obliga a pagar un Interés Moratorio, el cual será definido en el Acto Complementario y Prospecto Complementario correspondiente.



Destino de los recursos:	Los recursos captados mediante la presente emisión serán destinados para el financiamiento de la micro y pequeño empresa en el sector urbano y rural del nororiente del Perú.
Opción de Rescate:	El Emisor no efectuará el rescate anticipado de los Instrumentos de Corto Plazo. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá rescatar los Valores de acuerdo con lo señalado por el artículo 330° de la Ley General, siempre que se respete lo dispuesto por el artículo 89° de la Ley del Mercado de Valores.
Orden de Prelación:	De conformidad con lo previsto por el artículo 309° de la Ley General, se establece que no existirá prelación entre las distintas Emisiones o Series que se emitan dentro del Programa. Adicionalmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 42 de la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal, ante un evento de liquidación, y en virtud del sistema de prelación en el pago establecido en dicha norma, las deudas de la Empresa con un rango de prelación mayor excluyen a las de menor prelación y son pagadas con anterioridad.
Destino de los Fondos No Cobrados:	El Principal y los intereses que no sean cobrados dentro del plazo de prescripción que establezca la legislación, revertirán a favor del Emisor.
Clasificación de Riesgo:	Cada una de las Emisiones que formen parte del Programa contarán con la clasificación de una empresa clasificadora de riesgo registrada ante la SMV, la cual será informada en los Complementos del Prospecto Marco respectivos.
Leyes Aplicables:	Es la Constitución Política de la República del Perú, cualquier Ley, Decreto de Urgencia, Decreto Ley, Decreto Legislativo, Decreto Supremo, Resolución Directiva y en general, cualquier norma legal u otra disposición aplicable de carácter general, vigente en la República del Perú.
Representante de los Obligacionistas:	En virtud al numeral 1 del artículo 4 de la Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10, el Emisor establece que no designará un representante de los obligacionistas para cada una de las emisiones a realizarse en el marco



del programa, quedando a salvo el derecho de los titulares de Instrumentos de Corto Plazo de designar a un representante, cuando así lo consideren pertinente.

Entidad Estructuradora: DIVISO Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A.

Agente Colocador: DIVISO Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A.

Costos de las Emisiones: Todos los costos relacionados con la emisión de los Instrumentos de Corto Plazo serán asumidos por la Empresa.

Aviso de Oferta: El Aviso de Oferta se difundirá de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento del MAV y lo señalado en el Prospecto Marco.

La publicación del Aviso de Oferta se efectuará con una anticipación no menor a un (1) Día Hábil a la Fecha de Colocación e informado simultáneamente a la SMV.

Copropiedad: En el caso de copropiedad de Instrumentos de Corto Plazo, los copropietarios que representan más del 50 por ciento (50 %) de éstos deberán designar ante el Emisor, por escrito con firma notarialmente legalizada, a una sola persona para el ejercicio de sus derechos como Titular, pero todos ellos responderán solidariamente frente al Emisor de cuantas obligaciones deriven de su calidad de Titular de Instrumentos de Corto Plazo.

2. Otorgamiento de poderes para implementar y formalizar el Programa.-

El Gerente General manifestó que es necesario otorgar poderes de representación al señor Juan Fernando Bautista Cabrera, identificado con DNI N° 16689292, y al señor Juan Carlos Cardoso Torres, identificado con DNI No. 41598471 para que -cualquiera de ellos, actuando individualmente y a sola firma en representación de la Sociedad- pueda complementar las condiciones y características del Programa que no hayan sido aprobadas en la presente Junta, así como realizar todos los demás actos necesarios para inscribir el Programa y emitir los Instrumentos de Corto Plazo.

ACUERDOS

- (i) Luego de un breve debate sobre el particular, los accionistas acordaron por unanimidad de votos otorgar facultades al señor Juan Fernando Bautista Cabrera, identificado con DNI N° 16689292 y al señor Juan Carlos Cardoso Torres, identificado con DNI No. 41598471, para que cualquiera de ellos



actuando individualmente y a sola firma, pueda ejercer a nombre de la Sociedad las siguientes facultades:

- (i) Determinar todos los términos, las condiciones y las características complementarias del Programa (incluyendo sus emisiones o series) que no hayan sido aprobadas por la Junta, así como completar, perfeccionar, detallar o modificar, de ser el caso, los términos y condiciones del Programa.
- (ii) Realizar, negociar, estipular sus términos y suscribir y, de ser el caso, modificar, precisar o resolver, todos y cada uno de los actos, contratos, solicitudes y demás documentos públicos y/o privados.
- (iii) Realizar, negociar, estipular sus términos y suscribir y, de ser el caso, modificar, precisar o resolver, todos y cada uno de los actos, contratos, solicitudes, y demás documentos privados y/o públicos que sean necesarios para llevar a cabo la emisión, el registro, la oferta, la negociación, colocación y/o la venta de los Instrumentos de Corto Plazo del Programa, incluyendo, a título meramente enunciativo, el prospecto marco y los prospectos complementarios; el acto marco de emisión del Programa y los actos complementarios que correspondan a la Emisión o Emisiones bajo el mismo; el contrato de colocación del Programa; los contratos con las empresas clasificadoras de riesgo; los contratos a ser suscritos con la entidad a cargo de la emisión de certificados de firmas digitales; los contratos con la Institución de Compensación y Liquidación de Valores (CAVALI u otra entidad de función similar nacional o extranjera); y, en general, los demás contratos, actos o solicitudes que sean necesarios con entidades públicas o privadas, a fin de la implementación y ejecución del Programa, y la emisión, colocación, registro y negociación de los Instrumentos de Corto Plazo, entre otros.
- (iv) Realizar todos los procedimientos, procesos, trámites y solicitudes y suscribir toda clase de documentación con y ante la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV"), la Bolsa de Valores de Lima ("BVL"), CAVALI y otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en relación con el Programa y las emisiones que se realicen bajo el mismo, según corresponda; quedando expresamente establecido que la enumeración antes consignada solo tiene carácter enunciativo pues es voluntad de la Sociedad que los apoderados gocen de las más amplias facultades para resolver todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para la ejecución del Programa, así como la inscripción del Programa y sus emisiones en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV y en el Registro de Valores de la BVL, la anotación de los Instrumentos de Corto Plazo en CAVALI, entre otros. Para el ejercicio de las facultades antes referidas, los apoderados contarán también con las facultades generales y especiales de representación en materia administrativa a que hace referencia la Ley del Procedimiento Administrativo General, o norma que lo modifique.

3. **Sujeción a las normas y disposiciones del Mercado de Valores y a la supervisión de la SMV.-**

El Presidente manifestó que habiendo aprobado la realización del Programa en el Mercado Alternativo de Valores – MAV y la incorporación a negociación bursátil de los Instrumentos de Corto Plazo a emitir en virtud del Programa, es necesario que la Sociedad se someta expresamente a la Ley de Mercado de Valores, a la supervisión de la SMV, y a las normas y disposiciones emitidas por la SMV y la BVL. Por tal



motivo, el Presidente sometió a consideración de la Junta la aprobación de la sujeción de la Sociedad a lo anteriormente referido.

ACUERDOS

- (i) Luego de un breve debate, la Junta acordó por unanimidad someter a la Sociedad a la Ley del Mercado de Valores, a la supervisión de la SMV, y a las normas y disposiciones emitidas por la SMV y la BVL a fin de inscribir el Programa y los Instrumentos de Corto Plazo en el Registro Público del Mercado de Valores e incorporar a negociación bursátil los Instrumentos de Corto Plazo a emitirse en virtud del Programa.

4. Designación del Representante Bursátil.-

El Presidente manifestó que como consecuencia de la aprobación del Programa y su incorporación a negociación bursátil, era necesario designar un Representante Bursátil de la Sociedad, domiciliado en Perú, que cumpla con comunicar a la Superintendencia de Mercado de Valores ("SMV") y a la Bolsa de Valores de Lima ("BVL"), en nombre y representación de la Sociedad, la información sobre Hechos de Importancia, Información Reservada y demás información y comunicaciones establecidas en el Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y Otras comunicaciones y en la Ley de Mercado de Valores, que corresponda.

Para tal efecto, el Presidente propuso designar a Jorge Rafael Carrasco Castañeda, identificado con DNI No 40443753 como Representante Bursátil de la Sociedad.

Adicionalmente, el Presidente propuso designar a Juan Fernando Bautista Cabrera, identificado con DNI N° 16689292, como Representante Suplente en caso no se encuentre la persona antes designada.

ACUERDOS

- (i) Los señores accionistas luego de una breve deliberación sobre la propuesta del Presidente, acordaron por unanimidad nombrar a Jorge Rafael Carrasco Castañeda, identificado con DNI No. 40443753 domiciliado para estos efectos en Calle Siete de Enero 232, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, como Representante Bursátil de la Sociedad. Asimismo, los señores accionistas acordaron nombrar por unanimidad al Sr. Juan Fernando Bautista Cabrera, identificado con DNI N° 16689292, como Representante Suplente en caso de ausencia o impedimento.

5. Aprobación de las Normas Internas de Conducta de la Sociedad.-

Seguidamente, el Presidente señaló que de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 (el "RMAV"), a fin de introducir a negociación bursátil los Instrumentos de Corto Plazo a emitir mediante el Programa, era necesario aprobar las Normas Internas de Conducta de la Sociedad.

En ese sentido, el Presidente presentó para aprobación de la Junta copias de la propuesta de Normas Internas de Conducta de la Sociedad, realizadas conforme al formato contenido en el Anexo N° 9 del



Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV.

ACUERDOS

- (i) Luego de una breve deliberación, los señores accionistas aprobaron -por unanimidad- el documento de Normas Internas de Conducta propuesta por el Presidente, las mismas que fueron realizadas de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 9 del RMAV.

6. Aprobación de la Política de Dividendos de la sociedad.-

El Presidente informó a los señores accionistas que, conforme al artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley Del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 093-2002-EF y sus normas modificatorias (en adelante, "LMV"), la Sociedad debía contar con una Política de Dividendos aprobada por Junta General de Accionistas, la cual deberá determinar expresamente los criterios para la distribución de utilidades o detallar los fundamentos por los cuales se repartirán estos.

En ese sentido, el Presidente propuso establecer una política de dividendos dirigida a fortalecer la estructura patrimonial de la compañía, por lo que se propuso establecer como límite de repartición de dividendos el 50% de las utilidades, reinvirtiéndose el 50% restante al patrimonio.

ACUERDOS

- (i) Luego de una breve deliberación, los accionistas acordaron por unanimidad aprobar como Política de Dividendos de acuerdo a los siguientes términos:

Política de Dividendos

1. Empresa de Créditos Alternativa (en adelante, y en forma indistinta, la "Sociedad" o "Alternativa") deberá distribuir dividendos a sus accionistas considerando como principio general: el cumplimiento del marco normativo que le sea aplicable, que entre otros instrumentos normativos contiene a la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 ("Ley General del Sistema Financiero"), Texto Único Ordenado de la Ley de Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861; y la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887.
2. Compromiso de Capitalización de Utilidades:
Alternativa de acuerdo a su plan de fortalecimiento patrimonial para el periodo 2023-2025 aprobado en Junta Obligatoria Anual de Accionistas de fecha 28.03.2023, se ha comprometido en capitalizar el cien por ciento de su utilidad neta del periodo antes mencionado. Por tanto la oportunidad de distribución de dividendos a la que hace referencia la presente política aplicará para los resultados obtenidos a partir del ejercicio 2026 en los términos que se describen en los siguientes numerales.
3. Oportunidad de distribución de dividendos:
Sobre la base de dicho cumplimiento normativo y la existencia de utilidades distribuibles, la Junta General de Accionistas acordará la distribución de dividendos, siempre que se hubieren cumplido las siguientes condiciones:
 - 3.1 No se afecten los requerimientos legales o de crecimiento patrimonial de la Sociedad, contenidos en el ordenamiento jurídico aplicable a Alternativa,



- 3.2 Las condiciones económico-financieras de la Sociedad lo permitan; y
- 3.3 El patrimonio efectivo resultante no sea menor del 12 % (doce por ciento) de los activos y contingentes ponderados por riesgo totales, considerándose para tal cálculo lo establecido en el artículo 199 de la Ley General del Sistema Financiero.

Cumplidas las 3 (tres) condiciones anteriores, la Sociedad realizará la distribución de dividendos en un solo pago, dentro de los 90 (noventa) días calendarios posteriores a la aprobación.

En tal sentido, el Directorio podrá recomendar a la Junta General de Accionistas la distribución de un porcentaje menor al 90% (noventa por ciento) de la utilidad neta, con la finalidad de que se cumplan todos los criterios antes indicados.

4. Criterios para determinar el monto a repartir en función de las utilidades y reservas obtenidas:
Cada uno de los accionistas recibirá dividendos en forma proporcional a la participación que cada uno de ellos tenga en el capital social de la Sociedad.
El monto a repartir se calculará en relación al ratio de capital global que establezca el Comité de Riesgos, mencionado en el numeral 3.3, por un porcentaje que no excederá el 90% (noventa por ciento) de la utilidad neta, así como hasta el 100% (cien por ciento) de las utilidades retenidas (de haberlas).
5. Forma, modo y oportunidad de pago de los dividendos: Los dividendos se pagarán en efectivo, contra las reservas de libre disposición que tenga la Sociedad y en las oportunidades que determine la Junta General de Accionistas.
6. Reparto de dividendos a cuenta: No se acordará el reparto de dividendos a cuenta.
7. La Junta General de Accionistas podrá delegar en el Directorio las facultades de aprobar la distribución de dividendos, debiendo el Directorio observar los criterios para determinar el monto de dividendos a repartir señalados en el numeral 3 anterior así como lo indicado en el numeral 4 anterior.
8. La presente política de dividendos podrá ser modificada por decisión de Junta General de Accionistas o de acuerdo con lo establecido en las disposiciones específicas aplicables a la distribución de dividendos de las empresas del sistema financiero, así como en las normas del mercado de valores aplicables. La modificación de la Política de Dividendos surtirá efectos a partir de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que la Junta General de Accionistas hubiese adoptado el acuerdo respectivo y estará vigente hasta que la Junta General de Accionistas apruebe su derogación o cambios en la misma.

7. Formalización de acuerdos. -

El Presidente manifestó que, ante la necesidad de realizar diversos trámites con el propósito de ejecutar y formalizar los acuerdos antes adoptados, debe nombrarse apoderados para que, en representación de la Sociedad, realicen todos los trámites pertinentes, suscribiendo toda clase de documentos e instrumentos públicos o privados que tengan por propósito llevar a cabo la ejecución y formalización de lo acordado en esta Junta y su correspondiente inscripción en el registro público respectivo.

ACUERDOS

- (i) Sin debate alguno, los accionistas acordaron por unanimidad de votos autorizar a los señores: señor Máximo Ulises Rodríguez Avalos identificado con DNI N° 07208287 y Señor Juan Fernando Bautista Cabrera, identificado con DNI N° 16689292; a efectos de que, cualquiera de ellos, actuando de manera individual y a sola firma en representación de la Sociedad, realice todos los trámites pertinentes,

suscribiendo toda clase de documentos e instrumentos públicos o privados que tengan como propósito llevar a cabo la ejecución y formalización de lo acordado en la presente Junta, incluyendo la representación de la Sociedad ante todo tipo de entidades públicas y privadas, pudiendo suscribir y presentar todo tipo de documentos e instrumentos, solicitudes, escritos, así como realizar todos los actos necesarios para la ejecución y formalización antes mencionada.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09.46 horas se dio por concluida la presente Junta General de Accionistas, previa redacción, lectura y suscripción de la presente acta por todos los señores accionistas, por el Presidente y el Secretario, en señal de conformidad.



Presidente
Máximo Ulises Rodríguez Avalos



Secretario
Juan Fernando Bautista Cabrera



Representante
Cooperativa de Ahorro y Crédito Abaco
José Ricardo Claros Pachas
DNI No. 08875421



Representante
Diviso Grupo Financiero S.A
Manuel Humberto Cuya Fiestas
D.N.I. N° 75963125

NORMAS INTERNAS DE CONDUCTA

Aprobada por Junta General de Accionistas de fecha **28 de junio del 2023**.

INTRODUCCIÓN

*El presente Manual de Normas Internas de Conducta (en adelante, el "Manual") que pone en vigencia **Empresa De Crédito Alternativa** (en adelante, "ALTERNATIVA"), de conformidad con las disposiciones legales vigentes, debe interpretarse como un conjunto de normas sustantivas y de procedimiento cuya finalidad es la de cumplir las disposiciones contenidas en la Resolución SMV No. 005-2014-SMV-01, Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada(en adelante, el "Reglamento").*

En ese sentido, el presente conjunto de normas establece mecanismos y procedimientos que deben seguirse para salvaguardar la confidencialidad de la Información Reservada o la Información Privilegiada de ALTERNATIVA, determinando los procedimientos internos que deben darse para la elaboración y la comunicación de los Hechos de Importancia a la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante, la "SMV"), a la Bolsa de Valores de Lima (en adelante, la "BVL"), o al mecanismo centralizado de negociación respectivo.

Asimismo, en el presente Manual se describen las funciones y responsabilidades de las personas encargadas de elaborar y/o comunicar tales Hechos de Importancia e Información Reservada.

De esta manera, las normas internas de conducta que contiene el presente documento han de contribuir a que la información que ALTERNATIVA proporcione y comunique como Hechos de Importancia e Información Reservada sea veraz, suficiente y oportuna, promoviendo de esta manera la transparencia y eficiencia del mercado de valores, así como la protección a los inversionistas.

CAPITULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1°. - ALTERNATIVA, al tener valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores (en adelante, el "RPMV") se encuentra obligada a informar a la SMV y a la BVL, los actos, hechos, acuerdos, decisiones, negociaciones en curso o información referida a ALTERNATIVA, a los valores de éste o a sus negocios que tengan la capacidad de influir significativamente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento y el presente Manual.

Artículo 2°.- El Manual establece los procedimientos y mecanismos necesarios que debe cumplir ALTERNATIVA para elaborar y comunicar los Hechos de Importancia a la SMV, y cuando corresponda a la BVL o al mecanismo centralizado de negociación respectivo; así como para salvaguardar la confidencialidad de la Información Reservada o Información Privilegiada.

Asimismo, describe las funciones y responsabilidades de las personas encargadas de elaborar y/o comunicar los Hechos de Importancia e Información Reservada. Del mismo modo, respecto a la información financiera de ALTERNATIVA, se describe el proceso aplicable desde su elaboración, presentación interna a los órganos correspondientes, hasta su comunicación como Hecho de Importancia a la SMV.

Artículo 3°.- El presente Manual es de cumplimiento obligatorio para quienes elaboran y/o comunican los Hechos de Importancia e Información Reservada a la SMV y cuando corresponda, a la BVL o al mecanismo centralizado, así como para quienes tienen acceso a Información Reservada o Información Privilegiada de ALTERNATIVA; para lo cual les será proporcionada una copia del Manual.

Sin perjuicio de ello, el directorio del Emisor asegurará de que sus miembros, los accionistas de ALTERNATIVA, gerentes y trabajadores en general conozcan y se conduzcan con arreglo a ellas.

Los términos que se indican en el presente documento tendrán el siguiente significado:

Accionista de Control: Persona con capacidad de dirigir la administración de ALTERNATIVA de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado mediante Resolución SMV N° 019-2015-SMV-01 y sus modificaciones.

BVL: Es la Bolsa de Valores de Lima o la entidad que la sustituya.

Día (s) Hábil(es): Es cualquier día, distinto de sábado, domingo o un feriado, en la ciudad de Lima, en que las entidades bancarias abran sus oficinas al público. Se considerará como Día Hábil los días declarados feriados para el sector público.

ALTERNATIVA: Es Empresa De Crédito Alternativa.

Grupo Económico: El que resulte de la aplicación del Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución N° 019-2015-SMV-01 y sus modificaciones.

**Información
Privilegiada:**

Es aquella información referida a ALTERNATIVA, sus negocios, sus Valores, no divulgada al mercado; y cuyo conocimiento público, por su naturaleza, es capaz de influir en la liquidez, el precio o la cotización de los Valores. Comprende también la Información Reservada, así como aquella referida a las ofertas públicas de adquisición.

**Información
Reservada:**

Es aquella definida en el artículo 13° del presente Manual.

Ley:

Es la Ley del Mercado de Valores, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo No. 093-2002-EF.

**Ley General de
Sociedades:**

Es la Ley General de Sociedades, aprobada mediante Ley N° 26887.

MVNet:

Es el sistema web del mercado de valores de intercambio de información, que permite el almacenamiento de información, utiliza la firma digital, autenticación y canales para el intercambio de información seguro y eficiente, entre las entidades obligadas y la SMV, de conformidad con el Reglamento del Sistema MVNet y SMV Virtual.

**Representante
Bursátil**

(Titular y Suplente):

Persona natural designada por el Directorio de ALTERNATIVA como persona autorizada para comunicar a la SMV y, cuando corresponda, a la BVL, los Hechos de Importancia, Información Reservada y, en general, toda la información que el Reglamento y la normativa aplicable exigen.

RPMV:

Es el Registro Público del Mercado de Valores administrado por la SMV.

SMV:

Es la Superintendencia del Mercado de Valores o la entidad que la sustituya.

Valor(es):

Son todos aquellos valores mobiliarios de ALTERNATIVA inscritos en el RPMV.

***Ventanilla Única
Electrónica:***

Es el medio electrónico para el envío de información simultánea a la SMV y a la BVL por parte de ALTERNATIVA, vía MVNET.

Artículo 4°.- El Manual empezará a regir a partir del día calendario siguiente de su aprobación por el Directorio de ALTERNATIVA.

Artículo 5°.- El presente Manual podrá ser modificado mediante acuerdo de Directorio en cuyo caso la modificación deberá ser comunicada a la SMV, en el mismo día de tomado el acuerdo de Directorio respectivo.

CAPÍTULO II

HECHOS DE IMPORTANCIA

Artículo 6°. - De conformidad con el Reglamento y para efectos del presente Manual se consideran Hechos de Importancia cualquier acto, decisión, acuerdo, hecho, negociación en curso o información referida a ALTERNATIVA, a sus Valores o a sus negocios que tengan la capacidad de influir significativamente en:

- La decisión de un inversionista sensato para comprar, vender o conservar un Valor; o,
- La liquidez, el precio o la cotización de los valores emitidos.

Asimismo, comprende la información del grupo económico de ALTERNATIVA que éste conozca o que razonablemente debía conocerla, y que tenga capacidad de influir significativamente en ALTERNATIVA o en sus Valores, conforme a lo señalado en el Reglamento.

En el Anexo IV se incluye una lista enunciativa de hechos, actos, acuerdos y decisiones, que tiene como finalidad facilitar a ALTERNATIVA la identificación, calificación y clasificación de la información que podría calificar como un Hecho de Importancia

Artículo 7°. - Para evaluar la capacidad de influencia significativa de la información y su posible calificación como Hecho de Importancia, ALTERNATIVA debe considerar la trascendencia del acto, acuerdo, hecho, negociación en curso, decisión o conjunto de circunstancias en su actividad, patrimonio, resultados, situación financiera o posición empresarial o comercial en general; o en sus Valores o en la oferta de éstos; así como en el precio o la negociación de sus Valores.

Artículo 8°. - ALTERNATIVA y sus funcionarios deben actuar de manera diligente a efectos de llevar a cabo las obligaciones establecidas en el Reglamento y en el presente Manual. Para tales efectos, ALTERNATIVA debe asegurarse de que la información que comunique tenga la capacidad de influir significativamente, y que sea veraz, clara, suficiente y oportuna, así como que la misma no se difunda a un grupo específico de inversionista otros grupos con interés en ella antes que esté a disposición de todo el público, a través de los medios establecidos en el Reglamento y el Manual.

Artículo 9°. - En caso ALTERNATIVA coteje u oferte los Valores en el mercado extranjero, deberá presentar a la SMV y a la BVL toda información que publique, deba publicar o ponga a disposición de los potenciales inversionistas, cuando menos en la misma oportunidad de entrega establecida en la respectiva normativa de los otros países en los que la cotización u oferta se lleve a cabo y siempre que ésta cumpla con lo señalado en los artículos 6° y 7° del presente Manual.

Artículo 10°. - ALTERNATIVA y sus funcionarios deben actuar con imparcialidad en la comunicación de Hechos de Importancia e Información

Reservada, con independencia de que puedan afectar de modo favorable o adverso en la cotización o negociación del Valor.

Artículo 11°. - La SMV, la BVL o el responsable del mecanismo centralizado de negociación respectivo, podrá solicitar aclaraciones, precisiones o ampliaciones a la documentación e información proporcionada como Hechos de Importancia, cuando a su juicio lo consideren necesario para la transparencia del mercado.

Artículo 12°. - La información proporcionada a través de medios de comunicación no deberá diferir de la presentada al RPMV y a la BVL.

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN RESERVADA

Artículo 13°. - Para los efectos del presente Manual se entenderá por Información Reservada todo hecho o negociación en curso referida a ALTERNATIVA, cuya divulgación prematura pueda causar un perjuicio a ALTERNATIVA.

La información calificada como reservada constituye Información Privilegiada.

Artículo 14°. - La Información Reservada deberá ser comunicada al Superintendente de la SMV dentro del Día Hábil siguiente de la adopción del acuerdo de Directorio que asigna el carácter de reservado al hecho o negociación en curso, solicitando en dicha comunicación que la información contenida en ella se mantenga en reserva.

Artículo 15°. - La comunicación a que hace referencia el artículo 14° anterior, deberá contener necesariamente lo siguiente:

- a. Declaración de que el hecho o negociación en curso ha sido materia de un acuerdo de reserva adoptado con el voto favorable de por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de los miembros del Directorio. Con relación a esto, deberá adjuntar a la comunicación copia de la parte pertinente del acta del Directorio de ALTERNATIVA, debidamente certificada por el Gerente General, en la que conste necesariamente lo siguiente:
 - i. La identificación de los miembros del Directorio que participan en la sesión, así como la clara identificación de quienes votaron a favor del acuerdo, debiendo precisarse que éstos representan por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de dicho órgano;
 - ii. Explicación detallada sobre el hecho o negociación en curso;
 - iii. Fundamentación de la adopción del acuerdo de asignación de reserva precisando por qué la divulgación prematura del hecho o negociación en curso, materia del acuerdo, puede generarle perjuicio; e
 - iv. Indicación del plazo expresamente determinado, durante el cual el hecho o negociación en curso mantendrá el carácter de reservada y

la decisión de comunicar dicho acuerdo a la SMV.

- b. Explicación detallada sobre el hecho o negociación en curso, así como su situación en el proceso respectivo.
- c. Fundamentación de la adopción del acuerdo de reserva, precisando por qué la divulgación prematura del hecho o negociación en curso, materia del acuerdo, puede generarle perjuicio.
- d. Indicación del plazo expresamente determinado, durante el cual el hecho o la negociación en curso mantendrá el carácter de reservada.
- e. Declaración de ALTERNATIVA en el sentido de que es responsable de asegurar y garantizar la reserva y confidencialidad de la información.
- f. Indicación de las medidas adoptadas por ALTERNATIVA para asegurar y garantizar la reserva y confidencialidad de la información, para lo cual se adjuntará:
 - i. La relación completa de las personas que conocen la información materia del acuerdo de reserva, laboren o no para ALTERNATIVA;
 - ii. Declaración de haber cumplido con exigir un compromiso de confidencialidad a las personas ajenas a ALTERNATIVA que conozcan la Información Reservada respectiva y que no se encuentren vinculadas por las normas internas de conducta establecidas en el presente Manual; y
 - iii. Declaración de obligarse a informar permanentemente cualquier acto significativo relacionado con la información materia de la comunicación durante la fase de reserva.
- g. Se limitará el acceso a las personas no conocedoras de la Información Reservada a reuniones en las que pueda tratarse asuntos relativos a dicha información.

Artículo 16°. - Durante la fase de reserva, ALTERNATIVA deberá observar lo siguiente:

- a. Informar a la SMV, de manera permanente y oportuna, sobre cualquier acto, hecho, acuerdo o decisiones significativas relacionadas con la información materia de reserva.
- b. No se podrá comentar o revelar hechos que hayan sido calificados como Información Reservada.
- c. Se limitará el número de personas que tengan acceso a la Información Reservada, llevándose un registro con sus nombres advirtiéndoles expresamente su condición, sin perjuicio de la presunción de acceso a la Información Privilegiada a que se refiere la Ley.
- d. Se exigirá un compromiso de confidencialidad a las personas ajenas a ALTERNATIVA que sean conocedoras de la Información Reservada.
- e. Se llevará un control riguroso de los documentos, físicos o por medios

informáticos o electrónicos, de forma que no estén al alcance de personas no conocedoras de la Información Reservada.

Del mismo modo, dicho control riguroso se realizará respecto a la asistencia a reuniones donde se traten asuntos relacionados a la Información Reservada.

- f. Informar, de manera inmediata, a la SMV la incorporación de personas a la relación que contiene a todas aquellas que conocen la Información Reservada, sin perjuicio de la presunción de acceso a la Información Privilegiada a que se refiere la Ley.

Artículo 17°. - Durante la fase de reserva, todos los actos, hechos, decisiones, acuerdos o negociaciones en curso relativos al hecho reservado tendrán la misma condición, y deberán ser informados conforme a lo previsto en el artículo 14 del presente Manual y el artículo 17 del Reglamento.

Artículo 18°. - El carácter reservado de la información asignado por ALTERNATIVA terminará por los supuestos, el que ocurra primero, que se indican a continuación: (i) desaparición de las causas o razones que motivaron la reserva; (ii) vencimiento del plazo de reserva que cuenta con la conformidad de la SMV; o, (iii) decisión de ALTERNATIVA de hacer pública la información materia de la reserva.

Artículo 19°. - Una vez terminado el carácter reservado, dicho cese deberá ser puesto en conocimiento del mercado como Hecho de Importancia.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no es aplicable a las negociaciones en curso en las que no se haya concretado acuerdo alguno, sin perjuicio de que ALTERNATIVA lo pueda comunicar como Hecho de Importancia si así lo determina.

Artículo 20°.- Sin perjuicios de lo señalado en los artículos anteriores, la existencia de noticias en los medios de comunicación que tienen relación con el contenido fundamenta del hecho reservado, o la presencia de movimientos atípicos en el precio o volumen del Valor durante el plazo de reserva constituyen indicios razonables de que la Información Reservada se ha difundido de manera prematura, parcial o distorsionada y que su confidencialidad y reserva no ha sido asegurada o garantizada debidamente por ALTERNATIVA.

En tal supuesto, ALTERNATIVA estará obligada a difundir la información como Hecho de Importancia, cuando la SMV así se lo requiera expresamente y por escrito; siendo este requerimiento irrecurrible por ALTERNATIVA.

En ese sentido, es relevante que ALTERNATIVA y los funcionarios de la misma adopten las medidas necesarias para mantener la reserva y confidencialidad a fin de que dicha información no sea divulgada de manera prematura en el mercado, según se establece en el presente manual.

CAPÍTULO IV

FUNCIONES y RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE ELABORAR Y COMUNICAR LOS HECHOS DE IMPORTANCIA E INFORMACIÓN RESERVADA

Artículo 21°. - El Directorio de ALTERNATIVA deberá designar cuando menos a un Representante Bursátil Titular y a un Representante Bursátil Suplente, los cuales serán las personas autorizadas para comunicar a la SMV y, cuando corresponda, a la BVL o al responsable del mecanismo centralizado de negociación respectivo, la información que el presente Manual y el Reglamento exigen.

La comunicación a la SMV y a la BVL de la designación del Representante Bursátil Titular y Representante Bursátil Suplente debe ser efectuada por el representante legal de ALTERNATIVA.

Artículo 22°. - ALTERNATIVA asume la responsabilidad por toda información y/o acto que, en ejercicio de sus funciones, el Representante Bursátil proporcione y/o realice frente a la SMV y, cuando corresponda, frente a la BVL o al responsable del mecanismo centralizado de negociación.

Artículo 23°. - ALTERNATIVA deberá contar en todo momento con al menos un Representante Bursátil Titular y un Representante Bursátil Suplente. En caso de fallecimiento, renuncia, remoción, enfermedad, ausencia o imposibilidad de ejercer el cargo por parte del Representante Bursátil Titular, otro titular o el Representante Bursátil Suplente designado lo reemplazarán de manera inmediata.

En el caso de ausencia de ambos, el Gerente General de ALTERNATIVA deberá asumir dichas funciones transitoriamente.

Artículo 24°. - ALTERNATIVA deberá comunicar el fallecimiento, renuncia, remoción, ausencia o imposibilidad de ejercer el cargo del Representante Bursátil a la SMV y, cuando corresponda, a la BVL o a las entidades administradoras de los mecanismos de negociación, de manera inmediata.

Artículo 25°. - Se presume de pleno derecho que la comunicación de Hechos de Importancia efectuada por el Representante Bursátil Suplente se ha realizado por ausencia del Representante Bursátil Titular.

Artículo 26°. - El cargo de Representante Bursátil es personal y recaerá únicamente sobre personas naturales.

Artículo 27°. - No podrán ser elegidos como Representantes Bursátiles ni podrán desempeñar sus funciones las siguientes personas:

- a) Los incapaces.
- b) Los funcionarios y empleados de la administración pública y de las entidades del sector empresarial en que el Estado tenga control y cuyas funciones tengan relación con las actividades de ALTERNATIVA, salvo que lo permita la ley de su creación.
- c) Los que tengan pleito pendiente con ALTERNATIVA en calidad de demandantes o estén sujetos a acción social de responsabilidad iniciada por ALTERNATIVA, los que estén impedidos por mandato de una medida cautelar dictada por la autoridad judicial o arbitral.
- d) Los que sean directores, administradores, representantes legales o apoderados de sociedades o socios de sociedades de personas que tuvieran en forma permanente intereses opuestos a los de ALTERNATIVA o que personalmente tengan con ella oposición permanente.

La persona que estuviere incurso en cualquiera de los impedimentos señalados anteriormente no puede aceptar el cargo y si sobreviniese el impedimento, el Representante Bursátil debe renunciar inmediatamente. En caso contrario, será removido de inmediato por el Directorio, a solicitud de cualquier director o accionista.

Artículo 28°. - Le persona natural que se designe como Representante Bursátil Titular o Representante Bursátil Suplente, debe cumplir en todo momento con los requisitos y condiciones siguientes:

- Haber sido designado por el Directorio de ALTERNATIVA.
- Debe contar con facultad para atender y responder oficialmente en nombre de ALTERNATIVA y con celeridad las consultas o los requerimientos que le formule la SMV, la BVL o la entidad administradora del mecanismo centralizado de negociación, en relación con la comunicación de Hechos de Importancia, Información Reservada y con lo establecido en el Reglamento.
- Contar con título profesional o grado académico de educación superior y capacitación en materias relacionadas con el mercado de valores.
- No puede ser Representante Bursátil de más de un emisor con un valor o programa inscrito en el RPMV, salvo en los casos en que tales emisores conformen un mismo Grupo Económico o que sin conformarlo consolidan información financiera con su matriz.
- ALTERNATIVA debe presentar a la SMV una declaración jurada indicando que los Representantes Bursátiles designados cumplen con los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento. La documentación que acredita dicha designación debe encontrarse a disposición de la SMV.

Artículo 29°. - Son funciones y obligaciones del Representante Bursátil; y, de ser el caso, del Representante Bursátil Suplente, o del gerente general de

ALTERNATIVA en caso de ausencia de ambos representantes, las siguientes:

- a. Comunicar a la SMV los Hechos de Importancia e Información Reservada de ALTERNATIVA, según lo establecido en el Reglamento y en el presente Manual.
- b. Atender con celeridad los requerimientos de información o consultas que formulen la SMV, la BVL o entidad administradora de los mecanismos centralizados de negociación.
- c. Verificar que la documentación mediante la cual se informa los Hechos de Importancia y la Información Reservada cumplan los requisitos de forma y contenido, según lo establecido en el Reglamento.
- d. Cumplir las disposiciones contenidas en el presente Manual y desempeñar sus actividades con buena fe, debida diligencia y eficiencia.
- e. Cuidar que la información proporcionada al RPMV y, cuando corresponda a la BVL o al mecanismo centralizado de negociación correspondiente, sea veraz, clara, suficiente y oportuna.
- f. Guardar absoluta reserva de la información que haya obtenido de manera directa como consecuencia del ejercicio de sus funciones, incluyendo toda Información Reservada o Información Privilegiada y toda aquella información que deba ser comunicada como Hechos de Importancia. En aquellos casos, deberá guardar reserva y cautelar que se guarde dicha reserva en los términos previstos en este Manual hasta que la información sea divulgada al mercado como Hechos de Importancia.
- g. Todas aquellas otras funciones y obligaciones que se deriven de la condición de Representante Bursátil.

Artículo 30°. - El Representante Bursátil es responsable frente a ALTERNATIVA de la veracidad, claridad, suficiencia y oportunidad de la información que proporcione a la SMV y a la BVL o al mecanismo centralizado de negociación correspondiente.

Artículo 31°. - El Representante Bursátil tiene derecho a ser informado, oportunamente, por los directores, gerentes y/o funcionarios de ALTERNATIVA que tengan conocimiento de los actos, hechos, decisiones, y/o acuerdos que califiquen como Hechos de Importancia.

Por su parte, todo director, gerente y/o funcionario de ALTERNATIVA deberá asegurarse de que el Representante Bursátil tome conocimiento de que se han producido tales actos y/o hechos, o que ALTERNATIVA ha tomado tales acuerdos y/o decisiones, a efectos de que éste divulgue dicha información como Hecho de Importancia, siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo II del presente Manual.

El Representante Bursátil dentro del mismo día que recibe la información señalada en el párrafo anterior procederá a convocar una reunión con la

Gerencia General, a fin de evaluar y determinar si la información califica o no como Hecho de Importancia.

En el caso de la comunicación como Hecho de Importancia de la aprobación de su información financiera, auditada o no, ALTERNATIVA deberá seguir el procedimiento establecido en el Anexo III del presente Manual.

Artículo 32°. -El cargo de Representante Bursátil será retribuido cuando así lo acuerde el Directorio.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO

Artículo 33°. - ALTERNATIVA con la finalidad de identificar la clase de información remitida deberá hacer figurar un encabezado en el que se indique claramente el tipo de comunicación que realiza ("Hecho de Importancia" o "Información Reservada").

Artículo 34°. - La comunicación de Hechos de Importancia se ciñe a las siguientes formalidades:

- a. Se remitirán tan pronto como tal hecho ocurra o ALTERNATIVA, a través de sus representantes, tome conocimiento del mismo, y en ningún caso más allá del día en que éste haya ocurrido o haya sido conocido.
- b. Deberá ser comunicada por el Representante Bursátil a la SMV antes que, a cualquier otra persona, entidad o medio de difusión, y simultáneamente cuando corresponda a la BVL o a la entidad administradora del mecanismo centralizado de negociación respectivo. Ello independientemente de que la información se haya generado o no en ALTERNATIVA.

En caso de que el Hecho de Importancia ocurra o que ALTERNATIVA tome conocimiento del mismo en un día no hábil, ésta debe comunicarlo a más tardar el Día Hábil siguiente y antes del inicio de la sesión de negociación del mecanismo centralizado de negociación en el que se encuentren listados sus Valores.

- c. La información que sea divulgada debe ser veraz, clara, suficiente y completa. Debe contener la descripción detallada del hecho y debe ser redactada de manera neutral, sin juicios o sesgos que distorsionen la información o que puedan generar confusión en su alcance o situación.
- d. Según corresponda a la naturaleza de los mismos y en la medida de lo posible, el Hecho de Importancia deberá cuantificarse o estimarse, indicando el importe correspondiente.
- e. En el caso la eficacia de la información contenida en un Hecho de Importancia está condicionada a una autorización previa o

posterior aprobación o ratificación por parte de otro órgano, persona, entidad o autoridad, se especificará claramente esta condición. Las decisiones o acuerdos adoptados bajo condición suspensiva, deberán también ser comunicados al mercado como Hechos de Importancia, señalando expresamente que los mismos están sujetos al cumplimiento de determinada condición.

- f. Los Hechos de Importancia deberán ser informados ciñéndose a las especificaciones técnicas y formatos aprobados por la SMV. ALTERNATIVA debe asegurarse de que en el envío de la información exista coherencia entre el contenido de la misma y la clasificación o tipología existente en el MVNet.

Artículo 35°.- A efectos de determinar la oportunidad de revelación a que se refiere el literal a) del artículo 34 precedente, se entenderá que ALTERNATIVA tiene conocimiento de un Hecho de Importancia: (i) cuando dicho hecho se origina en su propia organización, (ii) cuando dicho hecho se origina en la organización de su Accionista de Control, (iii) cuando es comunicado o informado de la ocurrencia del hecho, (iv) cuando es un hecho que se ha divulgado o difundido públicamente, y, (v) cuando se origina en la entidad controladora de su Grupo Económico, habiendo los principales funcionarios de ALTERNATIVA tomado conocimiento del hecho o estuvieron razonablemente en posición de conocerlo.

Artículo 36°.- Los Hechos de Importancia deben ser informados a través de la Ventanilla Única Electrónica del MVNet, precisando la oportunidad en la que éstos ocurrieron o en la que tomó conocimiento de su ocurrencia; y se difunden en el Portal del Mercado de Valores de la SMV (www.smv.gob.pe).

Del mismo modo, ALTERNATIVA deberá incorporar en su página web un enlace que remita al sitio web del Portal del Mercado de Valores de la SMV en el que se publican sus Hechos de Importancia.

Artículo 37°.- Tratándose de hechos o negociaciones en curso, considerados por ALTERNATIVA como reservados, la comunicación respectiva será remitida por el Representante Bursátil sólo a la SMV, a través del MVNet de manera diferenciada del canal de comunicación establecido para los Hechos de Importancia, precisando que se trata de Información Reservada y observando los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como en el Reglamento del Sistema MVNet y SMV Virtual, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 010-2013-SMV/01, el Manual de Usuario para el uso del Sistema MVNet y en los artículos 14° y 15° del presente Manual.

Artículo 38°.- En el caso de que se advierta que un Hecho de Importancia divulgado no cumple con los requisitos señalados en el presente Manual o en el Reglamento, el mismo debe ser rectificado de forma inmediata.

La rectificación debe hacerse a través de la comunicación de un nuevo Hecho de Importancia, en la que se identifique con claridad el Hecho de Importancia original que se rectifica y en qué aspectos lo hace. La rectificación no implica en ningún caso la sustitución, retiro o eliminación

de la comunicación del Hecho de Importancia original.

CAPÍTULO VI

NORMAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 39°. - A todo lo no dispuesto por el presente Manual, le será aplicable la Ley y el Reglamento.

Artículo 40°. - Cualquier situación imprevista o no contemplada en el presente Manual será resuelta por ALTERNATIVA en función de cada caso en concreto.

Artículo 41°. - ALTERNATIVA está facultada para exigir a sus directores, gerentes y/o funcionarios la observancia de las normas y disposiciones que adopte para alcanzar los fines propuestos. Para tales efectos, dichos funcionarios deberán suscribir el formato de declaración de conocimiento y aceptación del Manual, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del presente documento.

ANEXO I

FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL
MANUAL DE NORMAS INTERNAS DE CONDUCTA

El que suscribe, Juan Fernando Bautista Cabrera, en calidad de Gerente General, declara que conoce y acepta las Normas Internas de Conducta de ALTERNATIVA, aprobada en Junta General de Accionistas del 28 de junio del 2023, y que ha recibido un ejemplar de la misma, obligándose a su cumplimiento en lo que le fuera aplicable.

Nombre: Juan Fernando Bautista Cabrera
DNI No. 16689292

Lima, 28 de junio de 2023.

ANEXO II

ESQUEMA DE PROCEDIMIENTO

Todo director, gerente y/o funcionario de ALTERNATIVA que tome conocimiento de actos, hechos, decisiones, acuerdos, negociaciones en curso o información de ALTERNATIVA, que razonablemente pueda entenderse que califica como Hecho de Importancia, deberá enviar un correo electrónico, carta o memorándum escrito al Representante Bursátil Titular y al Representante Bursátil Suplente, dentro del máximo de cuatro (4) horas y en cualquier caso dentro del mismo día de haber tomado conocimiento del correspondiente acto, hecho, decisión, acuerdo, negociación en curso o información de ALTERNATIVA. La referida comunicación deberá efectuarse con cargo de recepción, a fin de que el remitente se asegure de que el Representante Bursátil Titular y el Representante Bursátil Suplente tomen efectivo conocimiento de dicho acto, hecho, decisión, acuerdo, negociación en curso o información.

Dentro de las cuatro (4) horas siguientes y en cualquier dentro del mismo día que reciba la comunicación señalada en el párrafo anterior, el Representante Bursátil Titular, el Representante Bursátil Suplente o el Gerente General, según corresponda, procederá a convocar una reunión con la Gerencia General, a fin de evaluar y determinar si la información califica o no como Hecho de Importancia.

En caso que de la referida reunión, el Representante Bursátil concluya -conjuntamente con la Gerencia General - que la información califica como Hecho de Importancia, deberá: (i) informar por escrito dicha conclusión al director, gerente y/o funcionario que le hubiere comunicado la misma, con copia a la Gerencia General; y, (ii) proceder a informarlo a la SMV y a la BVL, mediante el MVNet y dentro del mismo día de tomado conocimiento o, en caso de que se haya tomado conocimiento en un día no hábil, debe ser comunicado a más tardar el Día Hábil siguiente.

En caso contrario; es decir, que la referida reunión el Representante Bursátil concluya -conjuntamente con la Gerencia General- que la información no califica como Hecho de Importancia, deberá proceder a informar por escrito dicha conclusión al director, gerente y/o funcionario que le hubiere comunicado la misma, con copia a la Gerencia General.

En caso de duda sobre la calificación de la información, el Representante Bursátil deberá gestionar la obtención por escrito de la opinión de los asesores legales internos o externos de ALTERNATIVA; y posteriormente, adjuntar dicha opinión a la comunicación sobre su conclusión al director, gerente y/o funcionario que le hubiere comunicado la información, con copia la Gerencia General.

En caso la referida opinión de los asesores legales sea en el sentido de que la información califica como Hecho de Importancia, el Representante Bursátil deberá proceder a informarlo inmediatamente a la SMV y a la BVL, mediante el MVNet.

ANEXO III

ESQUEMA DE PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Las disposiciones contenidas en el presente Anexo III regularán el procedimiento de elaboración, presentación interna, aprobación -entre otros- de los Estados Financieros de ALTERNATIVA, auditados y sin auditar, así como del Informe de Gerencia, en forma complementaria y supletoria a las disposiciones del Reglamento de Información Financiera y Manual para la Preparación de Información Financiera, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 103-99-EF-94.10 (en adelante, el "Reglamento de Información Financiera").

Los estados financieros individuales, tanto trimestrales como anuales, de ALTERNATIVA serán elaborados y aprobados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, y conforme a las disposiciones y plazos establecidos en el Reglamento de Información Financiera y el Manual para la Preparación de Información Financiera

A. Fase de elaboración interna

La Unidad de Contabilidad elaborará los estados financieros de ALTERNATIVA. La Gerencia de Administración y Finanzas analizará y validará los estados financieros elaborados por la Unidad de Contabilidad, a efectos de su presentación a la Gerencia General, para su conformidad.

Una vez que la Gerencia General otorgue su conformidad a los estados financieros trimestrales o anuales, deberá ponerlos a disposición del Presidente del Directorio o a los auditores externos para que procedan de acuerdo a lo establecido en los apartados "C" y "B", respectivamente.

Lo indicado en la presente fase deberá producirse:

- i. En el caso de estados financieros trimestrales, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la finalización del trimestre correspondiente; y,
- ii. En el caso de estados financieros anuales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del ejercicio anual correspondiente.

B. Fase de aprobación por el Directorio

El Presidente de Directorio deberá convocar al Directorio para la aprobación de los estados financieros anuales, en los plazos y con las formalidades establecidas en el Estatuto Social de ALTERNATIVA y en la Ley General de Sociedades.

Lo indicado en la presente fase deberá producirse respecto a los estados financieros anuales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la finalización del ejercicio anual correspondiente.

Una vez aprobados los estados financieros anuales por el Directorio, deben ser puestos a disposición de los auditores externos de ALTERNATIVA, a fin de que éstos emitan su dictamen.

C. Fase de emisión del dictamen de los auditores externos

La Gerencia General y el Directorio serán responsables por la interacción con los auditores externos de ALTERNATIVA, a fin de que éstos emitan su dictamen a los estados financieros anuales dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la finalización del ejercicio anual correspondiente.

Una vez emitido el referido dictamen, el Presidente del Directorio deberá convocar a la Junta de Accionistas para la aprobación de los estados financieros auditados, en los plazos y con las formalidades establecidas en el Estatuto Social de ALTERNATIVA y en la Ley General de Sociedades.

D. Fase de aprobación por la Junta General de Accionistas

El Presidente del Directorio y la Gerencia General deberán hacer llegar oportunamente a los accionistas de ALTERNATIVA los estados financieros auditados que serán sometidos a consideración de la Junta General de Accionistas.

Una vez aprobados dichos estados financieros auditados por la Junta General de Accionistas, la Gerencia General, deberá comunicar dicha aprobación mediante correo electrónico, carta o memorándum dirigido al Representante Bursátil Titular y al Representante Bursátil Suplente, dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la aprobación y en cualquier caso en el mismo Día Hábil, debiendo adjuntar los estados financieros auditados aprobados. La referida comunicación deberá efectuarse con cargo de recepción, a fin de que el remitente se asegure que el Representante Bursátil Titular y al Representante Bursátil Suplente tomen efectivo conocimiento de dicho acuerdo.

El Representante Bursátil deberá proceder a informar la aprobación de los estados financieros a la SMV y a la BVL, mediante el MVNet y dentro del mismo día de tomado conocimiento o, en caso de que se haya tomado conocimiento en un día no hábil, debe ser comunicado a más tardar el Día Hábil siguiente y antes del inicio de la sesión de negociación de la BVL. El Representante Bursátil deberá adjuntar los estados financieros.

La aprobación de los estados financieros auditados por la Junta General de Accionistas y su comunicación a la SMV y a la BVL por el Representante Bursátil deberá efectuarse a más tardar el 15 de abril de cada año.

ANEXO IV

LISTA ENUNCIATIVA DE HECHOS DE IMPORTANCIA

Convocatorias y Acuerdos

1. Convocatoria a juntas de accionistas, junta de acreedores o asamblea de obligacionistas, indicando la agenda respectiva y la documentación que se encuentre a disposición de los accionistas, acreedores y obligacionistas, según sea el caso, así como los acuerdos que se adopten en ellas.

En el caso de convocatoria a junta obligatoria anual u órgano equivalente, ALTERNATIVA debe adjuntar copia de la información financiera anual auditada y la memoria anual que serán sometidas a aprobación.

En el caso de convocatorias referidas a fusiones, la información que se remita deberá incluir el nombre de la empresa o empresas con las cuales pretende fusionarse, indicando por cada una de ellas el tipo de actividad empresarial que desarrollan, el proyecto de fusión y, en su caso, la vinculación económica existente siendo aplicables las normas establecidas en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico.

Tratándose de convocatorias referidas a escisiones u otras formas de reorganización empresarial, la información que se remita incluirá el nombre y la actividad que desarrollen la empresa o empresas involucradas, el proyecto de escisión o de reorganización, así como la vinculación económica existente a que alude el párrafo anterior, entre el emisor y las demás empresas involucradas, de ser el caso.

Para convocatorias referidas a otras formas de reorganización empresarial deberá presentarse el proyecto o informe equivalente.

2. Adopción de acuerdos que impliquen la modificación de estatutos, transformación, fusión, escisión y otras formas de reorganización societaria; así como la reestructuración, disolución, liquidación y quiebre del emisor, en cuyos casos, además de los acuerdos respectivos, forma parte del hecho de importancia, la información que se detalla a continuación:

2.1. En los casos de acuerdos de fusión:

- a. Copia del proyecto de fusión aprobado.
- b. Fecha de entrada en vigencia del acuerdo.
- c. Los estados financieros y toda otra información de carácter económico-financiero que sirvieron de sustento para la adopción del acuerdo de fusión de las empresas involucradas. En el caso de que alguna de las empresas participantes en la fusión no se encuentre inscrita en el RPMV, se debe remitir, adicionalmente, los estados financieros auditados y la memoria de éstas, correspondientes al último año, salvo que existan razones

justificadas que impidan su presentación.

- d. Criterios generales o particulares, debidamente sustentados, a ser utilizados en la valorización del activo y calificación del pasivo de cada una de las empresas involucradas en el proceso de fusión, y su forma de aplicación. Asimismo, de ser el caso, se deberá indicar la relación entre las cuentas de capital social y acciones de inversión antes de la fusión.
 - e. La relación y contenido de los derechos especiales existentes en la sociedad o sociedades que se extinguen por la fusión que no sean modificados o no sean materia de compensación, beneficios acordados a los tenedores de acciones de capital social o, de ser el caso, acciones de inversión, así como otros privilegios particulares.
 - f. Relación de canje de acciones, incluyendo cuadros con el sustento y forma de cálculo respectivos.
 - g. Se deberá comunicar la intención presente o futura de mantener o no la inscripción de las acciones en Bolsa o en el mecanismo centralizado de negociación, o la intención de retirarlas.
- 2.2. En los casos de acuerdos de escisión, reorganización simple u otras formas de reorganización empresarial;
- a. Copia del proyecto de escisión o de reorganización aprobado.
 - b. Fecha de entrada en vigencia del acuerdo.
 - c. Los estados financieros y toda otra información de carácter económico-financiero que sirvieron de sustento para la adopción del acuerdo.
 - d. Criterios generales o particulares, debidamente sustentados, a ser utilizados en la valorización del bloque patrimonial de las empresas involucradas en el proceso de escisión o reorganización y su forma de aplicación.
 - e. Modalidad de la escisión o reorganización, precisando la relación y contenido de los derechos especiales existentes en la sociedad que se escinde o que se extingue por la escisión, que no sean modificados o no sean materia de compensación, así como de los derechos que hubieren acordado los accionistas de la sociedad escindida, otros privilegios o beneficios adicionales, los criterios en que se sustentan, su forma de aplicación y la valorización del patrimonio.
 - f. Relación detallada y valorizada de los elementos del activo y/o pasivo, en su caso, que correspondan a cada uno de los bloques patrimoniales resultantes de la escisión, o que corresponda al bloque patrimonial que se transfiere, de ser el caso.
 - g. Relación de canje de acciones, incluyendo los cuadros con el sustento y forma de cálculo respectivos.

h. Se deberá comunicar la intención presente o futura de mantener o no la inscripción de las acciones en Bolsa o en el mecanismo centralizado de negociación, o la intención de retirarlas.

2.3. En los casos de acuerdos sobre aumento o reducción del capital, agrupación o desdoblamiento de acciones, amortización o redención de acciones, o modificaciones del valor nominal de las acciones:

- a. En caso de aumento del capital social y/o acciones de inversión por capitalizaciones, se debe precisar los montos y conceptos que originaron la variación del capital social y/o cuenta acciones de inversión, y período al que corresponde la capitalización, así como el nuevo monto al que ascienden dichas cuentas. Además se debe precisar el porcentaje en acciones liberadas que corresponde a los accionistas comunes y/o de inversión, así como los derechos que tendrán dichas acciones.
- b. En caso de aumento de capital social y/o acciones de inversión por aportes en efectivo de los accionistas o por oferta pública de acciones, se debe precisar el monto del aumento acordado, el destino de los fondos, la cifra a la cual se elevará la cuenta de capital social y/o la cuenta acciones de inversión, los derechos que tendrán dichas acciones, así como las características que permitan identificarlas. Asimismo, se debe indicar las características y condiciones del proceso de suscripción, especificando la fecha de entrega de los certificados de suscripción preferente (CSP), los plazos de vigencia y negociación de los CSP de acuerdo con la normatividad vigente, precio de suscripción indicando el monto de la prima de ser el caso, los plazos de las ruedas de suscripción y las características que permitan identificar los certificados provisionales.
- c. En caso de disminución del capital social y/o acciones de inversión, se debe informar las causas que originan la disminución, precisando el número de acciones que se retirarán de circulación o, en su caso, el importe de la reducción del valor nominal de las mismas. Asimismo, se debe indicar las fechas y formas en que se retirarán las acciones.
- d. En caso de variaciones en la cuenta de capital social y/o acciones de inversión por otro concepto, se debe precisar el concepto y monto del aumento y/o reducción acordada, así como la nueva cifra de la cuenta de capital social y/o acciones de inversión.
- e. En caso de cambio en el valor nominal, agrupación o desdoblamiento de acciones, se debe remitir el detalle del acuerdo adoptado e indicar el nuevo número de acciones, precisar el nuevo y el anterior valor nominal, la fecha de canje o resello en los casos que fuera aplicable.

La información relacionada con los procesos de fusión, escisión o reorganización y modificación de estatutos de un emisor, debe remitirse al RPMV dentro de los quince (15) días hábiles de su inscripción en los

Registros Públicos, de conformidad con lo siguiente:

- i. En el caso de fusión se debe remitir los estados financieros resultantes de ésta y la escritura pública respectiva, informando la relación existente entre las cuentas de capital y de acciones de inversión, de ser el caso, después de la fusión y la fecha establecida para el canje de las acciones de las empresas intervinientes.
 - ii. En el caso de escisión o reorganización, se debe remitir los estados financieros resultantes de la escisión, reorganización simple u otras formas de reorganización empresarial, indicando la fecha establecida para el canje de las acciones de las empresas intervinientes.
 - iii. En el caso de todas las modificaciones estatutarias copia de los testimonios de las escrituras públicas correspondientes.
3. Modificación de la cuenta de acciones de inversión, precisándose los conceptos o causas que la originan, así como su monto.

Directores y Gerencia General

4. Designación, cese y cambios en los miembros del Directorio y Gerencia General y/o sus órganos equivalentes.
5. Aprobación o modificación de políticas de remuneración o incentivos de los directores y gerencia general, incluyendo aquellas basadas en la distribución de acciones del propio emisor o de las empresas de su grupo económico.

Unidad de Control y Relacionados

6. Las transferencias de acciones representativas del capital social realizadas por personas que directa o indirectamente posean el diez por ciento (10%) o más del capital del emisor o de aquellas que a causa de una adquisición o enajenación lleguen a tener o dejen de poseer dicho porcentaje.
7. Conocimiento de planes, que impliquen un cambio en la unidad de control la adquisición o incremento de participación significativa en el emisor, incluyendo pactos entre accionistas.
8. Cambios en la unidad de control del emisor, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos de la SMV, incluyendo pactos societarios o acuerdos entre titulares de acciones del emisor/ de modo directo o indirecto.
9. Transacciones, préstamos, y otorgamiento de garantías significativas, entre el emisor con empresas de su grupo económico, y/o con miembros de los órganos de su administración o accionistas.

Situación financiera y beneficios

10. Aprobación y presentación de información financiera, memoria anual, así como sus respectivas modificaciones o subsanaciones. Deberá adjuntarse la respectiva información financiera y memoria anual, según sea el caso.
11. Designación y resolución de contrato con su sociedad de auditoría.
12. Cambios relevantes en los resultados o en el patrimonio neto, precisándose el motivo de los mismos.
13. Aprobación o modificación de la política de dividendos, incluyendo los criterios para la distribución de utilidades, de tal manera que, sobre la base de éstos, un inversionista pueda estimar los dividendos a recibir y su oportunidad de pago. Todo cambio en esta política debe ser informada por lo menos 30 días antes de su aplicación.
14. Información relativa a la distribución o aplicación de utilidades del ejercicio, indicando el monto y ejercicio al que corresponda, y, de ser el caso, el dividendo y/o porcentaje de acciones liberadas que corresponda por acción común y/o de inversión, el número de acciones beneficiadas, así como fecha de registro y fecha de entrega de cualquier valor o beneficio.

Planes de inversiones y estructura de financiamiento

15. Aprobación y cambios en los planes y operaciones de inversión y financiamiento, así como las modificaciones en sus términos y condiciones.
16. Adquisición, enajenación o reestructuración de activos y/o pasivos por importes significativos, así como gravámenes relevantes sobre los activos y capitalización de acreencias. Asimismo, reducción del patrimonio neto en un importe igual o superior al 10%.
17. Otorgamiento, cancelación u oposición de marcas, patentes, licencias, permisos de explotación u otros derechos directamente vinculados al negocio del emisor.
18. Adquisición y desinversiones importantes en activos financieros, tales como participaciones en otras empresas, celebración de contratos de derivados con capacidad de influencia significativa en el emisor o en sus valores.
19. Postergación o incumplimiento de obligaciones de pago, incluidas las derivadas de la emisión de valores representativos de deuda, sea del principal o de los intereses, así como cualquier modificación en la estructura de pago de derechos o beneficios, y las consecuencias que se deriven de esas situaciones.
20. Revocación o cancelación de líneas de crédito y ejecución de garantías.

Ofertas del valor

21. Información sobre las emisiones de valores por oferta pública o privada dentro o fuera del país, incluyendo participación en programas de Recibo de Depósito Americano, detallando, entre otros, el aviso de oferta y/o las condiciones de la emisión y/o venta, así como el resultado de la colocación, especificando el número y monto total de valores colocados o vendidos.
22. Informes de clasificación de riesgo de los valores del emisor, así como sus cambios, actualizaciones o impugnaciones, adjuntando una copia del informe de clasificación respectivo.
23. Designación, cese y cambio del representante de obligacionistas.
24. Informes de valorización elaborados por empresas especializadas, sociedades de auditoría, bancos, bancos de inversión o personas con ocasión o en el marco de ofertas públicas de valores o de un due diligence.
25. Deterioro de las garantías que respaldan el pago de los derechos conferidos a los titulares de valores del emisor.
26. La inscripción, suspensión o exclusión de los valores del emisor en el registro de la entidad supervisora del mercado o en la Bolsa donde se registren sus valores.
27. Aprobación de planes u operaciones y ejecución de recompre, redención, rescate, amortización, conversión u otros que reduzcan el número de valores en circulación, así como de su exclusión del RPMV.

Actividad económica

28. Contratos importantes con el Estado, clientes o proveedores, y renegociación de los mismos.
29. Inicio de un proceso de due diligence o similar solicitado por un accionista o por terceros, o dispuesto por el propio emisor.
30. Descubrimientos de nuevos recursos o desarrollo, adquisición o aplicación de nuevas tecnologías, que tengan un impacto significativo en las actividades del emisor.
31. Huelgas, interrupciones o ceses imprevistos de la actividad productiva que puedan tener un efecto significativo.
32. Sanciones impuestas al emisor por parte de las autoridades reguladoras o supervisoras.
33. Inicio y resultados de procesos judiciales o arbitrales y procedimientos administrativos que pudieran involucrar los hechos señalados en el presente listado u otros hechos equivalentes a criterio del emisor, y que puedan afectar al patrimonio o a los negocios y actividades del emisor.

34. Ingreso a proceso concursal, intervención o quiebre del emisor o de sus deudores relevantes.

Juan Fernando Bautista Cabrera
Gerente General
Empresa de Crédito Alternativa

ACTO MARCO DE EMISIÓN

Conste por el presente documento el Acto Marco de Emisión de **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**, que otorga **EMPRESA DE CRÉDITO ALTERNATIVA**, ("Empresa"), con RUC N° **20437544248**, con domicilio en **Calle Siete de Enero N° 232, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque**, representada por **JUAN FERNANDO BAUTISTA CABRERA**, cuyos poderes se encuentran inscritos en el asiento **C000128** de la partida N° **11001404** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de **Chiclayo**; en los términos y condiciones que se expresan a continuación:

TÍTULO I: ANTECEDENTES

Cláusula Primera: Aspectos generales

- 1.1 El objeto social de la Empresa es **otorgamiento de financiamiento a personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades calificadas como de pequeña y microempresa**. La Empresa fue constituida por escritura pública del **31 de marzo de 2000**, extendida ante el notario público de **Chiclayo, Jorge H. Vilchez Lozada**, inscrita en la **Ficha 1289**.

La Empresa cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias, para poder participar en el Mercado Alternativo de Valores.

- 1.2 La Empresa tiene un capital social de **S/31'715,000.00** representado por **31,715 acciones** de un valor nominal de **S/1,000.00 (Un mil y 00/100 Soles)** cada una. El importe suscrito y pagado del capital social de la Empresa a la fecha de la suscripción del presente Acto Marco de Emisión se encuentra señalado en el portal de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV.

- 1.3 Por acuerdo de **Junta General de Accionista del 31 de diciembre de 2020 y Junta General de Accionista del 28 de junio de 2023**, la Empresa aprobó los términos, características y condiciones del programa de emisión denominado **PRIMER PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO - EMPRESA DE CRÉDITO ALTERNATIVA** ("Programa") hasta por un monto máximo en circulación de **S/30'000,000.00**, bajo el régimen de oferta pública primaria establecido mediante el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01, a ser emitido a través de una o más emisiones individuales.

Cláusula Segunda: Definiciones y reglas de interpretación

En el presente Acto Marco de Emisión, los términos tendrán las definiciones aquí indicadas o aquellas indicadas en la Cláusula Cuarta:

- | | | |
|-----|-----------------------------------|---|
| 2.1 | Asamblea: | La Asamblea General, la Asamblea Especial o ambas, según corresponda. |
| 2.2 | Asamblea Especial: | Órgano de representación de los titulares de INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO de una emisión específica realizada en el marco del Programa que se sujeta al quórum y las mayorías establecidas en el presente Acto Marco. |
| 2.3 | Asamblea General: | Órgano máximo de representación de todos los titulares de INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO en circulación, de todas las emisiones aplicándose el quórum y las mayorías establecidas en el presente Acto Marco de Emisión. |
| 2.4 | Representante de Obligacionistas: | En virtud al numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado por la Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias, la Empresa establece que no designará un representante de los obligacionistas para la emisión de INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO , quedando a salvo el derecho de sus titulares de designar a un representante, cuando así lo consideren pertinente.

En virtud al numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del |

		Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado por la Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias, la Empresa asume el compromiso de convocar a la asamblea de obligacionistas a la que se refiere el primer párrafo del artículo 321° de la Ley General de Sociedades.
2.5	Efecto Sustancialmente Adverso:	Es cualquier acontecimiento o cambio en la condición económica o financiera de la Empresa, o en sus negocios, o en el resultado de sus operaciones, o en las perspectivas de la Empresa, que razonablemente se prevea que pueda afectar sustancial y adversamente la capacidad de la Empresa para cumplir con sus obligaciones derivadas del Acto Marco y/o de los respectivos Complementos del Acto Marco.
2.6	Ley:	Ley del Mercado de Valores aprobada mediante Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias y complementarias.
2.7	Ley de Bancos:	Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus normas modificatorias y complementarias.
2.8	Ley General:	Ley General de Sociedades, Ley N° 26887 y sus normas modificatorias y complementarias.
2.9	Reglamento de OPP:	El Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios aprobado por Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10 y sus normas modificatorias y complementarias.
2.10	Reglamento del MAV	Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias.
2.11	Conocimiento	El efectivo conocimiento por parte de la gerencia general o principal funcionario administrativo, legal, contable y de finanzas de la Empresa, adquirido en razón de su intervención en los negocios del Emisor, y conforme con los parámetros de diligencia ordinaria exigidos para sus negocios.

Cláusula Tercera: Objeto del Acto Marco

El objeto del presente Acto Marco es establecer los términos, condiciones y características generales de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**, así como los derechos y obligaciones de la Empresa y de los titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** con arreglo a lo establecido en la Ley, la Ley General, y demás disposiciones legales que sean aplicables.

Al suscribir y/o adquirir uno o más de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**, los titulares de los mismos se adhieren al presente Acto Marco y al respectivo Complemento del Acto Marco en todos y cada uno de sus términos y los ratifican sin reserva ni limitación alguna, y se incorporan al Sindicato de Obligacionistas.

TÍTULO II: EL PROGRAMA

Cláusula Cuarta: Términos y Condiciones Generales

Todas las Emisiones que se realicen en el marco del Programa y la oferta pública primaria de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** quedarán sujetas a los siguientes términos y condiciones generales:

4.1	Modalidad:	Trámite anticipado.
4.2	Denominación del Programa:	PRIMER PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO - EMPRESA DE CRÉDITO ALTERNATIVA.

4.3	INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO:	Valores emitidos al interior de cada emisión, con plazos no mayores a un año computado a partir de la fecha de emisión.
4.4	Clase:	INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO , nominativos, indivisibles, libremente negociables, representados por anotaciones en cuenta.
4.5	Moneda:	Soles.
4.6	Valor Nominal:	Establecido en el Complemento del Acto Marco
4.7	Monto del Programa:	Hasta por un monto máximo en circulación de S/30'000,000.00.
4.8	Plazo de vigencia del Programa:	Las emisiones que se realicen en virtud del PRIMER PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO - EMPRESA DE CRÉDITO ALTERNATIVA pueden ser efectuadas durante los seis (6) años siguientes a partir de la inscripción del Programa en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV. Dicho plazo es improrrogable, según lo establecido por el Reglamento del MAV. Transcurridos tres (3) años de la vigencia de la inscripción del Programa, el emisor deberá presentar un Prospecto Marco actualizado que consolide todas las variaciones efectuadas a éste, siendo de un requisito necesario para seguir colocando los Valores.
4.9	Emisiones y Series:	Se podrán emitir una o más Emisiones. Asimismo, cada una de las Emisiones que forme parte del Programa podrá comprender una o más Series.
4.10	Tipo de Oferta:	Oferta pública.
4.11	Precio de Colocación:	El precio de colocación será el que se señale en el correspondiente Complemento del Prospecto Marco dependiendo del procedimiento de colocación elegido por la Empresa.
4.12	Tasa de Interés / Rendimiento:	La Tasa de Interés o el rendimiento aplicable a los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO de cada una de las series o emisiones a emitir en el presente Programa será definido en el Prospecto Marco y en sus respectivos complementos.
4.13	Garantías:	Los Valores del PRIMER PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO - EMPRESA DE CRÉDITO ALTERNATIVA cuentan únicamente con garantía [GENÉRICA SOBRE EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA] .
4.14	Interés Moratorio:	Establecido en el Complemento del Acto Marco de Emisión.
4.15	Destino de los recursos:	Capital de trabajo para el financiamiento de la micro y pequeño empresa en el sector urbano y rural del nororiente del Perú.
4.16	Opción de rescate:	La Empresa no efectuará el rescate anticipado de los

- INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO.** Sin perjuicio de lo anterior, podrá rescatar los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 330° de la Ley General, siempre que se respete lo dispuesto en el artículo 89° de la Ley.
- 4.17 Orden de prelación: Se establece que la fecha de emisión de cada emisión y serie de obligaciones determinará la prelación entre las distintas ellas, de conformidad con lo previsto por el artículo 309° de la Ley General de Sociedades.
- 4.18 Mercado Secundario: Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** serán negociados en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima S.A.A. El registro de los mismos en Rueda de Bolsa se realizará por cuenta y costo de la Empresa.
- 4.19 Normas Aplicables: Es la Constitución Política de la República del Perú, cualquier ley, decreto de urgencia, decreto ley, decreto legislativo, decreto supremo, resolución directiva y en general, cualquier norma legal u otra disposición aplicable de carácter general, vigente en la República del Perú.
- 4.20 Entidad Estructuradora: **DIVISO BOLSA SAB S.A..**
- 4.21 Agente Colocador: **DIVISO BOLSA SAB S.A..**
- 4.22 Costos de las Emisiones: Todos los costos relacionados con la emisión de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** serán asumidos por de la Empresa.
- 4.23 Aviso de Oferta: El Aviso de Oferta se difundirá de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento del MAV, lo señalado en el Prospecto Marco y Complementos del Prospecto Marco.
- 4.24 Copropiedad: En caso de copropiedad de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**, los propietarios que representen más del cincuenta por ciento (50%) de los mismos deberán designar ante la Empresa, por escrito, mediante carta con firma legalizada notarialmente a una persona para el ejercicio de los derechos como titular, pero todos ellos responderán solidariamente frente a la Empresa de cuantas obligaciones deriven de su calidad de titular de los valores.

Los términos y condiciones específicos de cada una de las emisiones de **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** que formen parte del Programa y que no hayan sido determinados en la presente cláusula, serán definidos en los respectivos Complemento del Acto Marco y Complementos del Prospecto Marco, y en el Aviso de Oferta.

Cláusula Quinta: Obligaciones de la Empresa

La Empresa deberá cumplir las obligaciones establecidas por las normas aplicables, el Reglamento del MAV, el presente Acto Marco y los respectivos Complementos del Acto Marco **[HACER REFERENCIA AL DOCUMENTO POR EL CUAL SE CONSTITUYA LA GARANTÍA ESPECÍFICA, CUANDO CORRESPONDA]**, entre las cuales están las siguientes:

- 5.1 Aplicar los fondos captados mediante la colocación de los valores a las finalidades señaladas en el presente Acto Marco.
- 5.2 Cumplir con el pago puntual del principal de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**.
- 5.3 Pagar, de resultar aplicable, los intereses compensatorios derivados de los valores y adicionalmente, cuando corresponda, los intereses moratorios que pudieran devengarse.
- 5.4 Suministrar en forma continua a la SMV y a la entidad que tuviese a su cargo la conducción del mecanismo centralizado la negociación donde los valores se encuentren inscritos, la información relativa a su marcha económica financiero y toda aquellas que exija la normativa vigente, así como los cambios de su administración.
- 5.5 Convocar a la asamblea de obligacionistas a la que se refiere el primer párrafo del artículo 321° de la

Cláusula Sexta: Declaraciones y aseveraciones de la Empresa

La Empresa declara y garantiza, a la fecha de suscripción de este Acto Marco, lo siguiente:

- 6.1 Salvo lo descrito en el Prospecto Marco, tal como haya sido actualizado y/o modificado, no existen acciones o procedimientos pendientes ante ningún juez, corte, tribunal, autoridad judicial o administrativa, o árbitro (ni, según su leal saber y entender es inminente la iniciación de acciones o procedimientos ante ellos) en contra de la Empresa que razonablemente puedan derivar en un Efecto Sustancialmente Adverso.
- 6.2 No se encuentra incurso en ninguna violación de lo dispuesto en las Normas Aplicables, fallos y mandatos judiciales o extrajudiciales o de orden administrativo en contra de la Empresa que pudieran generar un Efecto Sustancialmente Adverso.
- 6.3 No ha incurrido por causa imputable a la Empresa en causal de incumplimiento de uno o más contratos válidamente celebrados con terceros que, de ser resueltos o rescindidos por tal causal, según sea el caso, pudieran generar un Efecto Sustancialmente Adverso.
- 6.4 La celebración, la ejecución y el cumplimiento del presente Acto Marco y/o de los Complemento del Acto Marco que suscriba en el marco del Programa no violan ninguna disposición legal o judicial, de manera tal que ello pudiera, razonablemente, generar un Efecto Sustancialmente Adverso.

La Empresa ratificará las declaraciones y aseveraciones antes señaladas en las fechas de suscripción de los Complemento del Acto Marco respectivos.

Cláusula Séptima: Eventos de Incumplimiento

- 7.1 Se entenderá por Eventos de Incumplimiento durante la vigencia de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** que se emitan como parte del Programa, la ocurrencia de cualquiera de los hechos, eventos o circunstancias que a continuación se indican:
 - 7.1.1 Que la Empresa deje de pagar los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**, de acuerdo con lo establecido en el presente Acto Marco y/o en el respectivo Complementos del Acto Marco.
El incumplimiento de la Empresa del pago en tiempo y forma de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** no podrá ser considerado como un Evento de Incumplimiento si éste se produce por causas imputables al Agente de Pago.
 - 7.1.2 Que se compruebe la existencia de falsedad en las informaciones proporcionadas por la Empresa, e incluidas en el Prospecto Marco y/o en los demás documentos presentados al Registro Público del Mercado de Valores de la SMV y/o a la BVL que pudiera generar un Efecto Sustancialmente Adverso.
 - 7.1.3 Que una o más de las declaraciones y aseveraciones de la Empresa señaladas en la Cláusula Sexta del presente Acto Marco y en los respectivos Complemento del Acto Marco resulten siendo falsas en las fechas en que son otorgadas.
 - 7.1.4 Que ocurra algún cambio en el Control de la Empresa, conforme este término es definido en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos o la norma que lo sustituya, que determinase una reducción en la clasificación de riesgo asignada por la empresa clasificadora de riesgo como resultado de dicho cambio.
 - 7.1.5 Que la Empresa no mantuviera vigentes las autorizaciones, licencias, permisos y demás derechos requeridos por las Normas Aplicables para el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, de forma tal que ponga en riesgo el normal desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social.
 - 7.1.6 Que se dé un incumplimiento por parte de la Empresa en el pago de cualquier obligación con terceros a su vencimiento, o si cualquier obligación con terceros se volviese exigible antes de su vencimiento o si fuese declarada vencida antes de la fecha prevista, que pudiera generar un Efecto Sustancialmente Adverso.
- 7.2 Respecto de los Eventos de Incumplimiento descritos en el numeral 7.1 precedente, con excepción del previsto en el numeral 7.1.1, se aplicará lo siguiente:

- 7.2.1 Se entienden configurados los Eventos de Incumplimiento cuando la Empresa no pudiera subsanarlo o, pudiendo hacerlo, no lo hiciera satisfactoriamente en un plazo de cinco (5) Días Hábiles contados a partir del Día Hábil siguiente desde que haya tomado conocimiento de tal situación.

Sin perjuicio del cumplimiento de informar los "Hechos de Importancia" conforme a la normatividad vigente, al vencimiento del plazo previsto en el párrafo precedente, la Empresa informará a la SMV y a la entidad encargada de conducir el mecanismo centralizado de negociación en donde se encuentren inscritos los valores, mediante una comunicación con carácter de "Hecho de Importancia", si ha cumplido o no con subsanar dicho evento, debiendo fundamentar su declaración.

- 7.2.2 Vencido el plazo de subsanación previsto en el numeral precedente sin que la Empresa haya subsanado satisfactoriamente el Evento de Incumplimiento, la Empresa convocará a Asamblea General o Asamblea Especial, de ser el caso, -de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 132° y 324° de la Ley General- con el fin de que ésta decida si: (i) se darán por vencidos los plazos de pago de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** en circulación; (ii) se ampliará el plazo de subsanación; (iii) se dispensará de forma expresa a la Empresa de la consecuencia que se deriva por haber incurrido en el Evento de Incumplimiento; o, (iv) se adopte alguna otra medida que la Asamblea estime conveniente. Dicha Asamblea será convocada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de vencido el plazo de subsanación.

La Asamblea deberá realizarse en un plazo no menos de tres (3) Días Hábiles y no mayor de diez (10) Días Hábiles a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria. Asimismo, entre la primera y segunda convocatoria deberá transcurrir no menos de tres ni más de diez días después de la primera. De no llevarse a cabo dicha Asamblea en primera o segunda convocatoria, los titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** podrán ejercer el derecho al cobro de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** a partir del Día Hábil siguiente de la fecha establecida para la realización de la Asamblea en segunda convocatoria y, en el supuesto de no haberse llegado a un acuerdo sobre el particular en la Asamblea, dichos titulares podrán ejercer dicho derecho a partir del Día Hábil siguiente de la fecha de celebración de la misma. Asimismo, en caso no se convocara a Asamblea en los plazos y forma previstos en el numeral precedente, se mantiene expedito el derecho de los titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**, previsto en el artículo 326° de la Ley General.

- 7.2.3 Si una vez transcurrido el plazo otorgado a la Empresa, éste no cumpliera con el pago, devendrá automáticamente en mora sobre la totalidad del monto adeudado, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial. Para estos efectos, la mora se calculará desde el día siguiente a la fecha en que hubiera vencido el plazo acordado para el pago a la tasa por mora aplicable a cada una de las Series de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** que hubieran sido emitidos, conforme a lo señalado en el Complemento del Acto Marco respectivo.

- 7.3 Respecto de la ocurrencia del Evento de Incumplimiento previsto en el numeral 7.1.1 de la presente Cláusula, se aplicará lo siguiente:

- 7.3.1 Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 329° de la Ley General, se establece que los titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** podrán mediante acuerdo de Asamblea Especial, (i) otorgar a la Empresa un plazo adicional para el pago de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** correspondientes a la Emisión; (ii) determinar la forma en que ejercerán el cobro de los mismos; o, (iii) dar por vencido el plazo de pago de la Emisión correspondiente.

Dicha Asamblea Especial será convocada por la Empresa a más tardar a los tres (3) Días hábiles siguientes de ocurrido tal Evento de Incumplimiento. La convocatoria se realizará mediante aviso publicado en el diario oficial El Peruano y otro diario de mayor circulación de Lima, en el cual deberá constar la agenda a tratarse, así como el día, hora y lugar en la que se llevará a cabo la Asamblea en primera y segunda convocatorias. La fecha de la primera convocatoria será fijada como máximo para el tercer Día siguiente a la publicación del referido aviso, debiendo mediar entre la primera y segunda convocatoria no menos de tres (3) ni más de diez (10) Días. En caso no se cumpliera con convocar a Asamblea Especial en el plazo y forma antes previsto, se mantiene expedito el derecho de los obligacionistas previsto en el artículo 326 de la Ley General.

En la mencionada Asamblea no podrán ejercer su derecho de voto aquellos titulares de **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** que conformen o controlen el Grupo Económico

de la Empresa. Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** respecto de los cuales no podrá ejercerse el derecho de voto serán computables para establecer el quórum de la Asamblea, pero no para establecer las mayorías en las votaciones. Asimismo, tampoco podrán ejercer su derecho de voto aquellos titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** que tuviesen interés en conflicto con el de la Asamblea Especial. Asimismo, tampoco podrán ejercer su derecho de voto aquellos titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** que tuviesen interés en conflicto con el de la Asamblea.

7.3.2 De no llevarse a cabo dicha Asamblea Especial en primera o segunda convocatoria, los titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** respectivos podrán ejercer el derecho al cobro de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** a partir del Día Hábil siguiente de la fecha establecida para la realización de la Asamblea Especial en segunda convocatoria y, en el supuesto de no haberse llegado a un acuerdo sobre el particular en la Asamblea Especial podrán ejercer dicho derecho a partir del Día Hábil siguiente de la fecha de celebración de la misma.

7.3.3 En caso de que la Asamblea Especial decida otorgar a la Empresa un plazo adicional para el pago del Servicio de Deuda y la Empresa no cumpla con pagar en la fecha prevista para tal efecto, se darán por vencidos los plazos de pago de la Emisión, deviniendo todas las obligaciones en exigibles. En tal caso la Empresa deberá convocar a la Asamblea General conforme a lo establecido en el numeral 7.2.2 a fin de determinar si se dan por vencidos los plazos de todas las Emisiones del Programa.

En la mencionada Asamblea General no podrán ejercer su derecho de voto aquellos titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** que conformen o controlen el Grupo Económico de la Empresa. Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** respecto de los cuales no podrá ejercerse el derecho de voto serán computables para establecer el quórum de la Asamblea pero no para establecer las mayorías en las votaciones. Asimismo tampoco podrán ejercer su derecho de voto aquellos titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** que tuviesen interés en conflicto con el de la Asamblea, por cuenta propia o de tercero.

TITULO III SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS

Cláusula Octava: Aspectos Generales

8.1 Los titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** podrán reunirse en Asamblea General y/o en Asamblea Especial en los supuestos establecidos en el presente Acto Marco y/o en el respectivo Complemento del Acto Marco, cuando sea aplicable, así como en los casos previstos en las normas legales aplicables.

Todos los titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** en circulación se podrán reunir en Asamblea General mientras que los titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** de cada una de las Emisiones que se realicen en el marco del Programa se podrán reunir en Asambleas Especiales, independientes por cada Emisión.

Para tal efecto se considerarán como titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** a quienes se encuentren registrados como tales en el registro contable de CAVALI, dos (2) Días Hábiles anteriores a la fecha establecida para la celebración de la respectiva Asamblea General o Asamblea Especial, según sea el caso. Respecto a las reglas para la validez de la instalación de la Asamblea General o la Asamblea Especial y la adopción de acuerdos, serán de aplicación aquellas reguladas en el artículo 323 de la Ley General.

8.2 Tienen derecho a participar en la Asamblea con voz y voto todos y cada uno de los obligacionistas, salvo aquellos obligacionistas que conformen o controlen el Grupo Económico de la Empresa o, aquellos obligacionistas, distintos a los que conforman o controlan el Grupo Económico de la Empresa, que tuvieran interés en conflicto, por cuenta propia o de terceros, con el de la Asamblea, en cuyo caso, los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** respecto de los cuales no podrá ejercerse el derecho de voto serán computables para establecer el quórum en la Asamblea, pero no para establecer mayorías en las votaciones.

Cláusula Novena: Convocatoria de la Asamblea General y de la Asamblea Especial

9.1 La Asamblea General será convocada por la Empresa cuando: (i) se requiera de acuerdo a lo establecido en el presente Acto Marco; (ii) lo solicite un número de titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** que representen un porcentaje no menor al veinte por ciento (20%) del valor nominal total de todos los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** en circulación.

- 9.2 La Asamblea Especial será convocada por la Empresa cuando: (i) se requiera de acuerdo a lo establecido en el presente Acto Marco; (ii) lo solicite un número de titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** que representen un porcentaje no menor al veinte por ciento (20%) del valor nominal total de todos los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** en circulación, de una emisión en particular.
- 9.3 La Asamblea General o la Asamblea Especial deberán realizarse en un plazo no menor de tres (3) Días Hábiles y no mayor de diez (10) Días Hábiles a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria. Salvo en el caso señalado en el numeral 7.1.1.
- 9.4 La convocatoria a Asamblea General o Asamblea Especial será realizada por la Empresa, siguiendo lo establecido en los numerales 9.1 y 9.2, respectivamente, mediante la publicación de dos avisos, uno en el Diario Oficial "El Peruano" y el otro en un diario de mayor circulación de Lima, con indicación del Día, hora, lugar de reunión y agenda a tratar, ni que dichos avisos puedan ser tachados de insuficientes.

Los avisos antes mencionados deberán publicarse con una anticipación no menor de tres (3) Días Hábiles para la celebración de la Asamblea General o la Asamblea Especial, salvo en el supuesto previsto en el numeral 7.3.1, y deberán contener la fecha de la segunda convocatoria en caso de no contarse en primera convocatoria con el quórum correspondiente establecido en el Acto Marco, debiendo mediar no menos de tres (3) Días ni más de diez (10) Días entre la fecha establecida para la primera convocatoria y la establecida para la segunda convocatoria.

Cláusula Décima: Quórum, Instalación y Acuerdos

- 10.1 La Asamblea General y Especial será presidida por la Empresa. Actuará como Secretario la persona designada por el presidente de la Asamblea.
- 10.2 Para calcular el quórum y mayorías aplicables a la Asamblea, según sea el caso, se utilizará el valor nominal de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**. En tal sentido, cada obligacionista representará en la respectiva Asamblea el valor nominal resultante de multiplicar el número de **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** que tenga a su nombre, por el valor nominal de su respectivo **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**, siendo de aplicación lo previsto en el numeral 10.6.
- 10.3 El quórum para que quede válidamente instalada la Asamblea General en primera convocatoria será el conformado por titulares de **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** que representen cuando menos la mitad más uno del valor nominal de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** en circulación. Para la segunda convocatoria, el quórum de instalación será el conformado por los titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** que estén presentes o representados.
- En el caso de la Asamblea Especial, en primera convocatoria el quórum será el conformado por los titulares de **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** que representen cuando menos la mitad más uno del valor nominal total de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** entonces en circulación de la Emisión que corresponda. Para la segunda convocatoria, el quórum de instalación será el conformado por titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** de la respectiva Emisión que estén presentes o representados.
- 10.4 Sin perjuicio de lo señalado en el presente Acto Marco, la Asamblea General y la Asamblea Especial se entenderán convocadas y quedarán válidamente instaladas sin necesidad de convocatoria previa siempre que se encuentren presentes o representados la totalidad de los titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**, según corresponda, en circulación del Programa o de una Emisión del Programa, respectivamente y acepten por unanimidad la celebración de la Asamblea que corresponda y los asuntos que en ella se proponga tratar.
- 10.5 Los acuerdos de la Asamblea General y de la Asamblea Especial se adoptarán, en primera convocatoria, por decisión de titulares de **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** que representen la mitad más uno del valor nominal total de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** entonces en circulación o de una Emisión de **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** respectivamente y, en segunda convocatoria, se adoptarán por decisión de titulares de **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** que representen la mayoría absoluta del valor nominal de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** presentes o representados en la Asamblea General o en la Asamblea Especial, según sea el caso.
- 10.6 De ser aplicable, para efectos de determinar el quórum y mayorías en el presente Acto Marco, se tendrá que realizar la conversión del monto de las emisiones en Dólares u otras monedas a Soles utilizando el tipo de cambio compra que publique la SBS el Día Hábil previo a la fecha de celebración de la respectiva Asamblea.

- 10.7 Los titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** que tuvieran derecho a asistir a la Asamblea podrán hacerse representar mediante carta poder simple señalando el acto para el cual se hace dicha designación. Cualquier delegación permanente deberá hacerse necesariamente por escritura pública.
- 10.8 Las acciones, los procedimientos y los actos que practique la Empresa en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea, serán firmes e incontestables y obligarán a todos los obligacionistas o de la emisión de **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** correspondientes, según sea el caso, inclusive a los disidentes y a aquellos que no asistieron. Sin embargo, tales acuerdos podrán ser impugnados de conformidad con lo dispuesto por la Ley General o la norma que la sustituya.
- 10.9 Los acuerdos que adopte la Asamblea constarán en un libro de actas debidamente legalizado en el que se transcribirán los acuerdos adoptados. Las actas serán firmadas por el presidente y el secretario de la Asamblea.

TITULO IV OTROS ASPECTOS RELACIONADOS AL ACTO MARCO

Cláusula Décimo Primera: Notificaciones

- 11.1 Todas las notificaciones y otras comunicaciones relacionadas con el Acto Marco se harán por escrito y en castellano, y se enviarán a las direcciones y números de facsímil que se indican en el numeral 11.3.
- 11.2 Todas las notificaciones bajo el Acto Marco se entregarán personalmente o se enviarán por correo certificado con porte prepago o por facsímil a las direcciones o números de facsímil indicados a continuación; y se considerarán efectivos: (i) en la fecha de entrega, si se entregan personalmente; (ii) en la fecha de recepción, si se envían por correo certificado con acuse de recibo; o, (iii) en el momento en que la recepción sea confirmada mediante el reporte de transmisión, si se envían por facsímil.
- 11.3 A los fines previstos en esta Cláusula, la Empresa señala como su dirección y números de facsímiles, los siguientes:
- Empresa:**
Atención: **Karen Vanessa Guevara Alberca**
Cargo: **Asistente Gerencia General**
Dirección: Calle Siete de Enero 232, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque
Facsímil: -
Correo: **kguevara@alternativa.com.pe**

Cláusula Décimo Segunda: Ley Aplicable y Arbitraje

- 12.1 El Acto Marco se sujeta a las Normas Aplicables.
- 12.2 Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 340° de la Ley, los conflictos o controversias que pudieran presentarse con relación al cumplimiento del presente Acto de Emisión, se resolverán de acuerdo con el procedimiento de arbitraje señalado en el Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje; sin embargo, no se podrán someter a arbitraje discrepancias o controversias relacionadas al no pago del principal, o intereses de ser aplicable, de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**.

Lima, 10 de agosto de 2023


Juan Bautista Cabrera
Gerente General
Empresa de Crédito Alternativa

COMPLEMENTO DE ACTO MARCO DE EMISIÓN

Conste por el presente documento el Complemento del Acto Marco de la **PRIMERA EMISIÓN DEL PRIMER PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO - EMPRESA DE CRÉDITO ALTERNATIVA** que otorga **EMPRESA DE CRÉDITO ALTERNATIVA**, ("Empresa"), con RUC N° **20437544248**, con domicilio en **Calle Siete de Enero N° 232**, distrito y provincia de **Chiclayo**, departamento de **Lambayeque**, representada por **JUAN FERNANDO BAUTISTA CABRERA**, cuyos poderes se encuentran inscritos en los asientos **C000128** de la partida N° **11001404** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de **Chiclayo**; en los términos y condiciones que se expresan a continuación:

TÍTULO I: ANTECEDENTES

Cláusula Primera: Aspectos generales

- 1.1 El objeto social de la Empresa es **otorgamiento de financiamiento a personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades calificadas como de pequeña y microempresa**. La Empresa fue constituida por escritura pública del **31 de marzo de 2000**, extendida ante el notario público de **Chiclayo**, **Jorge H. Vilchez Lozada**, inscrita en la **Ficha 1289**.

La Empresa cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias, para poder participar en el Mercado Alternativo de Valores.

- 1.2 La Empresa tiene un capital social de **S/31'715,000.00** representado por **31,715 acciones** de un valor nominal de **S/1,000.00 (Un mil y 00/100 Soles)** cada una. El importe suscrito y pagado del capital social de la Empresa a la fecha de la suscripción del presente Complemento del Acto Marco se encuentra señalado en el portal de SMV.

- 1.3 Por acuerdo de **Junta General de Accionista** del **28 de junio de 2023**, la Empresa aprobó los términos, características y condiciones del Programa de Emisión denominado **PRIMER PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO - EMPRESA DE CRÉDITO ALTERNATIVA** hasta por un monto máximo en circulación de **S/30'000,000.00** o su equivalente en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a ser emitido a través de una o más emisiones individuales, bajo el régimen de oferta pública primaria establecido mediante el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01.

Cláusula Segunda: Objeto del Complemento del Acto

El objeto del presente Complemento del Acto Marco es establecer los términos, condiciones y características adicionales y específicas de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**, así como los derechos y obligaciones de la Empresa y de los titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**, que no hayan sido previstas en el Acto Marco del **PRIMER PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO - EMPRESA DE CRÉDITO ALTERNATIVA** de **EMPRESA DE CRÉDITO ALTERNATIVA**, con arreglo a lo establecido en la Ley, la Ley General, y demás disposiciones legales que sean aplicables.

Al suscribir y/o adquirir uno o más de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**, los titulares de los mismos se adhieren al presente Acto Marco y al respectivo Complemento del Acto Marco en todos y cada uno de sus términos y los ratifican sin reserva ni limitación alguna.

Cláusula Tercera: Términos y Condiciones de la Emisión

La **PRIMERA EMISIÓN DEL PRIMER PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO - EMPRESA DE CRÉDITO ALTERNATIVA** que se realice en el marco del Programa, así como su respectiva oferta pública quedará sujeta a lo establecido en el Acto Marco y a los siguientes términos y condiciones específicas:

- | | | |
|-----|-----------------------------|---|
| 3.1 | Modalidad: | Trámite Anticipado. |
| 3.2 | Denominación del Programa | PRIMER PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO - EMPRESA DE CRÉDITO ALTERNATIVA. |
| 3.3 | Denominación de la Emisión: | PRIMERA EMISIÓN DEL PRIMER PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO - EMPRESA DE CRÉDITO ALTERNATIVA. |

3.4	Tipo de Oferta:	Oferta Pública.
3.5	Tipo de instrumento:	INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO
3.6	Clase:	Nominativos, indivisibles, libremente negociables, representados por anotaciones en cuenta.
3.7	Régimen de Transferencia:	Libremente negociables.
3.8	Monto de la Emisión:	Hasta por un monto máximo en circulación de S/15'000,000.00 (Quince millones y 00/100 Soles) .
3.9	Valor Nominal:	El valor nominal será de S/1,000.00 (Un mil y 00/100 Soles) cada uno.
3.10	Plazo:	La serie o series que se emitan en virtud de PRIMERA EMISIÓN DEL PRIMER PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO - EMPRESA DE CRÉDITO ALTERNATIVA tendrán un plazo de vencimiento no mayor a 360 días calendario computados a partir de la Fecha de Emisión de cada Serie, el cual será indicado en el respectivo Aviso de Oferta.
3.11	Series:	La Emisión constará de una o más series de hasta S/15'000,000.00 (Quince millones y 00/100 Soles) cada una. En su conjunto, las Series en circulación de la presente Emisión no podrán ser mayores a S/15'000,000.00 (Quince millones y 00/100 Soles) . El número valores y de series a emitir así como el importe y demás características de cada serie será determinado, de manera individual, por Juan Fernando Bautista Cabrera y Juan Carlos Cardoso Torres , representantes de la Empresa, y serán indicados en el Aviso de Oferta.
3.12	Precio de Colocación	Bajo la par de su valor nominal (Descuento).
3.13	Garantías:	Los Valores del PRIMERA EMISIÓN DEL PRIMER PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO - EMPRESA DE CRÉDITO ALTERNATIVA cuentan únicamente con garantía [GENÉRICA SOBRE EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA] .
3.14	Fecha de Colocación:	Será definida por los funcionarios facultados de la Empresa en coordinación con la Entidad Estructuradora y el Agente Colocador, e informada a través del Aviso de Oferta, el mismo que deberá publicarse con una anticipación no menor a tres (3) Días Hábiles a la Fecha de Colocación, en caso se realice por Rueda de Bolsa .
3.15	Fecha de Emisión:	Los funcionarios facultados de la Empresa en coordinación con la Entidad Estructuradora y/o Agente Colocador, dentro del plazo de vigencia del Programa, establecerán la Fecha de Emisión de cada Emisión o Serie, la cual será comunicada en el Aviso de Oferta respectivo.
3.16	[Tasa de Interés / Rendimiento]:	La Tasa de Interés o el rendimiento aplicable a los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO de la presente emisión será definido en el Prospecto Marco y en sus respectivos complementos.
3.17	Pago del Principal y de los	Para efectos del pago del principal, y de los intereses de ser

Intereses:	aplicable, se reconocerá a los tenedores de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO cuyas operaciones hayan sido liquidadas a más tardar el día hábil anterior a la Fecha de Pago. El servicio de pago se realizará a través de CAVALI. El pago será atendido exclusivamente con fondos proporcionados por la Empresa para estos efectos. No existe obligación de CAVALI de efectuar pago alguno con sus propios recursos. No obstante lo anteriormente señalado, la Empresa, una vez que haya cumplido con poner los fondos necesarios a disposición de CAVALI, en las fechas que correspondan, no asumirá responsabilidad alguna en caso de que tales pagos no fueran realizados oportunamente por causas imputables a CAVALI.
3.18 Opción de Rescate:	La Empresa no efectuará el rescate anticipado de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO. Sin perjuicio de ello, la Empresa podrá rescatar los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO, de acuerdo con lo señalado en el artículo 330° de la Ley General, siempre que se respete lo dispuesto en el artículo 89° de la Ley del Mercado de Valores.
3.19 Orden de Prelación:	Se establece que la fecha de emisión de cada serie de obligaciones determinará la prelación entre las distintas series, de conformidad con lo previsto por el artículo 309° de la Ley General de Sociedades. Asimismo según lo previsto por el artículo 107° de la Ley 26702 – Ley General del Sistema Financiero, que establece que ante un evento de liquidación, y en virtud del sistema de prelación en el pago establecido en dicha norma, las deudas de la Empresa con un rango de prelación mayor excluyen a las de menor prelación y son pagadas con anterioridad
3.20 Interés Moratorio:	En caso de incumplimiento del pago acordado, se aplicará como Interés Moratorio la tasa máxima de interés moratorio permitida legalmente la cual será pagada sobre el importe del Valor Nominal de los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO. Luego de vencido el plazo para el pago del importe acordado (intereses y/o Principal, según corresponda), sin que estos hayan sido pagados, y sin perjuicio de los intereses compensatorios correspondientes, de corresponder, se devengarán en forma automática los intereses moratorios que resulten aplicables sobre el monto impago, por los días que se mantenga el incumplimiento hasta su pago total. La tasa de interés moratorio aplicable será aquella vigente al primer Día Hábil posterior a la fecha de incumplimiento en el pago de los intereses y/o el Principal.
3.21 Destino de los Recursos:	El destino de recursos se encuentra descrito en el Complemento del Prospecto Marco.
3.22 Lugar y Agente de Pago:	CAVALI con domicilio en Av. Jorge Basadre N° 347, distrito de San Isidro, Lima, Lima.
3.23 Mercado Secundario:	Los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO serán negociados en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima S.A.A. El registro de los mismos en Rueda de Bolsa se realizará por cuenta y costo de la Empresa.
3.24 Costo de las Emisiones:	Todos los costos relacionados con la emisión de los valores serán asumidos por la Empresa.
3.25 Aviso de Oferta:	El Aviso de Oferta se difundirá de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento del MAV y lo señalado en el Prospecto Marco y el Complemento del Prospecto Marco.

- 3.26 Entidad Estructuradora: **DIVISO BOLSA SAB S.A.**, con domicilio **Av. Dionisio Derteano 184, Piso 19, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.**
- 3.27 Agente Colocador: **DIVISO BOLSA SAB S.A.**, con domicilio **Av. Dionisio Derteano 184, Piso 19, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.**
- 3.28 Clasificación de Riesgo: Cada una de las Emisiones que forman parte del Programa contará con la clasificación de una empresa clasificadora de riesgo registrada ante la SMV, la cual será informada en el Complemento del Prospecto Marco respectivo.

Cláusula Cuarta: Procedimiento de Colocación

Por medio del presente Complemento del Acto Marco se deja constancia que el procedimiento de colocación que se utilizará para la emisión y/o para cada una de las series de la **PRIMERA EMISIÓN DEL PRIMER PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO - EMPRESA DE CRÉDITO ALTERNATIVA** será descrito en el respectivo Complemento del Prospecto Marco.

Cláusula Quinta: Ratificación de las declaraciones y aseveraciones de la Empresa

La Empresa ratifica a la fecha de suscripción del presente Complemento del Acto Marco todas y cada una de las declaraciones y aseveraciones otorgadas en el Acto Marco, las mismas que mantienen plena validez y vigencia a la fecha de suscripción del presente Complemento del Acto.

Cláusula Sexta: Aplicación del Acto Marco

Para todos los términos, las definiciones, condiciones y las características de la **PRIMERA EMISIÓN DEL PRIMER PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO - EMPRESA DE CRÉDITO ALTERNATIVA**, las obligaciones de la Empresa, los derechos y obligaciones de los titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**, así como cualquier otro asunto no regulado expresamente en el presente Acto Marco, se entenderá que se aplica lo dispuesto en el Acto Marco.

En el supuesto que exista discrepancia entre lo dispuesto en el Acto Marco y en el presente Complemento del Acto, primará lo establecido en el Acto Marco, sin que esto deba interpretarse como una limitación a las partes de pactar nuevas condiciones permitidas y/o prohibidas en el Acto Marco.

Lima, 10 de agosto de 2023

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA

Bautista Cabrera Juan Fernando

Juan Fernando Bautista Cabrera

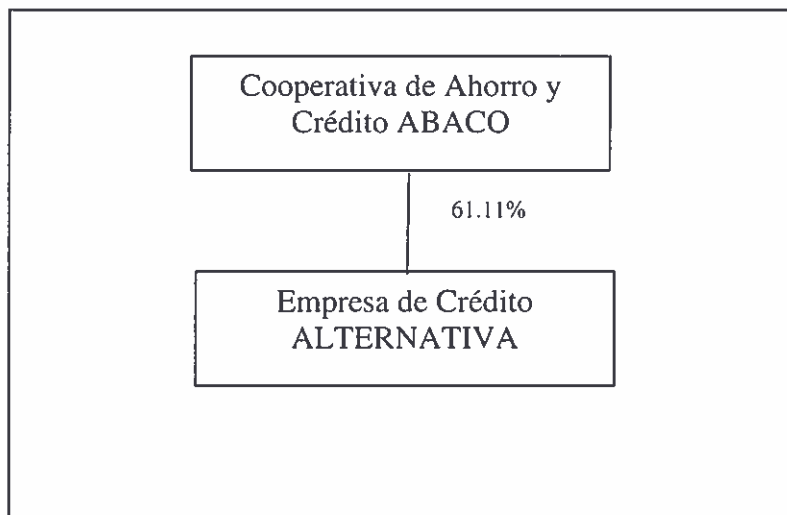
Gerente General

Empresa de Crédito Alternativa

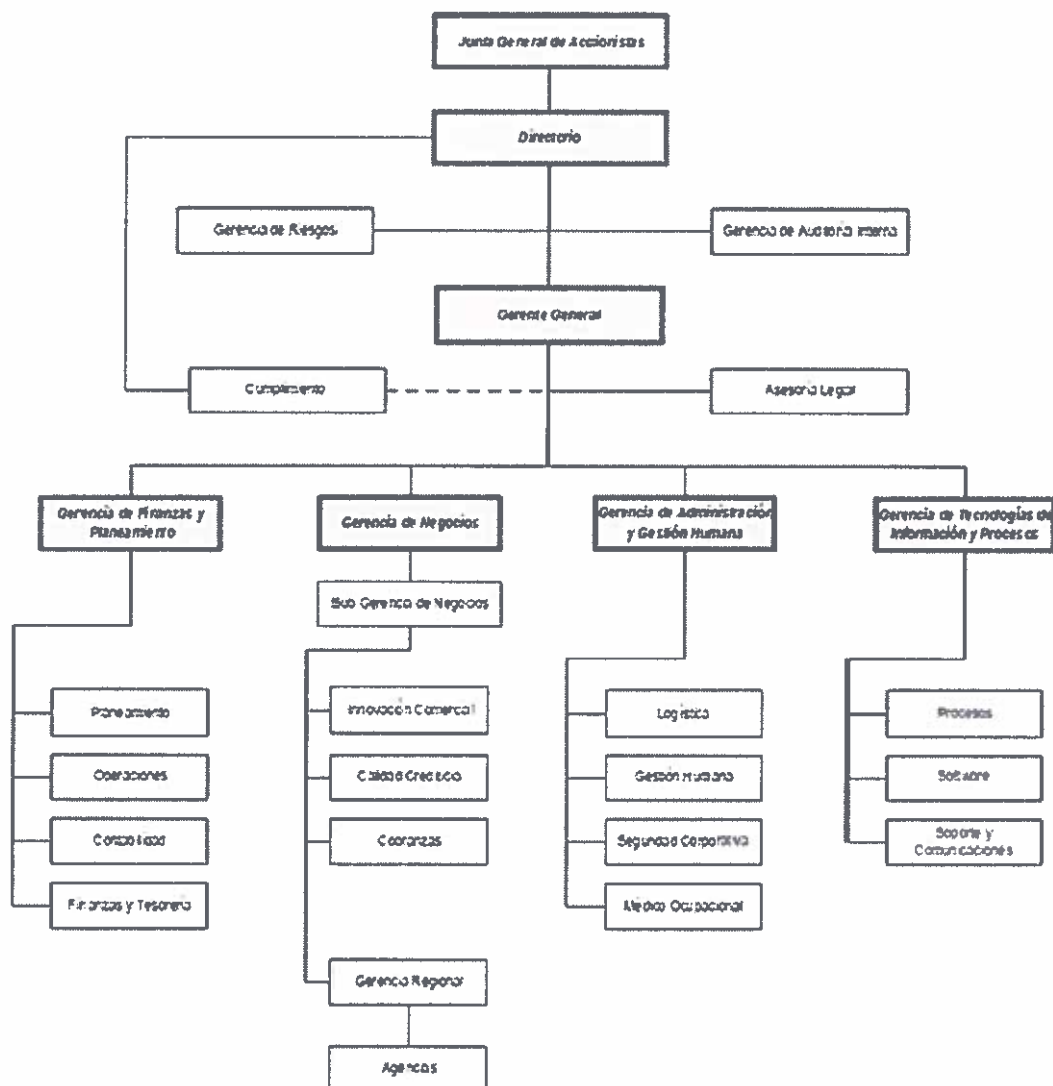
ANEXO 9: GRUPO ECONÓMICO ...

1. DIAGRAMA DEL GRUPO ECONÓMICO

El grupo económico se define en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV No. 019-2015-SMV/01 y en posteriores disposiciones de carácter general, que al respecto dicte la SMV, el mismo que se describe a continuación:



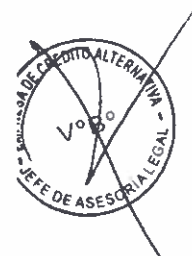
Asimismo, su organigrama es el siguiente:



2. PLANA GERENCIAL DE EMPRESA DE CRÉDITO ALTERNATIVA.

LA PLANA GERENCIAL DE EMPRESA DE CRÉDITO ALTERNATIVA AL 2023, ES EL SIGUIENTE:

Nombre completo	Gerencia	Fecha de ingreso	Resumen de trayectoria profesional
Juan Fernando Bautista Cabrera	Gerencia General	1/09/2002	MBA con más de 25 años de experiencia en el sector microfinanciero y bancario. Competencias comprobadas de gestión de equipos, estrategias comerciales, financieras, riesgos y control interno. Coordinación a todo nivel y alta capacidad ejecutiva con resultados concretos en la gestión. Capacidad de adaptación a situaciones de crecimiento, crisis y eficiencia. Combino el trabajo con el deporte, la familia y meditación.
Juan Carlos Cardoso Torres	Gerencia de Administración	9/10/2014	Contador Público Colegiado egresado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cuenta con estudios en Maestría de Administración de Empresas con mención en Gerencia Empresarial, Diplomado en Micro finanzas en la Universidad ESAN y especialización en Auditoría Tributaria (Grupo Sabha). Más de 12 años de

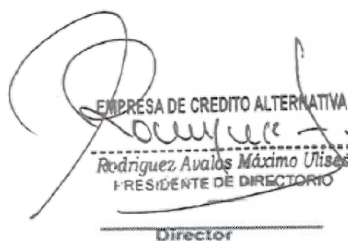


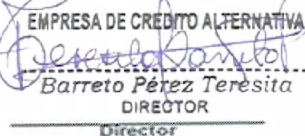
			experiencia en Sector de Micro finanzas en Áreas de Negocios, Riesgos, Planeamiento y Administración.
Guillermo Fabián Gonzales Ferre	Gerencia de Negocios	15/01/2005	Lic. en Administración de Empresas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, graduado de la Escuela de Negocios de ESAN en el Programa de Alta Especialización (PAE), Diplomado en Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de ESAN, Diplomado en Micro finanzas de la Universidad de ESAN, Especialización en Gestión y Liderazgo Empresarial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Experiencia en el campo de la Administración y las Finanzas, cuenta con 14 años de experiencia en la industria de las Micro finanzas, habiendo desarrollado funciones de Analista de créditos, Administrador de Agencia, Jefe Territorial y actualmente como Gerente de Negocios. Amplio conocimiento del mercado Microfinanciero Regional y Nacional.
Ana Rosa Mejía Díaz	Gerencia de Riesgos	2/11/2009	Economista de la Universidad Nacional de Piura, con estudios de maestría terminados en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en Administración con mención en Gerencia empresarial y con Diplomado en la Gestión de Riesgo Crediticio en ESAN y Valorización de empresas por ALIDE, Profesional con 22 años de experiencia en el Mercado Financiero, Prevención y Administración de los Principales Riesgos del Negocio: Crediticio, Mercado, Liquidez, Operativo y Suficiencia de capital.
Juan Héctor Monsalve Silva	Gerencia de Tecnología e Información – Gerencia de Finanzas (E)	26/11/2018	Lic. en Administración e Ing. Computación e Informática, Profesional Certificado en KPIs - The KPI Institute, con diplomados en Gestión de Proyectos y Gestión de la Calidad y Procesos (ESAN). Más de 11 años de experiencia en micro finanzas y gran parte de ellos liderando equipos de organización y métodos, tecnologías de la información y procesos.
Ana María Ramírez Cancino	Gerencia de Auditoría	1/07/2006	Contadora Pública Colegiada, egresado de la Maestría con mención en Gerencia Empresarial. Con experiencia en la especialidad de la función de auditoría interna en el sector de Micro finanzas, la gestión de los procesos de auditoría interna, aplicando el enfoque de la Auditoría Basado en Riesgos, las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.

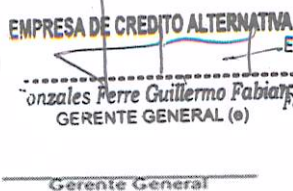
FORMA "A"
EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30/06/2023

(Expresado en miles de soles)

	Moneda Nacional	Equivalente en M.E.	Total
ACTIVO			
DISPONIBLE	9,752.12	18,903.62	28,655.74
Caja	4,201.20	141.6	4,342.81
Banco Central de Reserva del Peru	0	0	0
Bancos y otras Empresas del Sistema Financiero del pais	5,371.70	2,063.92	7,435.62
Bancos y otras Insti.Finan.del exterior	0	0	0
Canje	0	0	0
Otras Disponibilidades	179.21	16,698.10	16,877.31
FONDOS INTERBANCARIOS	0	0	0
INVERS.A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	0	0	0
Instrumentos de capital	0	0	0
Instrumentos de deuda	0	0	0
Inversiones en Commodities	0	0	0
INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA	0	0	0
Instrumentos Representativos de Capital	0	0	0
Instrumentos Representativos de Deuda	0	0	0
INVERSIONES A VENCIMIENTO	0	0	0
CARTERA DE CREDITOS	216,893.63	0	216,893.63
Cartera de Créditos Vigentes	222,205.47	0	222,205.47
Cartera de Créditos Reestructurados	0	0	0
Cartera de Créditos Refinanciados	3,046.93	0	3,046.93
Cartera de Créditos Vencidos	10,438.27	0	10,438.27
Cartera de Créditos en Cobranza Judicial	223.74	0	223.74
- Provisiones para Créditos	-19,020.77	0	-19,020.77
DERIVADOS PARA NEGOCIACION	0	0	0
DERIVADOS DE COBERTURA	0	0	0
CUENTAS POR COBRAR	503.44	14.21	517.65
Ctas por Cobrar por Vta de Bienes y Servicios y Fideicomiso	12.41	0	12.41
Otras Cuentas por Cobrar	491.03	14.21	505.24
BIENES REALIZABLES, RECIBIDOS EN PAGO Y ADJUDICADOS	143.97	0	143.97
Bienes Realizables	0	0	0
Bienes Recibidos en Pago y Adjudicados	143.97	0	143.97
PARTICIPACIONES	7.13	0	7.13
Subsidiarias	0	0	0
Asociadas y participaciones en negocios	7.13	0	7.13
Otras	0	0	0
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO	9,772.34	0	9,772.34
ACTIVO INTANGIBLE	196.31	0	196.31
Plusvalía	0	0	0
Otros activos intangibles	196.31	0	196.31
IMPUESTOS CORRIENTES	58.6	0	58.6
IMPUESTO DIFERIDO	2,534.41	0	2,534.41
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	0	0	0
OTROS ACTIVOS	815.86	0	815.86
TOTAL DEL ACTIVO	240,677.81	18,917.84	259,595.64


EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA
 Rodríguez Avalos Máximo Ulises
 PRESIDENTE DE DIRECTORIO
 Director


EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA
 Barreto Pérez Teresita
 DIRECTOR
 Director


EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA
 González Perre Guillermo Fabian
 GERENTE GENERAL (e)
 Gerente General

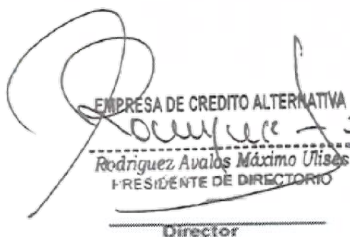

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA
 Fernández Fernández Augusto Cesar
 JEFE DE CONTABILIDAD (E)
 CPC 04-2718
 Contador

FORMA "A"

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30/06/2023

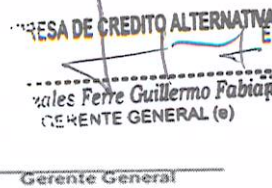
(Expresado en miles de soles)

	Moneda Nacional	Equivalente en M.E.	Total
PASIVO Y PATRIMONIO			
OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	634.98	3.25	638.23
Obligaciones a la Vista	298.76	3.25	302.02
Obligaciones por Cuentas de Ahorro	0	0	0
Obligaciones por Cuentas a Plazo	0	0	0
Otras Obligaciones	336.22	0	336.22
FONDOS INTERBANCARIOS	0	0	0
DEPÓSITOS DE EMPRESAS DEL SISTEMA FINAN	0	0	0
Depósitos a la Vista	0	0	0
Depósitos de Ahorro	0	0	0
Depósitos a Plazo	0	0	0
ADEUDOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS	199,169.82	18,931.19	218,101.01
Adeudos y Obligaciones cn el Ban.Central de Reserva del Peru	0	0	0
Adeudos y Obligaciones con Empresas e Inst.Financ. Del pais	94,733.87	0	94,733.87
Adeudos y Obligaciones con Empresas del Exterior y Organismos	104,435.96	18,931.19	123,367.14
Otros Adeudos y Obligaciones del Pais	0	0	0
Valores y Títulos	0	0	0
DERIVADOS PARA NEGOCIACIÓN	0	0	0
DERIVADOS DE COBERTURA	0	0	0
CUENTAS POR PAGAR	6,370.01	67.63	6,437.64
PROVISIONES	307.04	0	307.04
Provisión para créditos contingentes	0	0	0
Provisión para litigios y demandas	238.23	0	238.23
Otros	68.81	0	68.81
IMPUESTOS CORRIENTES	0	0	0
IMPUESTO DIFERIDO	0	0	0
OTROS PASIVOS	7.94	0	7.94
TOTAL DEL PASIVO	206,489.78	19,002.07	225,491.85
PATRIMONIO	34,103.79	0	34,103.79
Capital Social	29,870.00	0	29,870.00
Capital Adicional	1,845.00	0	1,845.00
Reservas	1,244.03	0	1,244.03
Ajustes al Patrimonio	0	0	0
Resultados Acumulados	0	0	0
Resultado Neto del Ejercicio	1,144.75	0	1,144.75
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	240,593.57	19,002.07	259,595.64
RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES	400.04	0	400.04

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA

 Rodríguez Avalos Máximo Ulises
 PRESIDENTE DE DIRECTORIO
 Director

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA

 Barreto Pérez Teresita
 DIRECTOR
 Director

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA

 Ferrer Guillermo Fabian
 GERENTE GENERAL (e)
 Gerente General

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA

 Fernández Augusto Cesar
 JEFE DE CONTABILIDAD (E)
 CPC 04-2718
 Contador

FORMA "B-1"

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA
ESTADO DE RESULTADOS
AL 30/06/2023

(Expresado en miles de soles)

	Moneda Nacional	Equivalente en M.E.	Total
INGRESOS POR INTERESES	39,506.57	280.74	39,787.31
Disponible	88.03	280.74	368.78
Fondos Interbancarios	0	0	0
Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados	0	0	0
Inversiones Disponibles para la venta	0	0	0
Inversiones a Vencimiento	0	0	0
Cartera de Créditos Directos	39,418.53	0	39,418.53
Resultado por Operaciones de Cobertura	0	0	0
Cuentas por Cobrar	0	0	0
Otros Ingresos Financieros	0	0	0
GASTOS POR INTERESES	9,441.23	2,000.70	11,441.93
Obligaciones con el Público	0	0	0
Fondos Interbancarios	0	0	0
Depósitos de Empresas del Sistema Financ	0	0	0
Adeudos y Obligaciones Financieras	9,441.23	2,000.70	11,441.93
Adeudos y Obligaciones con el Ban. Central de Reserva del Peru	0	0	0
Adeudos y Obligaciones del Sistema Financiero del País	3,862.93	0	3,862.93
Adeudos y Obligaciones con Instituciones Finan. del exterior	5,393.61	2,000.70	7,394.31
Otros Adeudos y Obligaciones del País y del Exterior	0	0	0
Comisiones y otros cargos por adeudos y Obligaciones Finan.	184.68	0	184.68
Valores, Títulos y Obligaciones en Circulación	0	0	0
Cuentas por pagar	0	0	0
Intereses de Cuentas por Pagar	0	0	0
Resultado por Operaciones de Cobertura	0	0	0
Otros Gastos Financieros	0	0	0
MARGEN FINANCIERO BRUTO	30,065.34	-1,719.96	28,345.38
Provisiones para Créditos Directos	4,567.76	0	4,567.76
MARGEN FINANCIERO NETO	25,497.58	-1,719.96	23,777.62
INGRESOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	623.61	5.16	628.77
Ingresos por Créditos Indirectos	0	0	0
Ingresos por Fideicomisos y Comisiones	0	0	0
Ingresos Diversos	623.61	5.16	628.77
GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	125.6	19.9	145.5
Gastos por Créditos indirectos	0	0	0
Gastos por Fideicomisos y Comisiones de Confianza	0	0	0
Primas al Fondo Seguro de Depósito	0	0	0
Gastos Diversos	125.6	19.9	145.5
MARGEN FINAN. NETO DE INGRESOS Y GASTOS P	25,995.59	-1,734.70	24,260.89
RESULTADOS POR OPERACIONES FINANCIERAS (ROF)	132.06	63.06	195.12
Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados	0	0	0
Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados	0	0	0
Inversiones en Commodities	0	0	0
Inversiones Disponibles para la Venta	0	0	0
Derivados de Negociación	0	0	0
Resultado por Operaciones de Cobertura	0	0	0
Ganancias (Pérdida) en Participaciones	0	0	0
Utilidad-Pérdida en Diferencia de Cambio	112.72	60.76	173.48
Otros	19.34	2.31	21.65
MARGEN OPERACIONAL	26,127.65	-1,671.64	24,456.02

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA

Rodríguez Avalos Máximo Ulises
 PRESIDENTE DE DIRECTORIO

Director

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA

Barreto Pérez Teresita
 DIRECTOR

Director

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA

Gonzales Ferre Guillermo Fabian
 GERENTE GENERAL (e)

Gerente General

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA

Fernández Fernández Augusto Cesar
 JEFE DE CONTABILIDAD (E)
 CPC 04-2718

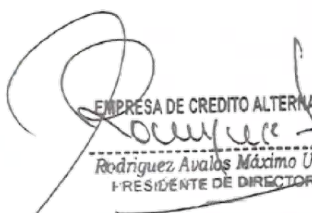
Contador

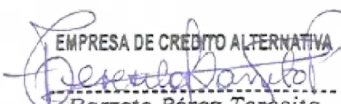
FORMA "B-1"

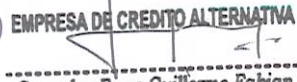
EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA
ESTADO DE RESULTADOS
AL 30/06/2023

(Expresado en miles de soles)

	Moneda Nacional	Equivalente en M.E.	Total
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	22,115.16	396.26	22,511.42
Gastos de Personal y Directorio	16,675.83	12.62	16,688.45
Gastos por Servicios Recibidos de Terceros	4,920.69	382.39	5,303.08
Impuestos y Contribuciones	518.64	1.25	519.89
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	931.73	0	931.73
MARGEN OPERACIONAL NETO	3,080.76	-2,067.90	1,012.86
VALUACIÓN DE ACTIVOS Y PROVISIONES	-2.01	0	-2.01
Provisiones para Créditos Indirectos	0	0	0
Provisiones para Incobrabilidad de Cuentas por Cobrar	3.25	0	3.25
Provis. para Bienes Realizables, Reibidos en Pago, Recup y Adjud.	-5.26	0	-5.26
Provisiones para Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta	0	0	0
Deterioro de Inversiones	0	0	0
Deterioro de Activo Fijo	0	0	0
Deterioro de Activos Intangibles	0	0	0
Provisiones por Litigios y Demandas	0	0	0
Otras Provisiones	0	0	0
RESULTADO DE OPERACIÓN	3,082.77	-2,067.90	1,014.87
OTROS INGRESOS Y GASTOS	715.43	13.96	729.38
Otros Ingresos y Gastos	715.43	13.96	729.38
RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTES DE IMPU	3,798.20	-2,053.94	1,744.26
IMPUESTO A LA RENTA	599.51	0	599.51
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	3,198.69	-2,053.94	1,144.75

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA

 Rodríguez Avalos Máximo Ulises
 PRESIDENTE DE DIRECTORIO
 Director

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA

 Barreto Pérez Teresita
 DIRECTOR
 Director

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA

 Gonzales Ferre Guillermo Fabian
 GERENTE GENERAL (e)
 Gerente General

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA

 Fernández Fernández Augusto Cesar
 JEFE DE CONTABILIDAD (E)
 CPC 04-2718
 Contador

FORMA "B-2"

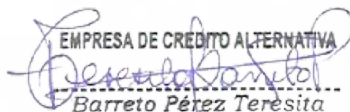
EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA
ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL
AL 30/06/2023

(En Miles de Soles)

RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	1,144.75
Otro Resultado Integral:	
Diferencias de cambio al convertir negocios en el extranjero	0.00
Inversiones disponibles para la venta	0.00
Coberturas de flujo de efectivo	0.00
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	0.00
Participación en Otro Resultado Integral de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	0.00
* Otros ajustes	0.00
**Impuesto a las ganancias relacionado con los componentes de Otro Resultado Integral	0.00
Otro Resultado Integral del ejercicio, neto de impuestos	0.00
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO	1,144.75

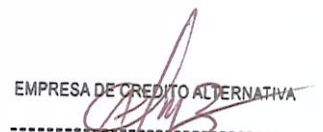
EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA

Rodríguez Avalos Máximo Ulises
PRESIDENTE DE DIRECTORIO
Director

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA

Barreto Pérez Teresita
DIRECTOR
Director

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA

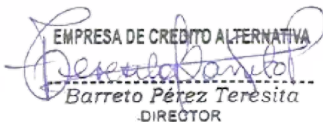
Gonzales Ferre Guillermo Fabian
GERENTE GENERAL (e)
Gerente General

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA

Fernández Fernández Augusto Cesar
JEFE DE CONTABILIDAD (E)
GPC 04-2718
Contador

FORMA "D"
EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
AL 30/06/2023
(Expresado En Miles Soles)

	Fondos Propios								Ajustes al Patrimonio						Total Patrimonio Neto
	Capital social	Capital adicional	Reservas Obligatorias	Reservas Voluntarias	(Acciones de tesorería)	Resultados Acumulados	Resultado del ejercicio	Total Fondos Propios	Activos financieros disponibles para la venta	Coberturas de flujo de efectivo y de inversiones netas en negocios en el extranjero	Diferencia de cambio por conversión	Participación en otro resultado integral de subsidiarias y asociadas	Otros ajustes	Total de Ajustes al patrimonio	
Saldo Inicial del periodo 30.06.2022 antes de ajustes	29,870.00		1,038.82	-	-	-	1,008.34	31,917.16							31,917.16
Ajustes por cambios en las políticas contables															
Ajustes por corrección de errores															
Saldo Inicial después de ajustes	29,870.00		1,038.82	-	-	-	1,008.34	31,917.16							31,917.16
Resultado Integral							2,052.11	2,052.11							2,052.11
Resultado del ejercicio							2,052.11	2,052.11							2,052.11
Otros Resultado Integral															
Cambios en el Patrimonio Neto (No incluidos en el Resultado Integral)															
Incremento de Capital (Distinto a combinaciones de negocios)															
Disminución de Capital (Distinto a combinaciones de negocios)															
Incremento (disminución) de combinaciones de negocios															
Reclasificación de pasivos financieros a capital															
Reclasificación de capital a pasivos financieros															
Dividendos															
Operaciones con acciones de tesorería															
Reclasificaciones entre cuentas patrimoniales							-1,008.34	(1,008.34)							(1,008.34)
Otros cambios en el Patrimonio Neto															
Saldo al final del periodo 31.12.2022	29,870.00	0.00	1,038.82	-	-	-	2,052.11	32,960.93							32,960.93
Saldo Inicial del periodo 30.06.2023 antes de ajustes	29,870.00	0.00	1,038.82	-	-	-	2,052.11	32,960.93							32,960.93
Ajustes por cambios en las políticas contables															
Ajustes por corrección de errores															
Saldo Inicial después de ajustes	29,870.00		1,038.82	-	-	-	2,052.11	32,960.93							32,960.93
Resultado Integral							1,144.75	1,144.75							1,144.75
Resultado del ejercicio							2,052.11	2,052.11							2,052.11
Otros Resultado Integral															
Cambios en el Patrimonio Neto (No incluidos en el Resultado Integral)															
Incremento de Capital (Distinto a combinaciones de negocios)		1,845.00					-1,845.00								
Disminución de Capital (Distinto a combinaciones de negocios)															
Incremento (disminución) de combinaciones de negocios															
Reclasificación de pasivos financieros a capital															
Reclasificación de capital a pasivos financieros															
Dividendos							-1.90	(1.90)							(1.90)
Operaciones con acciones de tesorería															
Reclasificaciones entre cuentas patrimoniales			205.21				-205.21								
Otros cambios en el Patrimonio Neto															
Saldo al final del periodo 30.06.2023	29,870.00	1,845.00	1,244.03	0.00	0.00	0.00	1,144.75	34,103.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,103.79


 EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA
 Rodríguez Avalos Máximo Ulises
 PRESIDENTE DE DIRECTORIO
 Director


 EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA
 Barreto Pérez Teresita
 DIRECTOR
 Director

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA

 Gonzales Ferre Guillermo Fabian
 GERENTE GENERAL (e)
 Gerente General

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA

 Fernández Fernández Augusto Cesar
 JEFE DE CONTABILIDAD (E)
 CPC 04-2718
 Contador

NOTA 1: DATOS GENERALES SOBRE LA EMPRESA

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA es una SOCIEDAD ANÓNIMA de derecho privado, constituida en la ciudad de Chiclayo el cuatro de Abril del dos mil, bajo la denominación de EDPYME ALTERNATIVA, según consta en Escritura Pública de notario Público Dr. Jorge H. Vélchez Lozada, inscrita en Ficha No. 1289 del Registro Mercantil.

Resolución 885-99-SBS del 29 de Setiembre de 1999 autorizó su organización como EDPYME, obteniendo la autorización de Funcionamiento el 04 de Setiembre del 2001 mediante Resolución 652-2001-SBS.

Su Objeto era dedicarse a la actividad de ENTIDAD DE DESARROLLO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y MICROEMPRESA – EDPYME, a que se refieren el numeral 5 literal A, del artículo 16, el inciso 6 del artículo 282 y el artículo 288 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley 26702.

El Decreto Legislativo 1531-2022 del 18 de Marzo 2022, que modifica la ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, en su artículo 2 modificó el numeral 5 literal A del artículo 16, el inciso 6 del artículo 282 y el artículo 288, reconociendo a la **Empresa de Créditos**, como Empresa de Operaciones Múltiples, cuya especialidad consiste en otorgar financiamiento en las diversas modalidades, con recursos de su propio capital y de otras fuentes que no incluyan depósitos del público.

Asimismo, la Resolución SBS 1158-2022 en su artículo primero otorgó a las Entidades de Desarrollo a la Pequeña y Micro Empresa – EDPYME plazo hasta el 30 de abril de 2023 para efectuar los actos societarios y registrales que resulten necesarios para el cambio de su denominación a Empresas de Créditos.

En cumplimiento de lo establecido por Resolución SBS 1158-2022, con fecha 16.03.2023 se concluye Inscripción Registral por Modificación Parcial de Estatuto por Cambio de Razon Social, para cambiar denominación a **EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA** según acuerdo de Junta General de Accionistas de fecha 19/09/2022

DIRECTORES TITULARES:

Presidente del Directorio	: Sr. Máximo Ulises Rodríguez Avalos D.N.I. N° 07208287
Vice Presidente del Directorio	: Sr. Carlos Alberto Ríos Henckell D.N.I. N° 07057472
Director	: Sr. Miguel Eduardo Tsuyoshi Hatada Endo D.N.I. N° 08225382
Director	: Sr. José Fernando Romero Tapia D.N.I. N° 10793607
Director	: Sra. Mariela Esther Araoz Grande D.N.I. N° 40608178
Director	: Sr. Samuel Francisco Javier Torres Gonzáles D.N.I. N° 07948999
Director	: Srta. Teresita Victoria Barreto Pérez D.N.I. N° 02803461

DIRECTORES SUPLENTE:

Director	: Sr. German Matzumura Simabukuro D.N.I. N° 43143776
-----------------	---

La nómina de sus principales funcionarios es como sigue:

Gerente General	: Sr. Fernando Bautista Cabrera
Gerente de Negocios	: Sr. Fabian Gonzales Ferre
Gerente de Finanzas	: Sr. Juan Monsalve Silva (e)
Gerente de Riesgos	: Sra. Ana Mejía Díaz
Gerente de Auditoria Interna	: Sra. Ana Ramirez Cancino
Contador General	: Sra. Ana Casanova Pérez



Su domicilio legal y oficina principal se encuentran ubicados en la Calle 7 de enero N°. 232 en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque. Opera a través de 29 Agencias , 7 Oficinas informativas y 1 Oficina Especial , ubicadas en los departamentos de Lambayeque, Piura, Cajamarca, La Libertad y San Martín.

NOTA 2: PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros se han elaborado y se presentan de acuerdo a los principios y criterios contables establecidos en el Manual de Contabilidad y otras disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca Seguros y AFP, y en aquello no contenido en el Manual se aplica lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera. (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) y oficializadas en el país por el Consejo Normativo de Contabilidad.

Los Estados Financieros han sido ajustados a nivel de precios y están expresados en moneda nacional de poder adquisitivo al 30 de Junio del 2023 reflejando el efecto de los cambios en el nivel de precios de esa fecha.

La preparación de los Estados Financieros requiere que la Gerencia realice estimaciones que afectan las cifras reportadas de activos, pasivos, ingresos y gastos y la exposición de eventos significativos se realiza en Notas a los Estados financieros.

Las Estimaciones más significativas incluidas en los Estados Financieros se encuentran referidas a las Provisiones para créditos las mismas que se constituyen en función de lo normando por la Resolución SBS 11356-2008 del 19.11.08 y normas vigentes. Asimismo los Estados Financieros incluyen estimaciones referidas a provisión de cuentas por cobrar, provisión de bienes adjudicados, vida útil y valor recuperable de inmuebles mobiliario y equipo e intangibles, determinación de impuesto a la renta diferido y provisión para contingencias.

Los principios y políticas contables más importantes se establecen en la Nota 3.

Aprobación de los estados financieros:

Los Estados Financieros al 30 de Junio del 2023 serán aprobados en sesión ordinaria de Directorio del 26 de Julio del 2023 . Previamente serán revisados por Comité de Administración, Finanzas y Tecnología el 21 de Julio 2023.

En opinión de la Gerencia General Estados Financieros serán aprobados por Junta General de Accionistas y directorio sin modificaciones.



NOTA 3: POLÍTICAS CONTABLES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las prácticas contables más significativas aplicadas para el registro de las operaciones y la preparación de los estados financieros son como sigue:

a) Cambios en la Políticas contables

A partir de Enero 2013 entró en vigencia los cambios establecidos por la Resolución 7036-2012 emitida por la Superintendencia de Banca Seguros y AFPs.

Empresa de Crédito Alternativa aplica Políticas contables aprobadas en Directorio contenidas en Manual de Políticas Contables, las cuales se encuentran en concordancia a las normas establecidas por la Superintendencia vigentes a partir del 01.01.2013

b) Errores contables

De existir errores contables de períodos anteriores, estos serán revertidos en concordancia con lo establecido en el Manual de Contabilidad para empresas del Sistema Financiero.

Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

c) Cambios en estimaciones contables

La aplicación prospectiva de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente, en:

- (a) la aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y
- (b) el reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los periodos futuros afectados por dicho cambio

d) Política de Alineamiento y Provisiones Voluntarias

Política de provisiones por alineamiento externo es aplicada según Resolución SBS N° 11356-2008, ítem d) del artículo 5.2 Clasificación Crediticia del Deudor:

"En caso el deudor tenga créditos en dos o más empresas del sistema financiero o, en general, en cualquier patrimonio que deba reportar el Anexo N° 6 "Reporte Crediticio de Deudores- RCD", el deudor será clasificado a la categoría de mayor riesgo que le haya sido asignada por cualquiera de las entidades cuyas acreencias representen un mínimo del veinte por ciento (20%) en el sistema.. Sólo se permitirá un nivel de discrepancia con respecto a esta categoría."

Al 30 de Junio 2023 se registra Provisiones Voluntarias que se mantienen para reasignaciones futuras por un total de S/ **1,784,260.61** según detalle:

S/ 47,162.84 Saldo de Reclasificación Provisión Sobreendeudamiento constituida el 31.05.2017.
S/ 63,784.00 Provisiones Voluntarias constituidas por Requerimiento de Riesgos el 31.05.2019.
S/ 377,917.29 Provisiones Voluntarias constituidas por Gerencia Finanzas el 30.06.2020.
S/ 100,000.00 Provisiones Voluntarias constituidas por Gerencia Finanzas el 30.11.2020.
S/ 8,000.00 Provisiones Voluntarias constituidas por Gerencia Finanzas el 31.05.2021.
S/ 210,000.00 Provisiones Voluntarias constituidas por Gerencia Finanzas el 30.09.2021.
S/ 440,000.00 Provisiones Voluntarias constituidas por Gerencia Finanzas el 31.10.2021.
S/ 227,513.15 Provisiones Voluntarias constituidas por Gerencia Finanzas el 30.11.2021.
S/ 100,000.00 Provisiones Voluntarias constituidas por Gerencia Finanzas el 31.12.2021.
S/ 86,002.80 Provisiones Voluntarias constituidas por Gerencia Riesgos el 31.03.2022.
S/ 29,324.24 Provisiones Voluntarias constituidas por Gerencia Riesgos el 31.05.2022.
S/ 97,655.36 Provisiones Voluntarias constituidas por Gerencia Riesgos el 30.06.2022.
S/ 107,847.77 Provisiones Voluntarias por Emergencias constituidas por Gerencia Riesgos al 30.06.2023.

En aplicación del Oficio 13613-2021 del 16.03.2001 el 31.12.2021 se registró Provisiones Voluntarias adicionales por un total de S/ **215,733.34**, equivalentes a la clasificación de riesgo Deficiente de operaciones de crédito modificadas unilateralmente, sin que el cliente haya realizado el pago de al menos una cuota completa, que incluya capital, en los últimos seis (6).

e) Operaciones en Moneda Extranjera

- Moneda funcional y Moneda de presentación.

Para expresar sus Estados Financieros, la Empresa de Credito Alternativa ha determinado su moneda funcional en base al entorno económico principal donde opera, el cual influye fundamentalmente en la determinación de los ingresos y gastos financieros. Los estados financieros se presentan en soles, que es, a su vez, la moneda funcional y la moneda de presentación de la Empresa de Credito Alternativa. Todas las transacciones se miden en la moneda funcional y por el contrario, moneda extranjera es toda aquella distinta de la funcional.

- Transacciones y saldos en moneda extranjera .

Las operaciones en moneda extranjera se registran en soles aplicando los tipos de cambio del día de la transacción. Los saldos al 30 de Junio del 2023 están valuados al tipo de cambio de cierre mensual fijado por la SBS. Las diferencias de cambio que se generan entre el tipo de cambio registrado al inicio de una operación y el tipo de cambio de liquidación de la operación o el tipo de cambio de cierre forman parte del rubro de Resultado por Operaciones Financieras (ROF).

Los Activos y Pasivos en Moneda extranjera han sido valuados en moneda nacional aplicando el Tipo de cambio contable establecido por la Superintendencia para el 30.06.2023, el mismo que fue 3.628.

Las cuentas no monetarias son trasladadas al tipo de cambio de la fecha de la transacción.

Todas las diferencias resultantes de transacción en moneda extranjera han sido reconocidas en Estado de Resultados Integrales.

f) Inmuebles, mobiliario y equipo

Para el reconocimiento inicial se tiene en consideración la importancia y duración del bien.

Los bienes registrados en este rubro presentan como característica una vida útil relativamente larga y no son objeto de operaciones habituales de transferencia.

Los bienes se registraron a su valor de adquisición menos la depreciación y deterioro de ser aplicable. El costo histórico de adquisición incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición de inmuebles, mobiliario y equipos, los costos de mantenimiento y reparación se cargan a resultados. Toda renovación y mejora significativa se capitaliza sólo si es probable que se produzcan beneficios.

Para efectos de su depreciación se usó el método de línea recta aplicándose la proporción correspondiente al presente ejercicio. La vida útil estimada en años por la administración es como sigue: Edificios 20, Mejoras 20, Muebles y enseres 10, Equipos de Computo 4, Unidades de Transporte 5

Para el registro y depreciación se opta por tratar los bienes como un solo elemento.

Los activos 100% depreciados y bienes de menor cuantía se registran en respectivas cuentas de orden.

Al vender o retirar los inmuebles, mobiliario y equipo, la Empresa de Credito Alternativa elimina el costo y la depreciación acumulada correspondiente. Cualquier pérdida o ganancia que resultase de su disposición se incluye en el Estado de Resultados Integrales.

g) Bienes recuperados, recibidos en dación en pago y adjudicados

Incluyen bienes muebles e inmuebles adjudicados por ejecución de garantías que respaldaban créditos directos y contingentes vencidos, que se registran a su costo de adjudicación, valor de mercado o saldo insoluto de la deuda, el que sea menor, neto de una provisión. Dichos bienes no son depreciados.

Los bienes adjudicados han sido registrados al valor de adjudicación judicial que resulta menor al valor de tasación y al valor insoluto de la deuda.

Se constituyó la Provisión de desvalorización inicial del 20% por la disminución del valor de realización del bien adjudicado por debajo de su valor neto en libros, de acuerdo a lo establecido en Circular SBS B-1535-2005. Asimismo mensualmente se constituye la provisión del 1/18 del VNA para el caso de muebles y 1/42 del VNA para el caso de Inmuebles a partir del 13avo mes.

El registro inicial de los bienes se realiza cuando cumple requisitos establecidos en Manual de Procedimientos de Bienes Adjudicados, normativa interna cuyos criterios y políticas son consistentes con el Reglamento para el Tratamiento de Bienes Adjudicados y Recuperados, y Provisiones de la Superintendencia.

h) Intangibles

En este rubro se tiene registrado Software y Otros Activos Intangibles de duración limitada que cumplen criterios de reconocimiento de acuerdo a los establecido en el Manual de Contabilidad y NIC 38, amortizado según su vida útil en un plazo máximo de cinco (05) años.

i) Activos y pasivos tributarios

Al 30 de Junio se reconoce un Activo Tributario por aplicación de la NIC 12 Impuesto a las ganancias, que ha sido reconocido conforme al método del pasivo del Estado de Situación Financiera.

i) Beneficios de los trabajadores

Se provisionan vacaciones, gratificaciones y compensación por tiempo de servicios de personal de acuerdo a legislación vigente, cargando a resultados la parte devengada al mes de Junio del 2023.

j) Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

Se reconoce un Pasivo contingente por litigios o demandas cuando se tiene una probabilidad de éxito menor o igual al 30% y si se cumple con las siguientes condiciones:

- La **Empresa de Credito Alternativa** tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un hecho pasado
- Es probable que la **Empresa de Credito Alternativa** tenga que desprenderse de recursos para liquidar la obligación
- Puede hacerse una estimación fiable del monto de la obligación

Sólo se revela en Notas a los Estados Financieros cuando exista la posibilidad de salida de recursos aunque esta no se concrete. No se revela cuando existe una posibilidad remota de salida de recursos.

k) Reconocimiento de los ingresos y gastos

- Los ingresos y gastos por intereses son reconocidos como tales, cuando se devengan y las comisiones cuando se efectúan las operaciones que las generan. Los intereses no cobrados por los créditos vencidos, judiciales y refinanciados, así como los que se encuentran con calificación dudosa o pérdida se contabilizan por el principio de lo percibido, siendo transferidos a las cuentas de orden desde la fecha en que ingresan a tal situación.
- Las cargas diferidas se amortizan con cargo a resultados a medida que se aplica provisiones o servicios.
- Las provisiones de Cuentas por Cobrar se constituyen según Política de Provisiones de la Empresa de Credito Alternativa:
50 % para Cuentas por Cobrar mayores a 90 días y
100% para Cuentas por Cobrar mayores a 180 días
Las vinculadas a clientes observan porcentaje conforme a los criterios dispuestos en el Reglamento para la evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones.
- Se provisionan las vacaciones, gratificaciones y compensación por tiempo de servicios del personal, de acuerdo a la legislación vigente, cargando a resultados la parte devengada a Setiembre del 2022.
- No se adopta el costo amortizado para el devengamiento de Interés de Adeudos.
Los intereses y gastos financieros de adeudos se devengan y registran mensualmente en cuentas separadas sin considerarlas en su cuenta de capital de origen.
- Los Gastos e ingresos por operaciones distintas a las que realiza la Empresa de Credito Alternativa son registrados en los rubros de Otros Gastos e Ingresos y se reconocen en el período en el que se devengan.

l) Actividades fiduciarias

No se registran actividades fiduciarias por registrar al cierre de Balance de Junio 2023.

m) Otro resultado integral

A la fecha de presentación no se tiene componentes por registrar en Otro Resultado integral.



n) Entidades y sucursales

Los estados financieros comprenden la totalidad de operaciones realizadas en la Red de 29 Agencias ubicadas en los departamentos de Lambayeque, Piura, Trujillo, Cajamarca, San Martín, 7 Oficinas Informativas y 1 Oficina Especial.



NOTA 4: DISPONIBLE

S/ 28' 655,740.47

Este rubro comprende:



DETALLE	IMPORTE
Caja Agencia Chiclayo	196,798.09
Caja Agencia Moshoqueque	229,858.94
Caja Agencia Pacasmayo	126,420.31
Caja Agencia Pucara	155,247.18
Caja Agencia Olmos	81,952.41
Caja Agencia Lambayeque	99,327.98
Caja Agencia Piura	52,131.47
Caja Agencia Paijan	94,258.25
Caja Agencia Tambogrande	97,576.03
Caja Agencia Morropon	132,482.86
Caja Agencia la Unión	225,476.30
Caja Agencia Oyotun	292,460.00
Caja Agencia Jayanca	74,694.86
Caja Agencia Chota	184,893.40
Caja Agencia Ferreñafe	66,748.13
Caja Agencia Motupe	109,194.10
Caja Agencia Bagua	128,922.54
Caja Agencia Patapo	166,801.10
Caja Agencia Nueva Cajamarca	269,956.30
Caja Agencia Cutervo	92,472.50
Caja Agencia Jaen	26,301.74
Caja Agencia San Ignacio	250,325.70
Caja Agencia La Matanza	212,036.56
Caja Agencia Huancabamba	199,929.54
Caja Agencia Ayabaca	81,237.50
Caja Agencia Bellavista	80,375.30
Caja Agencia Moyobamba	141,600.70
Caja Agencia Oyotun	117,911.18
Caja Agencia Morropon	227,276.90
Efectivo en Transito	128,140.00
Bancos y Empresas del Sistema Financiero – Bco. Nación	804,037.85
Bancos y Empresas del Sistema Financiero – Bco. de Crédito	1,923,212.26
Bancos y Empresas del Sistema Financiero – Bco. Continental	4,819,168.16
Bancos y Empresas del Sistema Financiero – Bco Pichincha	3,647,464.76
Bancos y Empresas del Sistema Financiero – Ban Bif	9,300,962.95
Bancos y Empresas del Sistema Financiero – Interbank	51,017.61
Bancos y Empresas del Sistema Financiero – Scotiabank	3,537,952.42
Bancos y Empresas del Sistema Financiero – Caja Maynas	952.48
Bancos y Empresas del Sistema Financiero – CMAC Trujillo	798.24
Bancos y Empresas del Sistema Financiero – CMAC Sullana	642.67
Bancos y Empresas del Sistema Financiero – CMAC Piura	121,270.24
Fondos Fijos Cajas Chicas Oficina Principal, Agencias	59,173.16
Fondos de Garantía de Alquileres	46,279.80
Total	S/ 28,655,740.47

NOTA 5: COLOCACIONES

S/ 216,893,625.25

Este rubro comprende:

DETALLE	IMPORTE
Créditos Vigentes	216,056,345.26
Créditos Refinanciados	3,146,862.70
Créditos Vencidos	10,452,335.13
Créditos en Cobranza Judicial	224,970.73
S/	229,880,513.82
Menos :	
Provisiones por riesgos de incobrabilidad	19,020,772.29
S/	210,859,741.53
Más :	
Rendimientos Devengados de Créditos Vigentes	6,729,027.73
S/	217,588,769.26
Menos :	
Ingresos Diferidos de Créditos reclasificados como Vigentes	570,276.54
Ingresos Diferidos de Créditos Reprogramados	9,629.65
Ingresos Diferidos de Créditos Refinanciados	115,237.82
Total S/	216,893,625.25

Por efectos del **OM 11150-2020 SBS** del 16 de Marzo 2020, se reprogramaron créditos de deudores por Emergencia Sanitaria a deudores minoristas y no minoristas, de los cuales al 30 de Junio del 2023 existe un saldo Reprogramado de **S/ 2,778,804.18** y un total de intereses por recuperar de **S/ 151,759.19**

Por efectos del **OM 54961-2022 SBS** del 22 de Diciembre 2022 y sus modificatorias, se reprogramaron créditos por Conflictos Sociales a deudores minoristas y no minorista, por la situación de conflictividad declarada mediante el Decreto Supremo N° 144-2022-PCM., de los cuales al 30 de Junio del 2023 existe un saldo Reprogramado por Conflictos Sociales de **S/ 420,554.27** y un total de intereses por recuperar de **S/ 12,546.42**

Por efectos del **OM 12174-2023 SBS** del 15 de Marzo 2023 y sus modificatorias, se reprogramaron créditos por Emergencias Sociales, de los cuales al 30 de Junio del 2023 existe un saldo Reprogramado de **S/ 5,839,291.08** y un total de intereses por recuperar de **S/ 258,668.55**

Asimismo según **OM 5345-2010** se tiene un Saldo Reprogramado al 30 de Junio del 2023 de **S/ 5,888,232.57**

NOTA 6: CUENTAS POR COBRAR

S/ 517,651.78

Este rubro está conformado por las siguientes partidas:

DETALLE	IMPORTE
Cuentas por Cobrar al Personal.	1,991.79
Cuentas por Cobrar a Clientes por Polizas de Seguros Vehiculares y otros.	10,040.06
Cuentas por Cobrar por Recursos Transferidos en Fideicomiso BIM.	0.00
Cuentas por Cobrar a ESSALUD, Reclamos a Terceros, Comisiones y otros.	505,279.29
Cuentas por Cobrar Abaco - Cta Cte	340.64
Total S/	517,651.78

El saldo de la Cuenta por Cobrar se provisiona en atención a la Política de Provisiones de la Empresa de Crédito Alternativa.

NOTA 7: BIENES REALIZABLES ADJUDICADOS

S/ 143,971.59

Este rubro comprende:

DETALLE	IMPORTE
Terrenos e Inmuebles Adjudicados	183,299.10
Edificios y otras construcciones	170,992.24
Vehiculos Adjudicados	0.00
Provisión de Bienes Adjudicados	-210,319.75
Total S/	143,971.59

El Saldo de Bienes adjudicados se muestra neto de Provisión de desvalorización de acuerdo a lo establecido en Circular SBS B-1535-2005.

NOTA 8: INVERSIONES PERMANENTES

S/ 7,133.55

Se registran en este rubro Inversión por Participaciones en Cooperativa Abaco por S/ 7,133.55

NOTA 9: INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO

S/ 9'772,342.85

Este rubro comprende:

DESCRIPCIÓN	COSTO	DEPRECIACION	VALOR	TASA
Terrenos	1,342,544.30		1,342,544.30	
Edificios	2,372,508.26	1,374,555.95	997,952.31	5%
Mobiliario	811,155.68	404,206.65	406,949.03	10%
Equipo de Computo	1,117,837.90	443,353.66	674,484.24	25%
Otros Bienes y Equipos de Oficina	2,334,884.34	910,486.33	1,424,398.01	10%
Vehículos	4,116,105.83	1,313,774.31	2,802,331.52	20%
Obras en Ejecución, Bienes por Recibir	88,231.79		88,231.79	
Mejoras en Locales Alquilados	2,607,368.28	571,916.63	2,035,451.65	
Total S/	14,790,636.38	5,018,293.53	9,772,342.85	

El Saldo de Inmuebles Mobiliario y Equipo se muestra neto de depreciación de acuerdo a la vida útil estimada por la Administración de la Empresa de Credito Alternativa.

NOTA 10: INTANGIBLES

S/ 196,312.50

Conforman este rubro:



DETALLE	IMPORTE
Software adquirido	125,094.68
Licencias	151,815.64
Proyectos de Software	108,638.00
Amortización de Intangibles	-189,235.82
Total S/	196,312.50

El Saldo muestra el Activo intangible reconocido neto de su amortización respectiva.

NOTA 11: IMPUESTOS CORRIENTES

S/ 58,595.51

Conforman este rubro:



DETALLE	IMPORTE
Crédito Fiscal del IGV	74,664.00
Pagos a cuenta del I. Renta	422,625.00
Impuesto a la Renta por Pagar	-407,258.76
Impuesto General a las Ventas	-31,434.73
Igv Retenido	0.00
Igv por Percepciones	0
Total S/	58,595.51

Impuestos determinados IGV y Renta neto de Pagos a Cuenta, Crédito Fiscal, Percepciones y Retenciones.

NOTA 12: IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO

S/ 2,534,408.58

Al 30.06.2023, en aplicación de la NIC 12 se registra Activo por Impuesto a la Renta diferido por las Diferencias Temporarias entre la Base Contable y Tributaria como sigue:

DETALLE	IMPORTE
Activo Diferido por amortización de Software	12,946.70
Activo Diferido por préstamo de cartera	1,774,364.92
Activo Diferido por Adjudicados	61,941.44
Pasivo Diferido por Vacaciones por Pagar	504,228.46
Pasivo Diferido Gastos que no cumplen Devengo Tributario - Bonificación Gerencial	4,130.00
Pasivo Diferido Gastos por Servicios Finanzas	2,735.27
Pasivo Diferido por Provisiones para Litigios y Prov. Varias	70,278.66
Pasivo Diferido Provisiones Contingencias SUNAT	20,297.62
Pasivo Diferido por Intereses y Comisiones Adeudos No Domiciliados 2019	-2,109.86
Pasivo Diferido por Intereses y Comisiones Adeudos No Domiciliados 2020	-1,287.18
Pasivo Diferido por Intereses y Comisiones Adeudos No Domiciliados 2021	-47,615.29
Pasivo Diferido por Intereses y Comisiones Adeudos No Domiciliados 2022	-24,780.64
Pasivo Diferido por Participaciones por Pagar	21,014.10
Pasivo Diferido por Proveedores de Servicios	118,000.00
Pasivo Diferido por Intereses en Suspenso Creditos Vigentes en Situacion Dudoso Perdida	20,264.37
Total S/	2,534,408.58

El Activo reconocido se espera recuperar en ejercicios futuros cuando se cumpla las condiciones para el reconocimiento tributario.

NOTA 13: OTROS ACTIVOS

S/ 815,861.15

Conforman este rubro:

INSTRUMENTOS FINANCIEROS	IMPORTE
Operaciones en Trámite (a)	136,997.50
Total S/	136,997.50

- (a) Las operaciones en trámite incluye recuperaciones de cartera via Globokas . Estas transacciones no afectan la utilidad neta.



INSTRUMENTOS NO FINANCIEROS	IMPORTE
Operaciones en Trámite (b)	8,209.71
Saldo Impuesto Temporal Activos Netos	13,461.61
Alquileres pagados por adelantado	317,042.00
Otros Gastos pagados por anticipado	190,166.07
Seguros pagados por adelantado	149,984.26
Intereses de Adeudos Pagados por Adelantado	0.00
Total S/	678,863.65

- (b) Las operaciones en trámite incluye bajas de activos por robo que a la fecha no se realiza el trámite ante compañía aseguradora y otros.

NOTA 14: OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO

S/ 638,230.48

Este rubro comprende:



DETALLE	IMPORTE
Giros por Pagar	0.00
Retenciones Judiciales	0.00
Seguros: Venta Soat	18,421.00
La Positiva Vida: Microseguros por Sepelio	233,063.85
Cuentas de Dinero Electrónico: Cuentas Simplificadas	0.00
Depositos en cta cte por liquidar	5,365.55
Recaudación de Recibos de Pagos Distriluz, Wester Union	34,562.35
WU Remeas por Pagar	10,602.66
Compensacion por Tiempo de Servicios (CTS) *	336,215.07
Total S/	638,230.48

*En Otras obligaciones comprende Compensación por Tiempo de Servicios de nuestros trabajadores devengada al 30.06.2023 de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

NOTA 15: ADEUDOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS

S/ 218,101,011.56

Conforman este rubro:

DETALLE	IMPORTE
Adeudo con COFIDE	21,224,040.22
Adeudo Banco Nación	3,999,999.82
Adeudo Fideicomiso Mindes Foncodes Banco Nación	8,794,642.87
Adeudo Banco Continental	3,730,000.00
Adeudo Banco Pichincha	3,590,000.00
Adeudo Banco Interamericano de Finanzas	8,985,900.00
Adeudo Caja Municipal De Sullana	21,317,119.63
Adeudo Caja Municipal De Crédito Popular de Lima	5,515,426.47
Adeudo Caja Municipal De Trujillo	8,821,512.11
Adeudo Caja Municipal De Maynas	5,951,181.70
Adeudo Caja Rural de Ahorro y Crédito Prymera	1,700,000.00
Adeudo Microbuild B.V.	7,659,000.00
Adeudo Bank im Bistum Essen	6,318,775.00
Adeudo GLS Alternative Investments - Mikrofinanzfonds	11,391,100.00
Adeudo Fondo de Microfinanzas Emf Agmvk	7,785,937.50
Adeudo Locfund Next LP	12,888,690.00
Adeudo Global Partnerships Impact First Development Fund LL	11,500,250.00
Adeudo Global Partnerships Impact First Growth Fund LLC	6,398,800.00
Adeudo Global Access Fund LP	8,133,333.33
Adeudo Actiam Financial Inclusion Fund	10,095,000.00
Adeudo Trill Impact Dwm Sdgs Credit Fund	9,662,500.00
Adeudo Huruma Fund SCA Sicar Eusef	9,890,159.02
Adeudo Huruma SV SARL	2,014,222.82
Adeudo ILU Investments Limited Partnership	3,628,000.00
Adeudo Instituto de Crédito Oficial Entidad Pública Empresa	3,628,000.00
Adeudo Investments For Development Sicav	3,628,000.00
Adeudo Global Access Fund IV LP	7,266,667.00
Gastos por Pagar de Adeudos y Obligaciones Financieras	2,582,754.07
Total S/	218,101,011.56

Al 30 de Junio se registra los siguientes Adeudos con Instituciones locales:

El Adeudo con Cofide comprende 09 préstamos ordinarios recibidos:

El 05.01.2022 - TEA 6.00%, el 24.02.2022 – TEA 6.30%, el 17.05.2022 – TEA 8.35%, el 19.08.2022 – TEA 9.50, el 20.12.2022-TEA 10.40%, el 05.01.2023-TEA 10.70%, el 04.04.2023-TEA 10.70%, el 05.05.2023-TEA 9.90% y el 23.05.2023-TEA 9.90%.

El Adeudo con Banco De la Nación recibido el 15.07.2021 TEA 4.85% y el 26.05.2023 TEA 9.40%.

El Adeudo con Fideicomiso Mindes Foncodes Banco De la Nación recibido el 06.09.2022 TEA 6.00%.

El Adeudo con Banco Continental recibido el 04.05.2023 TEA 9.57%.

El Adeudo con Banco Pichincha recibido el 16.06.2023 TEA 9.27%

El Adeudo con Banco Interamericano de Finanzas recibido el 09.05.2023 TEA 9.45% y el 19.06.2023 TEA 9.42%.

El Adeudo con la Caja Sullana recibido el 30.06.2021 TEA 9.74%, el 28.06.2022 TEA 10.00%, el 28.12.2022 TEA 10%, el 28.02.2023 TEA 10.00% y el 27.03.2023 TEA 10.00%.

El Adeudo con la Caja Metropolitana recibido el 09.08.2022 TEA 9.50% y el 26.04.2023 TEA 10.50%

El Adeudo con la CMAC Trujillo se recibió el 27.05.2022 con una TEA 9.50%, el 03.06.2022 con una TEA 9.50%, el 29.08.2022 con una TEA 12%, el 28.11.2022 con una TEA 12% y el 01.12.2022 con una TEA 12%

El Adeudo con la CMAC Maynas se recibió el 30.09.2021 con una TEA 8.90%. el 30.03.2022 con una TEA 8.90% , el 19.12.2022 TEA 12.00% y el 19.06.2023 TEA 12.50%
El Adeudo con la CRAC Primera se recibió el 31.05.2023 con una TEA 11.50.

Al 30 de Junio se registra los siguientes Adeudos con Instituciones del Exterior:

- Bank Im Bistum Essen Eg por préstamo otorgado el 19.07.2019 con una TEA del 9.50% y el 16.12.2020 con una TEA del 9.50% .
- Microbuild IBV nos otorgó dos préstamos el 06.02.2023 con una TEA del 10.50%
- Adeudo GLS Alternative Investments – Mikrofinanzfonds nos otorgó un préstamo el 16.12.2022 con una TEA del 9.80%, el 10.03.2023 con una TEA 9.80% y el 05.04.2023 con una TEA 9.80%
- Adeudo Fondo de Microfinanzas Emf Agmvy nos otorgó un préstamo el 26.09.2022 con una TEA del 9.85%
- Adeudo Locfund Next LP nos otorgó un préstamo el 07.12.2021 con una TEA 8.80%, el 17.01.2022 con una TEA 8.80%, el 04.06.2021 con una TEA 8.80%, el 14.09.2021 con una TEA 8.80%, el 29.10.2021 con una TEA 8.80% y el 04.01.2023 con una TEA 8.80%.
- Adeudo Global Access Fund LP nos otorgó un préstamo el 01.09.2021 con una TEA del 8.90%.
- Adeudo Actiam Financial Inclusion Fund nos otorgó un préstamo el 02.12.2022 con una TEA del 9.50% y el 02.12.2022 con una TEA 9.75%
- Adeudo Trill Impact Dwm Sdgs Credit Fund nos otorgó un préstamo el 24.11.2022 con una TEA del 9.50%.
- Adeudo Huruma Fund SCA Sicar Eusef nos otorgó un préstamo el 11.10.2021 con una TEA del 9.90% y el 14.03.2023 con una TEA del 9.90%.
- Adeudo Huruma SV SARL otorgó un préstamo el 11.10.2021 con una TEA del 9.90% y el 14.03.2023 con una TEA del 9.90%.
- Adeudo ILU Investments Limited Partnership otorgó un préstamo el 10.12.2021 con una TEA del 12.00%.
- Global Partnerships Impact First Development Fund LLC nos otorgó un préstamo el 21.03.2022 con una TEA 9.90% y el 18.10.2022 con una TEA 9.80%.
- Global Partnerships Impact First Growth Fund LLC nos otorgó un préstamo el 17.03.2023 con una TEA 9.80%
- Instituto de Crédito Oficial Entidad Pública nos otorgó un préstamo el 28.04.2022 con una TEA 5.00%.
- Adeudo Global Access Fund IV LP nos otorgó un préstamo el 16.06.2023 con una TEA del 9.39%.
- Adeudo Investing For Development Sicav nos otorgó un préstamo el 31.05.2023 con una TEA del 11.50%.

Se provisiona gastos por intereses pactados, cargando a resultados la parte devengada al 30.06.2023

Las Comisiones canceladas por desembolsos de préstamos recibidos de Cofide, Microbuild IBV, Investig For Development Sicav, Bank Im Bistum Essen Eg, GLS Alternative Investments - Mikrofinanzfonds , Locfund Next LP , Global Access Fund LP, Huruma Fund SCA Sicar Eusef, Huruma SV SARL, Actiam Financial Inclusion Fund , Trill Impact Dwm Sdgs Credit Fund, ILU Investments Limited Partnership y Global Access Fund IV LP se cargan a Pasivo de Gastos por intereses de adeudos y se reconocen en Resultados según cronograma de préstamos.



NOTA 16: CUENTAS POR PAGAR

S/ 6,437,640.65

Este rubro comprende:

DETALLE	IMPORTE
Cuentas x Pagar Varias (*)	3,088.87
Dividendos por Pagar	0.00
Participaciones por pagar	117,758.49
Vacaciones por pagar	1,742,724.23
Remuneraciones por pagar	0.00
Bonificaciones por pagar	441,368.84
Liquidación de Beneficios Sociales	11,419.06
Dietas por Pagar	0.00
Gratificaciones por pagar	1,865,217.87
Proveedores de Bienes	25,699.37
Proveedores de Servicios	1,408,028.17
Globokas Recaudacion	13,978.66
Wester Comision Servicio de Recaudacion y Remesas	1,098.13
Essalud	162,374.66
EPS	0.00
Afps	190,252.18
Onp	39,996.55
Itf	2,554.73
Impuesto a la renta segunda categoría	51.78
Impuesto a la renta cuarta categoría	4,199.46
Impuesto a la renta quinta categoría	82,630.44
Essalud Vida	180.00
Detracción Igv - Bienes y Servicios	1,655.14
IGV No Domiciliados	0.00
Impuesto a la renta No Domiciliados	323,364.02
Total	S/ 6,437,640.65

NOTA 17: PROVISIONES

S/ 307,038.25

Este rubro comprende:

Provisión por litigios por demandas de beneficios laborales interpuestas por ex colaboradores y otros.

NOTA 18: OTROS PASIVOS

S/ 7,936.89

Corresponde a Sobrantes de Caja y Otros.

NOTA 19: INICIO DE OPERACIONES

De conformidad con la autorización de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Empresa de Credito Alternativa inició sus actividades el 10 de Setiembre del 2001.

NOTA 20: PATRIMONIO

S/ 34,103,785.40

Comprende los siguientes rubros:

- **CAPITAL SOCIAL**

S/ 29'870,000.00

Al 30 de Junio 2023 el Capital Suscrito y pagado debidamente formalizado e inscrito en Registros Públicos de la Sociedad asciende a la suma de S/ 29,870,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SOLES), representado por 29,870 acciones nominativas de un valor nominal de S/ 1,000.00 cada una conforme al siguiente detalle:

CONSORCIO ABACO suscribe y paga 18,253 acciones nominativas de S/ 1,000.00 cada una que hace un importe de S/ 18,253,000.00, representando el 61.11 % de Participación con relación al capital social total.

DIVISO GRUPO FINANCIERO suscribe y paga 9,708 acciones nominativas de S/ 1,000.00 cada una que hace un importe de S/ 9,708,000.00, representando el 32.50 % de Participación con relación al capital social total.

MICROVEST II – A -LP suscribe y paga 1,832 acciones nominativas de S/ 1,000.00 cada una que hace un importe de S/ 1,832,000.00, representando el 6.13 % de Participación con relación al capital social total.

WILFREDO ROBERTO BACA REAÑO suscribe y paga 35 acciones nominativas de S/ 1,000.00 cada una que hace un importe de S/ 35,000.00, representando el 0.12% de Participación con relación al capital social total.

FRANCO CARPIO GUERRERO suscribe y paga 19 acciones nominativas de S/ 1,000.00 cada una que hace un importe de S/ 19,000.00, representando el 0.06% de Participación con relación al capital social total.

DIEGO ALONSO CARPIO VALLEJOS suscribe y paga 17 acciones nominativas de S/ 1,000.00 cada una que hace un importe de S/ 17,000.00, representando el 0.06% de Participación con relación al capital social total.

ACCIONES ADQUIRIDAS POR TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA suscriben y pagan 6 acciones nominativas de S/ 1,000.00 cada una que hace un importe de S/ 6,000.00 representando el 0.02% de Participación con relación al capital social total.

- **CAPITAL ADICIONAL**

S/ 1'845,000.00

Al 30 de Junio 2023 se tiene un Capital en Trámite por Capitalización de Utilidades 2022 según acuerdo de Junta General de Accionistas celebrado el 28 de Marzo 2023, que asciende la suma de S/ 1,845,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SOLES), que equivale a 1,845 acciones nominativas de un valor nominal de S/ 1,000.00 cada una conforme al siguiente detalle:

CONSORCIO ABACO acuerda capitalizar 1,128 acciones nominativas de S/ 1,000.00 cada una que hace un importe de S/ 1,128,000.00

DIVISO GRUPO FINANCIERO acuerda capitalizar 600 acciones nominativas de S/ 1,000.00 cada una que hace un importe de S/ 600,000.00,

MICROVEST II – A -LP acuerda capitalizar 113 acciones nominativas de S/ 1,000.00 cada una que hace un importe de S/ 113,000.00

WILFREDO ROBERTO BACA REAÑO acuerda capitalizar 2 acciones nominativas de S/1,000.00 cada una que hace un importe de S/ 2,000.00

FRANCO CARPIO GUERRERO acuerda capitalizar suscribe y paga 1 acción nominativa de S/ 1,000.00 cada una que hace un importe de S/ 1,000.00

DIEGO ALONSO CARPIO VALLEJOS acuerda capitalizar 1 acción nominativa de S/ 1,000.00 cada una que hace un importe de S/ 1,000.00.

El capital adicional reconocido al 30 de Junio 2023 se mantendrá en trámite hasta que se concluya con la Inscripción del aumento de Capital en registros Públicos

- **RESERVA LEGAL**

Se registra saldo de S/ **1,244,033.93** constituida con Resultados acumulados Ejercicio 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

- **RESULTADO DEL EJERCICIO**

El Resultado Neto del ejercicio al 30.06.2023 representa una **Utilidad que asciende a S/ 1,144,751.47**



NOTA 21: LIMITES GLOBALES

Los Límites se vienen controlando e informando mensualmente en el Reporte 13: Control de Límites Globales e Individuales aplicable a las Empresas del Sistema Financiera.

NOTA 22: REVELACIÓN DE CARTERA CEDIDA POR CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO

Al 30 de Junio del 2023, Empresa de Credito Alternativa tiene un saldo de S/ **83,188,186.08** de Cartera Cedida por Contratos de Financiamiento, como sigue:

Cartera Cedida a COFIDE S/ **27,591,269.69**

En respaldo de los recursos otorgados por COFIDE la Empresa de Credito Alternativa cede los derechos sobre la cartera de créditos hasta por el monto que adeude a COFIDE en la fecha en que se haga efectiva la cesión, más los intereses, comisiones, moras y otros.

En caso de cualquier diferencia entre la Empresa de Credito Alternativa y COFIDE, de acuerdo al contrato se deberán someter a la jurisdicción y los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

Cartera Cedida a Caja Trujillo S/ **9,703,742.16**

La Empresa de Credito Alternativa cede los derechos sobre su cartera de créditos, hasta por el monto que adeude a la caja en la fecha en que se haga efectiva la cesión, más los intereses, comisiones, moras y otros gastos hasta por un monto de 110% de la deuda.

En caso de controversias las partes se someterán a las leyes peruanas someterán y a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Trujillo.

Cartera Cedida a Caja Maynas S/ **5,951,355.48**

Empresa de Credito Alternativa reconoce y acepta de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones garantizadas, el Deudor otorga Garantía Mobiliaria a favor del Acreedor sobre los créditos que conforman la Cartera.

En caso de controversias se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Loreto, renunciando al fuero de su domicilio.

Cartera Cedida a Caja Sullana S/ **26,646,524.58**

La Empresa de Credito Alternativa reconoce y acepta de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones garantizadas, el Deudor otorga Garantía Mobiliaria a favor del Acreedor sobre los créditos que conforman la Cartera.

En caso de controversias se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Sullana, renunciando al fuero de su domicilio.



Cartera Cedida a Caja Metropolitana

S/ 7,170,185.10

La Empresa de Crédito Alternativa reconoce y acepta de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones garantizadas, el Deudor otorga Garantía Mobiliaria a favor del Acreedor sobre los créditos que conforman la Cartera.

En caso de controversias se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima, para lo cual se renuncia al fuero de sus domicilios

Cartera Cedida a Banco de la Nación

S/ 4,000,020.72

Las PARTES acuerdan que todo litigio o controversia resultante de EL CONTRATO o relativo a éste, se resolverá mediante Arbitraje de Derecho organizado y administrado por la Cámara de Comercio de Lima, de conformidad con sus reglamentos vigentes al momento del inicio del arbitraje, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el Laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

Las PARTES acuerdan que el Arbitraje se desarrollará ante un Tribunal compuesto por tres (3) miembros y será en la ciudad de Lima.

Cartera Cedida a Caja Prymera

S/ 2,125,088.35

La Empresa de Crédito Alternativa reconoce y acepta de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones garantizadas, el Deudor otorga Garantía Mobiliaria a favor del Acreedor sobre los créditos que conforman la Cartera.

En caso de controversias se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, renunciando al fuero de su domicilio.

NOTA 23: REVELACIÓN DE TASAS DE INTERES

La Tasa de interés ha sido diseñada de acuerdo al Plan estratégico.

Las Tasas activas se evalúan periódicamente contrastándolas con el promedio del mercado, de forma tal que se pueda enfrentar con éxito a la competencia y sobre la base de una estructura de costos operativos y costos financieros.

Las tasas están diferenciadas por producto crediticio y en algunos casos por rango de monto Asimismo dependiendo del destino, volumen de ventas y/o endeudamiento de clientes.

Al 30 de Junio del 2023 la Empresa de Crédito Alternativa maneja las siguientes tasas:

Productos: Crédito Pyme, Consumo y Agrícola

En Moneda Nacional:

Desde	Hasta	TEA Maxima	TEA Minima
500	1,000	80.00%	55.00%
1,001	2,500	80.00%	54.00%
2,501	5,000	80.00%	52.20%
5,001	10,000	70.00%	48.20%
10,001	15,000	54.50%	42.50%
15,001	20,000	50.00%	40.50%
20,001	35,000	45.00%	37.50%
35,001	A más	42.00%	30.50%

Tasa de Interes Moratoria Nominal Anual: 11.33%

Productos: Crédito Pyme, Consumo y Agrícola – Agencias Chiclayo y Moshoqueque

En Moneda Nacional:

Desde	Hasta	TEA Maxima	TEA Minima
500	1,000	80.00%	55.00%
1,001	2,500	80.00%	54.00%
2,501	5,000	80.00%	51.00%
5,001	10,000	70.00%	45.00%
10,001	15,000	54.50%	37.50%
15,001	20,000	50.00%	35.50%
20,001	35,000	45.00%	33.50%
35,001	A más	42.00%	30.50%

Tasa de Interes Moratoria Nominal Anual: 11.33%

Producto: Mejorando Mi Casa

En Moneda Nacional:

Desde	Hasta	TEA Maxima	TEA Minima
5,001	10,000	70.00%	40.00%
10,001	15,000	52.00%	37.00%
15,001	25,000	50.50%	35.00%
25,001	A más	50.50%	35.00%

Tasa de Interes Moratoria Nominal Anual: 11.33%

Producto: Mejorando Mi Casa de Agencia Chiclayo y Moshoqueque

En Moneda Nacional:

Desde	Hasta	TEA Maxima	TEA Minima
5,001	10,000	70.00%	40.00%
10,001	15,000	52.00%	37.00%
15,001	25,000	50.50%	35.00%
25,001	A más	50.50%	35.00%

Tasa de Interes Moratoria Nominal Anual: 11.33%

Productos: Crédito Vehicular Tradicional

Desde	Hasta	TEA Maxima	TEA Minima
A partir de S/ 15,000		30.00%	28.00%

Tasa de Interes Moratoria Nominal Anual: 11.33%

Producto: Crédito Crediservicio

Desde	Hasta	TEA Maxima	TEA Minima
500	2,000	80.00%	60.00%
2,001	4,000	80.00%	58.20%
4,001	6,000	70.00%	53.00%

Tasa de Interes Moratoria Nominal Anual: 11.33%

Productos: Crédito Rural:

Desde	Hasta	TEA Maxima	TEA Minima
500	1,000	80.00%	54.20%
1,001	2,500	80.00%	53.20%
2,501	5,000	80.00%	48.80%
5,001	10,000	71.20%	44.20%
10,001	15,000	65.00%	41.00%

Tasa de Interes Moratoria Nominal Anual: 11.33%

Productos: Agua YA

Desde	Hasta	TEA Maxima	TEA Minima
500	1,000	80.00%	54.20%
1,001	2,500	80.00%	53.20%
2,501	5,000	70.00%	48.80%

Tasa de Interes Moratoria Nominal Anual: 11.33%

Nuevo Productos: Pecuario

Desde	Hasta	TEA Maxima	TEA Minima
500	1,000	80.00%	54.20%
1,001	2,500	80.00%	53.20%
2,501	5,000	80.00%	48.80%
5,001	10,000	71.20%	44.20%
10,001	15,000	65.00%	41.00%
15,001	20,000	50.00%	40.50%
20,001	35,000	45.00%	37.50%
35,001	A más	42.00%	30.50%

Tasa de Interes Moratoria Nominal Anual: 11.33%

Productos: Mujer

Desde	Hasta	TEA Maxima	TEA Minima
500	1,000	80.00%	55.00%
1,001	2,500	80.00%	53.20%
2,501	5,000	80.00%	48.80%

Tasa de Interes Moratoria Nominal Anual: 11.33%

NOTA 24: CONTINGENTES

S/ 400,039.32

Al 30.06.2023 se registra como contingente:

Créditos concedidos pendientes de desembolsar por S/ 400,039.32

NOTA 25: POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Al 30 de Junio del 2023 Empresa de Credito Alternativa presenta Posición Sobre Venta en Moneda Extranjera por S/ 84,237.28 equivalente a \$ 22,896.79 Tipo de cambio al cierre S/ 3.628

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA
Fernández Fernández Augusto Cesar
JEFE DE CONTABILIDAD (E)
CPC 04-2716

EMPRESA DE CREDITO ALTERNATIVA
Bautista Cabrera Juan Fernando
GERENTE GENERAL